



2022

ESCUELA PARTICULAR SANTA TERESA DE QUILICURA

Reglamento Interno y Manual de Convivencia
Escolar con Protocolos



Contenido

Justificación	6
¿Para Qué	7
Fundamentación:	7
Marco legal:	8
Registro de situaciones y/o sanciones aplicadas:	9
PROTOCOLO DE INGRESO Y SALIDA DE ESTUDIANTES AL ESTABLECIMIENTO	9
Horarios del establecimiento:	11
CAPÍTULO 1: NORMAS GENERALES.....	12
Artículo 1°. Objetivos.....	12
Artículo 2°. Conceptos.	12
CAPÍTULO 2: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	12
Artículo 3°. Derechos de los apoderados	13
Artículo 4°. Deberes de los apoderados.....	14
Artículo 5°. Derechos de los alumnos:	16
Artículo 6° Deberes de los alumnos.....	16
Artículo 7°. Derechos de los profesionales de la educación	17
Artículo 8°. Deberes de los profesionales de la educación.....	18
Artículo 9°. Derechos de los asistentes de la educación	19
Artículo 10°. Deberes de los asistentes de la educación	19
Artículo 11° Derechos de los Directivos Docentes	19
Artículo 12° Deberes de los directivos Docentes	19
Artículo 13° Es deber y responsabilidad del Equipo de gestión:	20
Artículo 27: Son derechos del Equipo de Gestión:	21
CAPÍTULO 3: SOBRE LAS CONDUCTAS QUE FAVORECEN Y AFECTAN LA BUENA CONVIVENCIA.....	22
A) Conductas esperadas de RESPONSABILIDAD.....	22
B) Conductas esperadas de RESPETO Y HONESTIDAD.....	22
Evitar toda conducta contraria a ello, tales como:	24
TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y TRANSGRESIÓN A LAS NORMAS	24
Procedimiento administrativo y consecuencias formativas:	26
CAPÍTULO 4: SOBRE LA ASISTENCIA, INGRESO Y RETIRO DE LOS ALUMNOS.	35
Artículo 10° Del ingreso a clases.	36
Artículo 12° Retiro de los alumnos de prekínder a segundo básico al final de la jornada escolar.	37
Artículo 13° Salidas Pedagógicas y otras.....	37
CAPÍTULO 5: DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL	37
Artículo 14°.....	37
Artículo 15°.....	38
Artículo 16:	38
CAPÍTULO 6: DEL MATERIAL ESCOLAR, CUIDADO Y MANTENCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	38
Artículo 17°.....	38
Artículo 18°.....	38
Artículo 19°.....	39
CAPÍTULO 7: DEL EMBARAZO ESCOLAR.....	39
CAPÍTULO 8: DE LA INTERACCIÓN ESCOLAR	39
CAPÍTULO 9: DE LAS ACCIONES FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	40
31.1 De los responsables de la disciplina.	40
31.2 Medidas y Sanciones Disciplinarias.....	40
CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN FALTAS GRAVES DE LOS APODERADOS Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS ASOCIADAS	41
CAPÍTULO 10: MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO HACIA ALGÚN ESTUDIANTE POR PARTE DE ALGÚN ADULTO PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	41
DESCRIPCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS FORMATIVAS Y/O SANCIONES	41
Carta de compromiso.....	42
Condicionalidad	42
Calendarización temporal	42
No renovación o cancelación de matrícula.....	42
Suspensión de asistencia a ceremonias de premiación, licenciaturas y graduaciones	43
CAPÍTULO 11: PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CONDUCTAS Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES Y LOS MECANISMOS DE REVISIÓN DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS.....	43
Consejo de Profesores	43
Reclamos	43
Resolución	43
Apelación de Apoderados.....	43
Procedimiento de Investigación	43
Criterios de aplicación.	44

3

CAPÍTULO 12: MECANISMO DE COMUNICACIÓN.	44
31.2 Obligación de denuncia de delitos.	45
CAPITULO 13: DE LOS ESTÍMULOS Y PREMIOS	46
CAPÍTULO 14: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	46
PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR, BULLYING O CIBERBULLYING.	46
Convivencia Escolar	46
¿Qué es un Conflicto?	47
Bullying.....	47
Ciberbullying.....	48
Participantes del Bullying o Ciberbullying	48
Agresor	48
La Víctima	49
En los espectadores	49
Objetivos Específicos del protocolo	49
Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa.....	49
Derechos.....	49
Deberes	50
Metodologías y Estrategias	51
Medidas básicas a tomar para mantener un adecuado clima escolar:	51
Rol de la escuela.....	51
PROCEDIMIENTOS FRENTE A ESTAS SITUACIONES	52
Acciones a seguir con las distintas partes involucradas:	53
Para la Unidad Educativa	53
Sugerencias a los Padres y Apoderados	54
Sugerencias para padres	54
Si su hijo es la víctima:.....	54
PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CASOS DE CIBERBULLYING	54
Objetivo General	55
Aportar una guía de actuación para los colegios ante situaciones de ciberbullying aportar pautas y procedimientos para una eficiente atención escolar de éste tipo de episodios.	55
Objetivos Específicos	55
CONSIDERACIONES RELEVANTES SOBRE EL CIBERBULLYING	55
DETECCION DE CIBERBULLYING.....	55
Comportamientos en una posible víctima	56
Comportamientos e indicadores en un posible agresor.....	56
PROTOCOLO ACTUACIÓN ANTE UNA SOSPECHA DE CIBERBULLYING	56
PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS ANTE CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (ASI)	58
¿Qué es el abuso sexual infantil, sus tipos?	59
Tipos de Abuso Sexual Infantil (A.S.I)	60
Dimensión del Problema.....	61
Objetivos del Manual	61
Factores de Protección y Factores de Riesgo.....	61
Factores protectores a fortalecer en los niños frente a ASI.....	61
En la Escuela:.....	62
Acciones a realizar en la escuela:	62
En el hogar:	63
Consecuencias del Abuso Sexual Infantil (A.S.I)	65
A Corto Plazo o en Período Inicial a la Agresión	65
A Largo Plazo.....	67
Medidas del Plan Escuela Segura (MINEDUC)	68
Prevención del Abuso Sexual Infantil.....	69
Niveles del Trabajo de Prevención.....	70
PROCEDIMIENTO INTERNO FRENTE A CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL	71
Especialista (Psicóloga):	71
El Inspector General debe:	72
El Director:	72
Para la Unidad Educativa	72
A los Padres, Apoderados y Familia	73
PROTOCOLO DE VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA DE UN ADULTO HACIA UN NIÑO O NIÑA	73
Expectativas mutuas entre profesor(a), asistentes de la educación y alumno(a):	73
Los alumnos(as) esperan encontrar en sus profesores(as):	73
Los profesores desean que cada alumno(a):	74
Características de una sala de clase disciplinada	74
En conjunto el docente y asistentes de la educación deben generar:	74
Comportamientos o acciones de los profesores(as) que pueden ser consideradas como maltrato psicológico hacia los alumnos.....	75
Acciones a seguir:.....	76
Medidas precautorias frente a la denuncia de maltrato físico o psicológico de parte de un adulto perteneciente a la comunidad educativa, frente a un niño del establecimiento:	77

4

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE DROGAS Y ESTUPEFACIENTES.....	77
PROCEDIMIENTOS GENERALES:.....	78
B) En términos específicos:	78
B.2. Cuando se detecta un caso de consumo al interior del colegio:.....	78
B.3. En caso de sospechar una red de micro-tráfico al interior del colegio:.....	78
B.4. En caso de detectar una red de micro-tráfico al interior de la escuela:.....	79
PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS, PASEOS, TRANSPORTE ESCOLAR.....	79
PROTOCOLO APLICABLE A LA ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES, RECREACIÓN, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.....	80
PROTOCOLO DE ACCIÓN ACCIDENTES ESCOLARES	82
PROTOCOLO DE SEGURO ESCOLAR.....	83
PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES. .	83
A) Respecto del reglamento de Evaluación y Promoción:	83
Respecto del consejo escolar:	84
Procedimientos generales.....	84
Procedimientos específicos: Período de embarazo	85
Período de Maternidad y Paternidad.....	85
Respecto de deberes del apoderado/a	85
PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS FRENTE A ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICOS DE TRASTORNOS PSIQUIÁTRICOS O PSICOPATOLOGÍAS DIAGNOSTICADAS.....	86
PROCEDIMIENTOS:	86
PROCEDIMIENTO EN CASO DE ESTUDIANTE CON DIAGNÓSTICO DE VIH	86
PROTOCOLO ANTE EXTRAVÍO DE OBJETO.....	87
PROTOCOLO SOBRE APARATOS TECNOLÓGICOS.....	87
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE NECESIDADES BÁSICAS DEL PÁRVULO.....	88
1.- Higiene personal:.....	88
2.- Vestimenta:.....	88
3.- Alimentación:.....	88
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE APODERADOS.....	89
ATENCIÓN REGULAR DE APODERADOS	89
ATENCIÓN DE APODERADO CON PROBLEMA GRAVE O URGENTE.....	89
ATENCIÓN DE UN APODERADO CON ACTITUD AGRESIVA, VULGAR Y VIOLENTA:	90
Se le debe escuchar, no permitiendo su ingreso inmediato.	90
ANEXO I.....	91
ANEXO II	93
Reglamento de Convivencia Escolar	93
ANEXO III	93
ANEXO IV	94
ANEXO V	94
ANEXO VI	95
PROTOCOLO COORDINACIÓN CENTRO DE PADRES Y APODERADOS, CONSEJO ESCOLAR.....	96
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	97
ACTA SIMPLE.....	98
CURSO:	98

6

Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar 2020 Escuela Santa Teresa

Justificación

El presente manual está constituido por un conjunto de normas y procedimiento bien definidos que tienden a orientar el comportamiento de los alumnos dentro y fuera del establecimiento, comprometiéndose así con su propia realización como persona y haciéndose acreedor al respeto de sus derechos y al estímulo de sus deberes.

La convivencia escolar es la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual en los alumnos. Esta concepción incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva que es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos con sus derechos y deberes sin excepción.

Para el buen desarrollo de la gestión formativa-pedagógica de nuestra escuela y acorde con lo que establece nuestra misión, es relevante la necesidad de alcanzar un marco de convivencia armónica que permita optimizar los logros del proceso enseñanza aprendizaje, que lleve al desarrollo de actitudes que formen a personas disciplinadas, capaces de una forma de vida responsable.

El manual de convivencia frente a la formación de los alumnos tiene como fin:

- Dar a conocer a la Comunidad Educativa directrices, para la formación de los alumnos en el trabajo escolar.
- Construir a través de la normalización diaria y el cumplimiento de las responsabilidades fundamentales un desarrollo de la personalidad, un mejoramiento del trabajo escolar y un desenvolvimiento armónico en la relación diaria con los demás.
- Es de suma importancia interiorizar su contenido como guía permanente para el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades para lograr un trabajo fecundo que conduzca a la formación integral de nuestros alumnos, para que lleguen a ser personas eficientes y responsables que puedan vivir, participar y transformar la sociedad.

Para fomentar el respeto mutuo, responsabilidad, generosidad, lealtad, entre otros la familia juega un papel fundamental, pues los alumnos, desde la infancia, aprenden conductas que favorecen una convivencia armónica y una adecuada comunicación, entregándoles la seguridad suficiente para desenvolverse de una forma correcta en el ámbito social, adquiriendo así diversos valores y responsabilidades.

Los valores constituyen el núcleo de la actuación humana, en cuanto a que son significaciones positivas, que se convierten en motivos de elecciones preferenciales por unos modos de actuación frente a otros, en interés de lograr el cumplimiento de los objetivos sociales.

Es así como llevados por la importancia de fortalecer los valores hemos tomado parte en este tema de contingencia para colaborar en el correcto desarrollo de nuestros alumnos y alumnas como seres íntegros de nuestra sociedad.

7

¿Para Qué

Con el fin de prevenir conflictos y guiados por la necesidad que tiene el establecimiento de educar integralmente al alumnado, con base en principios y valores que contribuyen a la formación de una sociedad más justa y equitativa. Nuestra comunidad educativa se ha planteado crear este manual como un instrumento de apoyo institucional que contiene las reglas y procedimientos que ayudarán a formar los estudiantes del futuro con sólidos valores como: la responsabilidad y respeto mutuo.

Fundamentación:

La escuela 1939 Santa Teresa de Quilicura pretende ser un establecimiento educacional reconocido por su excelencia académica y sólida formación valórica, capaz de crear las condiciones necesarias para que los niños y niñas desarrollen sus potencialidades cognitivas, socioafectivas y físicas que les permitan participar constructivamente en la sociedad.

De esta manera, la Misión la escuela Santa Teresa de Quilicura es formar en conjunto con los padres y apoderados niños y niñas cuyos aprendizajes, valores y habilidades cognitivas, socioafectivas y físicas desarrolladas durante la etapa escolar básica, les permitan acceder exitosamente a colegios de continuidad académica, e insertarse de manera constructiva y responsable en la sociedad; y nuestra Visión pretende ser un establecimiento educacional reconocido por su excelencia académica y sólida formación valórica, capaz de crear las condiciones necesarias para que los niños y niñas desarrollen sus habilidades cognitivas, socioafectivas y físicas que les permitan participar constructivamente en la sociedad, siendo capaz de incorporar lo aprendido en el desarrollo de su vida personal y de nuestro país.

En este sentido, el reglamento de convivencia está orientado a favorecer un clima escolar que pretenda el logro de los objetivos propuestos en nuestra visión y misión.

Principios fundamentales en el que hacer educativo son los valores que orientan el accionar del colegio, y éstos son:

- Respeto y Tolerancia.
- Esfuerzo y Responsabilidad.
- Disciplina y Autocontrol.
- Compañerismo y Solidaridad.

Con el logro de los objetivos de nuestra Misión y el desarrollo de estos valores se pretende que el alumno o alumna de la escuela sea un estudiante que año tras año y al término del proceso de enseñanza básica, disponga de un marco de habilidades y experiencias que le permitan enfrentar las exigencias del medio actual, adaptarse y convivir adecuadamente en su comunidad.

Para ello es muy importante la formación valórica que el colegio promueve en conjunto con los padres, en donde los valores de Respeto y Tolerancia, Autocontrol, Disciplina, Solidaridad y Compañerismo permitirán una convivencia sana y una inserción positiva en la sociedad.

Se espera también que a los estudiantes los movilice el Esfuerzo y la Responsabilidad en el estudio, siendo capaces de acudir a distintas fuentes de información, alumnos curiosos, indagadores, motivados hacia el aprendizaje.

Marco legal:

Según el MINEDUC, “El marco legal que sustenta a la política educativa nacional, es una forma de garantizar que los niños, niñas y jóvenes de nuestro país completen su trayectoria educativa. Por tanto, se requiere que tanto ellos y ellas como sus familias estén informados de la normativa educacional que regula al sistema educativo, de tal forma que puedan ejercer y resguardar responsablemente su derecho a la educación.”

- La Constitución Política de la República de Chile,
- Declaración Universal de los Derechos Humanos,
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Decreto Supremo de Educación N° 755
- Decreto Supremo N° 313. Reglamento sobre seguro escolar
- Normativa que regula los reglamentos internos de los establecimientos educacionales
- Ley sobre violencia escolar
- Ley N° 19523 sobre Jornada Escolar Completa
- Ley 20370 General de Educación
- Ley 20536 sobre violencia escolar.
- Proyecto educativo institucional del colegio.

El reglamento de convivencia se fundamenta en la definición institucional del proyecto educativo del establecimiento, en el reglamento de disciplina aprobado por el consejo escolar, reconocido por los apoderados al momento de la matrícula, revisado por el consejo de profesores y los alumnos del establecimiento. Su actualización y revisión será de carácter anual de acuerdo al siguiente procedimiento:

Objetivo	Calendarización	Responsable del Registro
Revisión de Consejo Escolar.	Primera reunión de trabajo de consejo escolar.	Secretaria de actas Consejo Escolar.
Difusión y análisis de los alumnos y alumnas.	Primer Trimestre profesor jefe – asamblea curso.	Profesor (a) Jefe.
Revisión de apoderados.	Primer trimestre reunión de apoderados.	Secretaria de centro de padres y apoderados.
Revisión del consejo escolar e incorporación de modificaciones para el año siguiente.	Tercer trimestre última reunión de trabajo consejo.	Secretaria de actas Consejo Escolar.

9

Estrategias de difusión del Reglamento de Convivencia y tipo de registro de las circunstancias y de las sanciones aplicadas:

Para hacer del Reglamento de Convivencia Escolar un documento conocido por toda la comunidad escolar, es que se realizan las siguientes acciones:

- Entrega del documento a apoderados.
- Revisión del reglamento en Reuniones Técnicas y Consejo de Profesores.
- Inclusión del Reglamento de Convivencia en planificaciones de Orientación.
- Agenda extracto de reglamentos
- Página web

Registro de situaciones y/o sanciones aplicadas:

Espacios de intervención y/o registro	Responsable	Registro
Horario de clase y actividades extraprogramáticas	Profesor (a) a cargo en el momento	Libro de clases
Recreos – horarios de entrada y salida.	Inspectoría General	Libro de clases
Accidente escolar	Inspectoría General Enfermería	Bitácora de enfermería
Citación y atención a apoderados.	a) Profesor (a) Jefe b) Profesores de asignaturas c) Inspectoría General. d) UTP e) Dirección f) Depto. Psicología y Psicopedagogía	Libro de clases Libro de atención de apoderados

PROTOCOLO DE INGRESO Y SALIDA DE ESTUDIANTES AL ESTABLECIMIENTO

Objetivo:

Proporcionar Directrices para ingresos y salidas así disminuir el riesgo de aglomeraciones que puedan favorecer la diseminación de COVID-19, en el establecimiento educacional y proteger a nuestra Comunidad Educativa, estableciendo pasos claros de ingreso y salida de estudiantes al establecimiento.

ALCANCE:

Toda la comunidad educativa.

RESPONSABILIDADES:

- **Dirección del Establecimiento e inspectoría.**
 - a. Es responsable por la salud y seguridad del alumnado del colegio.

10

- b. Es responsable de proveer todos los recursos necesarios para el normal desarrollo de las actividades y que permita el cumplimiento de este procedimiento, con el fin de prevenir posibles contagios entre estudiantes.
- c. Liderar la implementación y correcta aplicación de normas de procedimientos, salud y seguridad en el Colegio.
- d. Monitorear los procesos e implementar cambios si fuese necesario.

- **Inspectoría**

- a. Es responsable de coordinar y verificar la adecuada coordinación de acciones en procedimientos de ingreso y salida de los alumnos y alumnas.
- b. Es responsable de instruir al personal de inspectoría en el control de ingreso y salida de estudiantes.

- **Docentes.**

- a. Los docentes deben velar por el correcto funcionamiento del horario de inicio y termino de las clases.
- b. Los docentes deben realizar la entrega de cada curso a su cargo según los protocolos y niveles educativos.

- **Asistentes de la educación**

- a. Es responsable de supervisar el ingreso, salida y conducción hacia las salas de los alumnos del curso asignado.

- **Portería**

- a. La asistente de la educación a cargo de portería debe velar por el correcto funcionamiento de los protocolos de ingreso y salida

PROCEDIMIENTO DE INGRESO:

- Los estudiantes podrán ingresar al colegio una vez que se abran las puertas de acceso 7:30 am, antes de la hora de ingreso oficial, 8:00 am
- Los alumnos(as) deberán ingresar sólo con sus elementos escolares, lo cual descarta bolsos, bicicletas, tablas de skate u otros no relacionados con sus clases.
- Los alumnos deberán ingresar al establecimiento por el acceso único y principal del establecimiento.
- Deberán aplicarse alcohol gel dispuesto en el acceso, en los baños y patio del establecimiento, o de lo contrario al ingresar a la sala de clases donde se encuentra dispensador al costado de la puerta.
- Los alumnos de 3° a 8° que lleguen antes de la hora de ingreso tendrán acceso al patio central del establecimiento, para posteriormente y 5 minutos antes del comienzo de las clases dirigirse a sus respectivas salas de clases
- En los niveles de pre-básica, 1° y 2° las asistentes y las profesoras se dividirán al curso en dos por lo que cada una quedara a cargo de un grupo, así recibirán y realizarán una fila con sus alumnos para conducir a los alumnos a la sala de clases.
- Los alumnos de 3° a 8° básico se desplazan a las salas en forma autónoma y ordenada, manteniendo el distanciamiento que corresponde, según señaléticas ya establecidas para cada curso y las indicaciones de personal a cargo (inspectoría y asistente) quienes se ubicarán en lugares específicos en el recorrido a la sala de clases.
- El docente de 3° a 8° básico se debe encontrar ya en la sala al inicio de la jornada 8:00 y debe velar que todos sus alumnos ingresen a la sala de clases.
- Al ingreso a las salas los alumnos aplicarán alcohol gel en sus manos desde el dispensador ubicado al costado de la puerta de ingreso, y se ubicarán en sus puestos siguiendo las indicaciones del profesor(a). El orden de ubicación en los puestos al ingresar será designado por el profesor según necesidades y requerimiento de los alumnos, el profesor jefe debe dejar registro del puesto asignado, para monitorear trazabilidad en caso de ser necesario.

- El profesor jefe será el encargado de dar la contención e inducción diaria a los alumnos, y recordarles las medidas de protección, seguridad y explicará el nuevo funcionamiento del colegio.

PROCEDIMIENTO DE SALIDA

- Los cursos se dispondrán a salir de sus aulas y/o talleres, previa instrucción de docente a cargo y de su asistente de aula. El orden de salida preferente será a partir del puesto más cerca de la puerta hasta el más alejado de ella.
- Los alumnos(as) se retiran del establecimiento de forma ordenada hacia las puertas de salida, manteniendo el distanciamiento correspondiente.
- Los cursos se retirarán en forma ordenada y parcelada, siguiendo las indicaciones del personal a cargo ubicados estratégicamente en diferentes puntos del establecimiento.
- Los cursos de 1° y 2° así como pre-básica, son entregados con sus respectivas credenciales y directo por mano a cada apoderado.
- Los cursos de 1° y 2° así como pre-básica, poseen horario diferido del resto de los cursos de la jornada, por lo que su salida será por el acceso principal, pudiendo evaluarse otra alternativa según congestión.
- Los cursos de 3° a 8° básico son conducidos hacia la salida por el profesor que se encuentre con el curso al término de la jornada y serán despachados por este, antes del portón principal.
- Los cursos de 3° a 8° básico son despachados sin credencial, por tanto, es responsabilidad de cada apoderado el retiro del alumno durante la salida del establecimiento.
- Los alumnos que se retiran en furgón escolar, serán conducidos por los encargados y transportistas, tanto al ingreso como al término de la jornada escolar y será responsabilidad de estos velar por el bienestar y seguridad de los alumnos.
- Los(as) apoderados de pre-básica, 1° y 2° básico, deben exhibir su credencial de retiro al momento de retirar a su alumno.
- Los(as) apoderados deberán esperar la salida de estudiantes en las afueras del colegio, sin ingresar a las dependencias de éste, cuidando la seguridad propia y la de los alumnos una vez fuera del establecimiento.

Nota: El presente Protocolo está siendo evaluado permanentemente y sufrirá modificaciones según requerimientos.

Horarios del establecimiento:

El colegio cuenta con Jornada Escolar Completa

Horario de Funcionamiento	
Jornada Mañana	
Tercero a Octavo Básico	Entrada: 8:00 h. am Salida: 15:30 h. pm
1° y 2° jornada mañana	Entrada: 8:00 h. am Salida: 13:00 h. pm
Pre Kínder y kínder jornada mañana	Entrada: 8:00 h. am Salida: 12:30 h. pm
Jornada Tarde	
1° y 2° jornada tarde	Entrada: 14:00 h. pm Salida: 19:00 h. pm
Pre Kínder y Kínder jornada tarde	Entrada: 14:00 h. pm Salida: 18:30 h. pm

Nota: Los días jueves la jornada de la mañana comienza a las 10:00 am y termina a las 15:45 pm.

Nota: Los días viernes Pre-kínder y Kínder jornada de la mañana comienza a las 8:30 am y termina a las 12:00. Jornada de la tarde inicia a las 14:30 y termina a las 18:00 h.

CAPÍTULO 1: NORMAS GENERALES

Artículo 1°. Objetivos.

1.1. El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

1.2. Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de bullying, maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

1.3. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones preventivas, como escuelas para padres para potenciar habilidades parentales, actividades de orientación que ayudan a desarrollar y fortalecer habilidades socio–afectivas de nuestros alumnos, entre otras; teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

Artículo 2°. Conceptos.

2.1. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

2.2. Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional Colegio Santa Teresa de Quilicura, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

CAPÍTULO 2: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un

ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a ser oídos y atendidos en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos acontecidos.

Los Padres de familias y Apoderados son la instancia básica y primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas. La labor de ellos es indispensable, ya que en el hogar es donde el niño o niña recibe las nociones de valores, actitudes y costumbres que lo guiarán durante su crecimiento. El colegio se convierte en un ente colaborativo con esta educación del hogar, comprometiéndose a entregar las herramientas necesarias para que alumnos y alumnas puedan desarrollar sus potencialidades de manera armónica e integral.

La elección de las Familias y/o Apoderados por este colegio los convierte en agentes educacionales que entregan su respaldo y cooperación a los procesos de formación de hábitos y valores humanos como educacionales, de acuerdo con el Proyecto institucional de nuestro establecimiento, quedando de manifiesto mediante la toma de conocimiento del Reglamento interno y convivencia escolar.

Artículo 3º. Derechos de los apoderados

- 3.1 Al matricular a su pupilo adquiere la condición de Apoderado de la Escuela Santa Teresa de Quilicura.
- 3.2 Como apoderado tiene derecho a que su pupilo reciba una educación de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela y Objetivos de aprendizajes MINEDUC
- 3.3 Podrá participar en el Centro de Padres y Apoderados, además de las reuniones mensuales de su curso.
- 3.4 Podrá ser elegido representante de su curso ante el Centro de Padres y Apoderados.
- 3.5 Dar opiniones y generar propuesta en las instancias de reuniones de apoderados referentes a las temáticas contempladas en la pauta mensual, de forma respetuosa y adecuada al contexto escolar.
- 3.6 Podrá solicitar entrevista a través de la agenda institucional, con el Profesor Jefe, profesor de asignatura o algún miembro del equipo directivo en caso de algún problema específico que afecte a su hijo o hija, quienes deberán atenderlo en un horario previamente designado para la atención de apoderados y conforme a la normativa establecida.
- 3.7 Recibirá del Profesor Jefe y/o Profesor de asignatura la información necesaria para enterarse de la situación académica y de convivencia de su hijo o hija.
- 3.8 Podrá asistir a la escuela en actos abiertos a Padres y Apoderados, en horarios indicados para ello.
- 3.9 Tienen derecho a que se consideren las medidas contempladas en el reglamento de convivencia y a ser informados acerca de cualquier situación que afecte a sus hijos e hijas.
- 3.10 Podrá realizar un reclamo formal o sugerencia través de un libro de reclamos en Inspectoría General.
- 3.11 Podrá autorizar la utilización por parte del establecimiento de imágenes de los alumnos y alumnas en página web oficial, redes sociales oficiales, fan page, etc. de actividades institucionales.
- 3.12 Podrán ingresar al colegio en horario de almuerzo los apoderados que hayan sido designados y autorizados por profesor Jefe, y que asuman la responsabilidad

de velar por el buen funcionamiento del almuerzo de todos los niños que se queden en la sala de clase para este fin, manteniendo siempre un trato adecuado con los estudiantes.

Artículo 4º. Deberes de los apoderados.

- 4.1. El apoderado, al considerarse el primer educador del alumno, tiene el deber de apoyar el trabajo de la escuela en el hogar, promoviendo el estudio diario de su pupilo, la realización de tareas, la responsabilidad en materiales y demás actividades educativas, además de propiciar la identificación con el Establecimiento.
- 4.2. Informarse sobre el Proyecto Educativo, las normas de funcionamiento y convivencia del establecimiento respetando dichas normas.
- 4.3. Todo alumno debe tener un apoderado titular, uno de los padres o tutor legal, cuyo nombre y firma estará oficializada en la agenda escolar. Además, debe contar con un apoderado suplente debidamente señalado en la Agenda. Cualquier cambio referido al apoderado titular deberá ser informado al Profesor Jefe y completar ficha personal del alumno en 1º reunión de apoderados.
- 4.4. Es deber del apoderado informar a Inspector General y Profesor Jefe respecto a algún tipo de restricción o prohibición de retiro del o la estudiante, presentando documentación que avale dicha prohibición.
- 4.5. Avisar de forma presencial cualquier cambio de domicilio o número telefónico a secretaria y a profesor jefe.
- 4.6. Matricular en el momento solicitado por el Establecimiento. El hecho de matricular implica el conocimiento de este reglamento y su aceptación.
- 4.7. Los apoderados se comprometen a no intervenir al interior de la escuela en materias de índole técnico pedagógico, administrativo y disciplinario.
- 4.8. Apoyar los logros educacionales de su pupilo.
- 4.9. Asistir con carácter obligatorio a todas las reuniones y citaciones de la escuela. En el caso de no asistir, deberá acudir a entrevista con profesor jefe a la brevedad posible.
- 4.10. Cuidar el conducto regular al momento de solicitar una entrevista:
 - a) **Profesor (a) Jefe:** Cuando se trate de aspectos específicos o inquietudes sobre su hijo.
 - b) **Profesor (a) de Asignatura:** Cuando el apoderado lo estime necesario y/o conveniente.
 - c) **Departamento Unidad Técnica Pedagógica (UTP):** Cuando se trata de situaciones relativas a las diferentes áreas académicas, recordando que la primera instancia siempre es el profesor jefe, si no le satisface la respuesta o no responde a sus requerimientos entonces se podrá entrevistar con el jefe de UTP del ciclo correspondiente.
 - d) **Encargado(a) de Convivencia:** Por situaciones que afecten a la Convivencia del o los alumnos y alumnas en el Establecimiento
 - e) **Inspección:** Por razones administrativas y disciplinarias.
 - f) **Dirección:** Cuando las instancias anteriores no respondan satisfactoriamente a sus inquietudes.
- 4.11. Garantizar la asistencia y participación de su pupilo a todas las actividades de establecimiento en las que se requiera su asistencia, ya sean clases, talleres o reforzamientos. Justificando a través de agenda las inasistencias.
- 4.12. Responder de todo daño ocasionado por su hijo o hija a bienes muebles o inmuebles tanto de la escuela como de los demás alumnos (lentes, materiales, módulos etc.).

- 4.13. Respetar los puntos estipulados en este mismo reglamento respecto a la presentación personal que debe mantener el alumno, además del uso adecuado del uniforme escolar.
- 4.14. Apoyar las actividades del curso, del CEPA y del Profesor Jefe.
- 4.15. Asistir a las entrevistas planificadas con el Profesor Jefe y de asignaturas, jefe de UTP, etc.
- 4.16. Respetar decisiones emanadas de la Dirección y que atañen directamente a su pupilo, entendiendo que también existe el derecho a apelar a dichas decisiones.
- 4.17. Respetar todas las indicaciones de los Profesionales que trabajen en la escuela respecto de su hijo o hija, siguiendo las instrucciones pertinentes.
- 4.18. Estudiar el reglamento de convivencia antes de ser firmado. No es pertinente reclamar por normas que se han aceptado voluntariamente.
- 4.19. Realizar consultas y sugerencias de manera adecuada al contexto escolar y en las instancias correspondientes.
- 4.20. Estar atentos a las señales que envían sus hijos/as como: cambios en su personalidad o conducta, pérdida o destrucción de sus objetos personales, aislamiento, inapetencia, fobia a ciertos lugares, etc., y acercarse al colegio para comunicarlo.
- 4.21. Conversar con los hijos/as para fortalecer vínculos de confianza, promover el desarrollo de la empatía, el control de los impulsos agresivos y el respeto por toda la comunidad educativa.
- 4.22. Ningún apoderado puede agredir verbal o físicamente a un alumno dentro del establecimiento y en su perímetro. En caso de tomar conocimiento de esta situación, se recabarán los antecedentes necesarios para aclararla. Si se confirmará dicha agresión se solicitará cambio de apoderado con la respectiva prohibición de ingreso al establecimiento.
- 4.23. Los padres y apoderados son los únicos responsables de controlar el uso de las redes sociales utilizadas por sus hijos (Twitter, Facebook, WhatsApp, Messenger, MySpace, Skype, Instagram, etc.)
- 4.24. Es deber del apoderado respetar el horario de ingreso y salida de la jornada escolar. Si el apoderado incurre en faltas reiteradas sobre este punto se le sancionará cambiando el apoderado titular.
- 4.25. No se permitirá el retiro de ningún alumno por parte de un menor de edad.
- 4.26. Los retiros durante la jornada escolar serán realizados únicamente por el apoderado titular presentando cédula de identidad, en caso de no poder retirar personalmente deberá notificar al colegio vía agenda y en última instancia telefónicamente la situación. Quien retira deberá presentar cédula de identidad en Inspectoría general con la finalidad de dejar registro en el libro de retiros dispuesto en ese lugar.
- 4.27. Los retiros de Pre Kínder a 2° básico al finalizar la jornada escolar, se realizarán con la credencial entregada por la profesora Jefe a comienzo del año escolar. De no contar con esta debe presentar a la profesora carnet de identidad y esta a su vez debe dejar registro en la hoja de vida del o la estudiante.
- 4.28. Es deber del apoderado la Revisión y mantención de agenda escolar, especialmente firmar la agenda diaria permanentemente, con la finalidad de realizar seguimiento de las actividades realizadas en clases y tareas solicitadas. Encaso de extravió deberá cancelar a centro de padres para su reposición.
- 4.29. Es deber del apoderado respetar y mantener un trato respetuoso con cada miembro de la comunidad educativa.

Artículo 5º. Derechos de los alumnos:

- 5.1 Recibir una educación conforme al Proyecto Educativo de la Escuela y Objetivos de aprendizajes MINEDUC
- 5.2 Recibir sus Módulos de Aprendizaje al principio del año escolar o a principios de cada trimestre.
- 5.3 Conocer en forma oportuna el Reglamento de Evaluación y Convivencia escolar del establecimiento y toda otra reglamentación que le afecte directa o indirectamente.
- 5.4 Conocer las observaciones positivas y/o negativas registradas en el libro de clase. Conocer el motivo de dichas anotaciones y tener la instancia de revisión con el Profesor jefe o subsector.
- 5.5 Educarse en un ambiente respetuoso y de tolerancia, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no recibir tratos vejatorios o denigrantes, donde el aprendizaje pueda darse de manera óptima.
- 5.6 Ser incluido en las distintas instancias de participación, ya sean comunitaria, deportiva, cultural, recreativa y pedagógica, como los diversos talleres y reforzamientos cuando el establecimiento lo estime conveniente.
- 5.7 Asistir a reforzamiento cuando el profesor Jefe o de asignatura lo estime conveniente.
- 5.8 Ser evaluado con objetividad, justicia y equidad, ajustándose a los reglamentos del colegio. Además de conocer sus calificaciones según el plazo determinado en el Reglamento de Evaluación.
- 5.9 Ser reconocido por sus logros mediante felicitación verbal o anotación positiva.
- 5.10 Representar al colegio en los diferentes eventos educativos y deportivos externos previamente autorizados.
- 5.11 Estar sujeto al Seguro Escolar.
- 5.12 Desarrollar sus potencialidades mediante el estudio y la realización de las actividades educativas.
- 5.13 Ser protegido frente al acoso escolar – bullying, etc. Aplicando el protocolo correspondiente.
- 5.14 En caso de presentar algún tipo de necesidad educativa especial, a no ser discriminado arbitrariamente.
- 5.15 Ejercer una libertad responsable, siendo respetado en sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, conforme a las normativas legales vigentes..
- 5.16 Utilizar las dependencias del colegio para proyectos educativos y/o formativos, solicitando previa autorización a Inspectoría General.
- 5.17 No sufrir ningún tipo de discriminación arbitraria.
- 5.18 Ser escuchado en sus opiniones, respetado en sus ideas, autoestima e integridad dentro de los parámetros disciplinarios y curriculares establecidos por el colegio.
- 5.19 Recibir atención oportuna de los profesionales existentes en el establecimiento, si así lo amerita la necesidad que presente el estudiante y el apoderado cumpla con las sugerencias realizadas por los especialistas internos o externos al establecimiento.
- 5.20 Ser apoyado en dificultades relacionadas con la actividad escolar
- 5.21 Recibir apoyo para la continuidad de estudios en caso de embarazo, maternidad o paternidad de alguno de nuestros estudiantes.

Artículo 6º Deberes de los alumnos.

Generales

- 6.1 Al ser matriculado debe conocer el manual de convivencia y protocolos y respetarlos a cabalidad.

- 6.2 El alumno deberá manejar con eficiencia la agenda escolar permanente entre la escuela y el hogar. En ella deberá registrar todos los datos personales solicitados. El uso de la Agenda es diario y obligatorio. Su estado de presentación debe ser de limpieza, orden y respeto en sus escritos. El no portar la agenda, será causal de observación en la hoja de vida.
- 6.3 Durante la jornada de estudio, el alumno deberá permanecer en su sala de clases (lugar asignado por los sectores de aprendizaje); y durante los recreos, los alumnos harán abandono de sus salas y pasillos, y se dirigirán al patio.
- 6.4 Asistir y participar activamente de las actividades formativas, pedagógicas y culturales propuestas en su itinerario escolar
- 6.5 Plantear las inquietudes y problemas al profesor jefe o de asignatura según los procedimientos señalados.
- 6.6 Asistir regular y puntualmente a las clases, anotar la materia, no interrumpir de forma inadecuada las clases.
- 6.7 Proponer las iniciativas que estimen útiles para favorecer el buen clima entre aprendizaje, la cual se traduce en: Poner atención en clases, hacer las tareas, estudiar y esforzarse para alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- 6.8 Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad de la Escuela Santa Teresa de Quilicura.
- 6.9 Hacer un uso responsable de todos los bienes e instalaciones de la escuela, así como también los recursos pedagógicos y didácticos que son facilitados por la escuela
- 6.10 Poner atención en clases y presentarse a ellas con todos los materiales de estudio, tareas y/o trabajos asignados.
- 6.11 No realizar por escrito, verbal o virtual, amenaza u ofensa a miembros de la comunidad educativa.
- 6.12 Jamás deben alentar a los agresores para que sigan causando conflictos o daños a otros compañeros/as.
- 6.13 Si están contemplando un acto de agresión, físico, verbal o virtual, es su deber acudir a una autoridad inmediatamente para tratar de frenar el conflicto. El ser testigo o espectador y guardar silencio ante este tipo de situaciones los convierte en cómplices.
- 6.14 En caso de inasistencias ponerse al día con los contenidos y deberes escolares.
- 6.15 Asumir consecuencias formativas ante el incumplimiento de asistencia y puntualidad, así como también ante el incumplimiento de cualquier normativa descrita en el Manual de Convivencia Escolar.
- 6.16 Los estudiantes deben presentarse, permanecer y retirarse de la escuela con el uniforme completo. El uniforme deberá estar marcado con nombre y curso.
- 6.17 Ningún alumno puede realizar comercio, al interior del establecimiento, sea personal, grupal o de curso, sin la autorización de Dirección.
- 6.18 Los alumnos no pueden intervenir al interior de la escuela en materias de índole técnico .pedagógico, administrativo ni disciplinario.

Artículo 7º. Derechos de los profesionales de la educación

- 7.1 Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de padres, apoderados y demás miembros de la unidad educativa.
- 7.2 Trabajar en un ambiente que favorezca el buen trato y espíritu comunitario
- 7.3 Recibir la información necesaria para realizar un trabajo educativo adecuado.
- 7.4 Proponer las iniciativas que estime útiles para favorecer el buen clima entre los miembros de la comunidad y la sana convivencia.

Artículo 8º. Deberes de los profesionales de la educación**Generales.**

- Ejercer la función docente de manera idónea y responsable.
- Ejercer responsablemente las tareas administrativas como: registro de asistencia, entrevistas con apoderados, firmas y observaciones en el libro de clases, entre otros.
- Actualizar sus conocimientos, asistir a capacitaciones, cursos de perfeccionamiento, etc.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecido por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Ejercer actividades no lectivas y planificaciones.
- Respetar las normas del establecimiento, así como también los derechos de los estudiantes y apoderados.
- Conocer las metas e indicadores propuestos anualmente por el establecimiento y actuar comprometida y consecuentemente con ello.
- Participar de todas las reuniones a las que sean citados, ya sea UTP, dirección, coordinación académica, inspectoría general, convivencia escolar, entre otras.
- Responder de forma oportuna a solicitudes de informes o información del proceso escolar de estudiantes requeridos por redes externas como OPD, PPF JUZGADO etc, previa coordinación con equipo de Convivencia Escolar.

Específicos.

- 8.1 Entregar exclusivamente, al apoderado titular y/o apoderado suplente, información académica, de convivencia, aclarar dudas, manifestar discrepancias o realizar sugerencias pertinentes, siguiendo los conductos regulares de la escuela.
- 8.2 Considerando que los y las estudiantes de educación parvularia, tienen un alto grado de dependencia propia de esta edad, las educadoras y asistentes educacionales respectivas, tienen el deber de acompañarlos permanentemente, durante el proceso de desarrollo emocional, cognitivo, afectivo, social y físico de los menores durante la jornada escolar.
- 8.3 Motivar a padres y apoderados a fomentar la responsabilidad y respeto de sus hijos.
- 8.4 Mantener un trato cordial, respetuoso, no discriminatorio con los estudiantes y todos los actores de la Comunidad Educativa.
- 8.5 Escuchar empáticamente las necesidades de los estudiantes y apoderados a fin de entregar respuestas asertivas y eficientes.
- 8.7 Citar a los padres y/o apoderados a reuniones generales de la Escuela, de curso o entrevistas individuales, en concordancia con la disponibilidad de atención y horario establecido para cada profesor.
- 8.8 Informar periódicamente a los apoderados, logros y dificultades que presenten de los estudiantes mediante comunicaciones escritas o entrevistas.
- 8.9 Respetar y tolerar la diversidad de pensamientos y opiniones.
- 8.10 Respetar los conductos regulares de resolución de conflictos, en función de la gravedad de la falta.
- 8.11 Mantener el orden, la limpieza y normal funcionamiento del establecimiento y específicamente las dependencias utilizadas para realizar su clase.
- 8.12 Reconocer y destacar regularmente las actitudes, rendimientos y conductas positivas del alumno(a).
- 8.13 Dar credibilidad a las quejas de sus alumnos/as y de los padres madres y/o apoderados, investigar lo sucedido e intervenir de forma efectiva para solucionarlo.
- 8.14 No permitir ningún tipo de agresión entre los miembros de la comunidad educativa, por inofensivo que parezca.
- 8.15 Jamás deben minimizar, ignorar o justificar acciones de maltrato o

discriminación. Estas conductas no pueden ser aceptadas ni pasadas por alto.

- 8.16 Promover la resolución pacífica de conflictos: enseñar a dialogar para superar sus diferencias, promover actitudes solidarias e intervenir formativamente.
- 8.17 Ante un caso de violencia, se debe informar a las familias acerca de lo sucedido y buscar alternativas para intervenir en conjunto, informando además de forma oportuna al equipo de Convivencia Escolar.
- 8.18 Los docentes deberán presentar a la unidad técnica pedagógica, con al menos una semana de anticipación las evaluaciones escritas, instrucciones, pautas de corrección, listas de cotejos u otros instrumentos evaluativos para su aprobación
- 8.19 Los docentes deben entregar las calificaciones a los estudiantes de manera oportuna, según consigna el Reglamento de evaluación.
- 8.20 Los docentes deberán registrar diariamente los contenidos en libro de clases y firmar la hora realizada. Antes de efectuar otra evaluación debe registrarse las calificaciones en libro de clases.
- 8.21 Los docentes fomentarán el buen uso de las redes sociales y una sana convivencia.
- 8.22 El profesor de educación física, deberá velar por la seguridad de los alumnos y alumnas, supervisando que el entorno donde desarrolla su clase, sea completamente seguro para el desarrollo de la actividad física, así como también deberá velar por salud de los alumnos y alumnas que se encuentran a su cargo, preguntando, indagando y teniendo un registro de alumnos con situaciones crónica y/o imposibilitados de realizar actividad física de forma temporal o permanente.

Artículo 9º. Derechos de los asistentes de la educación

- 9.1 Trabajar en un ambiente que favorezca el buen trato y el espíritu comunitario.
- 9.2 Ser respetado en su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- 9.3 Recibir un trato respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 9.4 Conocer el Reglamento de Convivencia y los protocolos existentes en el establecimiento.

Artículo 10º. Deberes de los asistentes de la educación

Generales.

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas y protocolos del establecimiento.
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Conocer las metas e indicadores propuestos anualmente con la institución y actuar consecuentemente con ellos, los miembros de la comunidad y la sana convivencia.

Artículo 11º Derechos de los Directivos Docentes

- 11.1 Trabajar en un ambiente que favorezca el buen trato y el espíritu comunitario.
- 11.2 Ser respetado en su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- 11.3 Recibir un trato respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 11.4 Conocer el Reglamento de Convivencia y los protocolos existentes en el establecimiento.
- 11.5 Atender a las solicitudes de coordinadores y asistentes de UTP.

Artículo 12º Deberes de los directivos Docentes

- 12.1 Difundir, promover y aplicar el Reglamento de Convivencia Escolar, como un instrumento de enseñanza formativa, que fomenta el respeto, la no discriminación, el diálogo, la armonía, la no violencia, el trato digno, la conciliación, los valores universales, etc., de modo que sea internalizado en la cultura de la Escuela quedando a disposición de la comunidad educativa para su consulta permanente.
- 12.2 Elaborar, anual y conjuntamente con los integrantes de la comunidad educativa, el Reglamento de Sana Convivencia Escolar del establecimiento.
- 12.3 Garantizar que, al aplicar sanciones disciplinarias, ellas estén previamente establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, sean adecuadas a la gravedad de la falta, y se basen en criterios objetivos.
- 12.4 Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- 12.5 Liderar los establecimientos a su cargo sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de estos.
- 12.6 Conocer a sus Docentes y promover el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- 12.7 Velar por el eficiente funcionamiento de la gestión de los recursos materiales e infraestructura que faciliten un clima favorable para la sana convivencia.
- 12.8 Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- 12.9 Realizar supervisión pedagógica en el aula.

Quedan prohibidas expresamente, para cualquier funcionario del establecimiento, cualquiera de las siguientes acciones y/o actitudes:

1. Presentarse en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes de cualquier tipo.
2. Utilizar el teléfono celular en cualquiera de sus funciones, mientras se desarrollan actividades de aula al menos que sea con un fin pedagógico de la clase o solicitud del establecimiento.
3. Mantener relaciones amorosas o de pareja con estudiantes del establecimiento.
4. Utilizar las dependencias del Establecimiento sin previa autorización de Dirección para fines personales.
5. Utilizar las dependencias del Establecimiento para fines comerciales.
6. Utilizar y/o retirar cualquier material del establecimiento sin previa autorización de Dirección.
7. Incluir a los estudiantes como contacto en sus redes sociales personales. Solo pueden mantener contacto con alumnos/as a través de cuentas institucionales y no servir como intercambio de información personal.
8. Concurrir a actividades de carácter no oficial en conjunto con estudiantes, a menos que sea con fines pedagógicos, y/o de carácter valórico.

Artículo 13° Es deber y responsabilidad del Equipo de gestión:

1. Mantener comunicación expedita con docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres, apoderados y administrativos, cada uno de ellos canalizando dichas inquietudes con quien corresponda según las funciones de su cargo.
2. Mantener un panorama actualizado de tipo académico y de comportamiento de los estudiantes con el fin de monitorear el avance de ellos, mediante reportes

recibidos de profesores jefe y de asignaturas.

3. Monitorear el trabajo académico y valórico que se desarrolla en el colegio, apoyando a los docentes que lo requieran.
4. Atender a los apoderados que lo requieran asignando un horario de entrevistas.
5. Velar por el uso de recursos de apoyo a la docencia.
6. Velar por el cumplimiento de normas de interacción, normas de seguridad e higiene del establecimiento. (inspector General)
7. Velar por el cumplimiento de los Planes y Programas vigentes.
8. Realizar gestiones de selección y reclutamiento del personal.
9. Presidir los diversos consejos técnicos y generales.(Directora)
10. Promover la participación del Centro General de Padres y Apoderados.(Directora)
11. Monitorear el trabajo de los cursos, mediante el apoyo permanente a la gestión de los profesores jefes.
12. Dirigir actividades con docentes, padres y estudiantes, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales propuestos.
13. Evaluar los avances del Proyecto Educativo Institucional, realizando propuestas concretas a su fortalecimiento.
14. Monitorear el cumplimiento administrativo de todo el personal del colegio.
15. Gestionar proyectos de apoyo al currículum para su adjudicación, implementación y evaluación.
16. Liderar en la prevención y medidas de higiene y seguridad, y ejecutar planes de emergencia frente a sismos, incendios u otro.
17. Dar cuenta de la gestión realizada al consejo escolar.
18. Solicitar estados de avance en los distintos departamentos del Establecimiento.

Artículo 27: Son derechos del Equipo de Gestión:

1. Ser respetado y valorado por todos los miembros del establecimiento.
2. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral.
3. Recibir orientación y asesoría según las necesidades.
4. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo en relación a la convivencia escolar.
5. Utilizar el material educativo del que dispone el establecimiento.
6. Recibir trato igualitario en: carga de trabajo, oportunidades de perfeccionamiento y oportunidades de desarrollo personal.
7. Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros relacionados con su desempeño.
8. Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca.
9. Ser respetado en su orientación ideológica, física y en ningún caso discriminado.
10. Participar de un clima de trabajo armónico.
11. Se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa

CAPÍTULO 3: SOBRE LAS CONDUCTAS QUE FAVORECEN Y AFECTAN LA BUENA CONVIVENCIA

La Escuela Santa Teresa establece que los estudiantes deben cumplir con los reglamentos de convivencia y evaluación, cuyas normas propician el cuidado del clima escolar, una cultura de responsabilidad, respeto entre pares, honestidad y compromiso, y la formación de hábitos de trabajo y ciudadanía a adquirir conforme a los valores sociales y culturales que promueve la escuela.

Descripción de las conductas esperadas de los estudiantes

A) Conductas esperadas de RESPONSABILIDAD

1. Asistir regularmente de la escuela y a todas las clases: justificar la inasistencia oportunamente a través de la agenda escolar y/o la presentación de certificado médico que acredite la atención e indique reposo. Salir de la escuela sólo con la autorización correspondiente.
2. Ser puntual: llegar puntualmente a clases al inicio, en los cambios de hora y recreos. Esperar a los profesores en la sala de clases en orden y silencio. Respetar horario de salida.
3. Presentarse en la escuela con un adecuado aseo personal y uniforme completo: presentarse en forma aseada y ordenada, sin maquillaje ni pelo teñido de fantasía, sin prendas u objetos que no se ajusten al ámbito escolar.
4. Presentarse a la escuela con todos sus útiles, la agenda escolar y las justificaciones y comunicaciones requeridas: presentarse a clases con todos los materiales necesarios (útiles, cuadernos, libros, etc.) y su agenda escolar. Utilizarla para justificar y comunicar oportunamente cualquier situación fuera de lo común (atrasos, salidas en otros horarios, justificativos a pruebas o trabajos, no asistencia a reuniones).
5. Cumplir oportunamente con las tareas, trabajos y evaluaciones fijadas: mantener cuadernos y apuntes al día, cumplir las tareas y trabajos encomendados y asistir a rendir las evaluaciones programadas (controles, pruebas, disertaciones, entrega de trabajos, etc.) en las distintas asignaturas.

B) Conductas esperadas de RESPETO Y HONESTIDAD

- 1. Respetar el trabajo de los demás, cuidando el clima educativo y propiciando un ambiente de silencio y concentración:** mantener un ambiente propicio para realizar clases, procurar respeto por el profesor, asistentes de la educación y los compañeros que desean atender. Implica poner atención y desarrollar las actividades programadas para la clase.

Asimismo, incluye evitar:

- hacer desorden, conversar o levantarse cuando no corresponde.
- interrumpir la clase (gritos, ruidos, conversaciones, etc.)
- utilizar elementos distractores en clases (aparatos tecnológicos como celulares, entre otros.), si no son utilizados para el desarrollo de la clase.

- 2. Cuidar el mobiliario y material de las salas de clases, de la escuela y los bienes de los miembros de la comunidad educativa:** cuidar y preservar el material administrativo y pedagógico (libros, mapas, etc.), la infraestructura de la escuela y los bienes de los miembros de la comunidad educativa. Tener respeto por el medioambiente, cuidar nuestro entorno y lugares comunes.

Evitar toda conducta de maltrato o descuido de los bienes o infraestructura, tales como:

- rayar paredes, mesas, sillas, romper baños, ventanas, chapas, puertas, computadores, etc.
- no mantener el aseo de la sala cuando corresponde ni entregarla diariamente ordenada.
- dañar árboles, plantas, tirar basura en patios o salas.
- no devolver materiales prestados por la escuela o profesores, entre otros.

3. Participar activamente y con respeto en las actividades del colegio: asistir a todas las clases durante la jornada escolar, a las actividades curriculares propuestas por la escuela (talleres, salidas, eventos, etc.) y presentarse con una actitud de respeto.

Participar activamente en las instancias de representación estudiantil (Consejos de curso, Centro de Estudiantes, Ferias Estudiantiles, etc.).

4. Ser amable, educado, cuidadoso y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.

Evitar todo tipo de violencia escolar, maltrato, burlas o abusos, tales como:

- discriminación por problemas físicos, psicológicos, condición económica, social, étnica, sexual, cultural, etc.
- promover el desorden del grupo, perjudicar las relaciones entre los compañeros e integrantes del colegio mediante injurias y faltas a la verdad.
- jugar en forma peligrosa (tirar piedras, subirse a techos o entretechos, prender fuego, etc.), jugar en forma irresponsable, dañar o pasar a llevar física o psicológicamente a algún compañero, y/o participar de juegos bruscos (abuso de fuerza, patadas, golpes. etc.)
- pelear en la escuela o cercanías.
- burlas y apodos entre pares, menospreciar o ridiculizar a compañeros, maltrato físico o verbal a compañeros, uso de lenguaje soez, ser agresivo o grosero con algún profesor, apoderado, administrativo, visita, asistente, voluntario, directivo.
- agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

5. Ser honesto, leal y veraz consigo mismo y con los demás: ser honesto en el actuar, enfrenta los actos y asumir las consecuencias. Dar importancia a quienes nos rodean, no esconder la verdad para buscar el propio beneficio. Ser honesto en la adquisición del conocimiento. Cumplir los compromisos contraídos con los compañeros, profesores o Dirección de la escuela. Entregar a sus apoderados todas las comunicaciones emanadas de la escuela.

Evitar todo tipo de conductas deshonestas, tales como:

- Mentir, no asumir hechos comprobados.
- Plagiar total o parcialmente material (compañero o Internet) y hacerlo pasar como propio.
- Copiar en una evaluación, incluir en trabajos a compañeros que no aportaron su desarrollo.
- Adulterar evaluaciones.
- Hacer mal uso de la agenda escolar (falsificar comunicaciones, justificativos ofirmas, arrancar hojas).
- Hurtar o tomar sin autorización bienes ajenos.

6. Ser responsables y conscientes ante delitos y conductas dañinas del cuerpo, sexualidad y salud mental: tener una actitud activa, responsable y decidida de cuidado y conciencia frente a la ejecución de delitos o la ejecución de conductas que

sean dañinas para el cuerpo, sexualidad y salud mental propia y de los demás miembros de la comunidad educativa. Cuidar el espacio de la escuela y sus alrededores como un lugar seguro y libre de consumo, tráfico, microtráfico de drogas y pornografía, actos sexuales y porte de armas, así como también de consumo de alcohol y cigarrillos.

Evitar toda conducta contraria a ello, tales como:

- Adulterar el libro de clase.
- consumir tabaco, ingesta de alcohol, ingesta de remedios no autorizados y/o drogas en dependencias de la escuela o durante salidas pedagógicas. Formativas.
- Portar, traficar o microtraficar alcohol o drogas.
- Portar armas de fuego o corto punzantes en el colegio o utilizar indebidamente elementos de uso escolar como armas.
- portar utensilios intimidantes o que afecten las relaciones interpersonales de la escuela.
- Portar, traficar, microtraficar o intercambiar material pornográfico o gore (películas con contenidos violentos)
- Ser sorprendido en conductas de connotación sexual explícita o ser sorprendido/a en conductas sexuales de abuso, etc.
- Incitar y/o participar activamente en actos contrarios a la comunidad escolar, como tomas de espacios físicos, impedimentos a la realización de las clases y actividades escolares, encerrar o hacer salir o impedir la entrada de alumnos, apoderados o personal de la escuela debidamente habilitado. Especial gravedad adquieren todos los actos delictivos cuando son realizados a favor, junto o con participación de terceros que no forman parte de la comunidad educativa.

TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y TRANSGRESIÓN A LAS NORMAS

Consecuencias formativas y acciones administrativas asociadas

Corresponde al Profesor, mantener el clima de aula y tomar las acciones tendientes a ello, sea en forma individual o grupal. Corresponde a todos los adultos cuidar un clima ordenado y seguro fuera del aula. Los profesores, administrativos, auxiliares, directivos que hayan observado una conducta constitutiva de una falta deberán asumirla a través del diálogo entre él y el alumno. La situación debe ser informada al Profesor Jefe o Inspectoría General si el adulto lo estima necesario.

Todas las conductas que transgreden las normas que regulan la convivencia escolar son consideradas faltas. Las faltas no tienen siempre la misma categoría, por lo tanto, para la adecuada evaluación de cada una se plantea la siguiente categorización:

Faltas leves: Son aquellas que alteran en menor grado la convivencia escolar, y no son reiterativas en el tiempo.

Procedimiento administrativo y consecuencias formativas:

- Conversación con el estudiante
- Amonestación verbal
- Registro en el libro de clases.
- Trabajo formativo (medida pedagógica) determinado ya sea por Profesor Jefe o de asignatura, Inspector general o Encargado de Convivencia y que vaya en concordancia con la falta cometida.

Faltas Graves: Son aquellas que atentan contra los derechos del alumno /a, sus pares y la de cualquier miembro de nuestra comunidad educativa, que impiden mantener un buen clima y el bien común. También son aquellas faltas simples que se han perpetuado en el tiempo y se han convertido en un hábito.

Procedimiento administrativo y consecuencias formativas:

- Entrevista con el estudiante.
- Registro en libro de clase.
- Trabajo formativo de reparación.
- Entrevista con apoderado donde deberá comprometerse a corregir y realizar seguimiento de las conductas cuestionadas, mediante una carta de compromiso formal
- Carta de compromiso de alumno.
- En caso de acumular 3 cartas de compromiso por parte del apoderado o el alumno independiente del motivo, se procederá a estudiar la condicionalidad de la matrícula del estudiante.
- Si el alumno ya se encuentra en esta situación deberá realizar un consejo de profesores para tomar decisiones y notificar al apoderado de estas.

Faltas muy graves: Son aquellas faltas graves que además implican conductas propias de actos delictivos o que causan daños físicos, psicológico, moral a personas de la comunidad educativa y vulneran los derechos fundamentales del ser humano y están claramente en contra de la sana convivencia escolar.

Especial gravedad adquieren todos los actos delictivos cuando son realizados a favor, junto o con participación de terceros que no forman parte de la comunidad educativa. También son aquellas faltas graves que se han perpetuado en el tiempo.

El Director, por sí o a través de un representante, deberá haber ejecutado las acciones siguientes:

- Señalar a los apoderados los problemas de conducta de su pupilo.
 - Advertir de la posible aplicación de sanciones al estudiante y su apoderado.
 - Realizar a través del equipo de apoyo las medidas de acompañamiento pedagógico o psicosocial a favor del estudiante.
- a. La expulsión o cancelación de matrícula será aplicada por el Director del centro educativo.
 - b. La decisión y sus fundamentos, será notificada por escrito al estudiante afectado y a su apoderado, quienes podrán pedir por escrito la reconsideración de la medida dentro de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad.
 - c. El Director resolverá la apelación previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
 - d. La resolución será informada de forma verbal en reunión con el apoderado en un máximo de 15 días a contar del día en que se presentó esta apelación, quedando

registro escrito en Dirección y entregándose copia de ello. Sí el apoderado no pudiese ser contactado para asegurar su concurrencia, se procederá a notificar la resolución al correo electrónico proporcionado por el apoderado, o por carta certificada al domicilio registrado en el establecimiento, a través de los medios oficiales.

- e. Previo a la aplicación de la sanción, el estudiante y el apoderado tendrán derecho a efectuar todas las alegaciones y descargos que estimen convenientes.

En aquellos casos en que se afecte gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por ellos los actos cometidos que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial del colegio. El director (a) tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento de investigación, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en el establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas (muy graves) del presente reglamento, y que en virtud del mismo pudiese aplicarse la expulsión o cancelación de la matrícula.

El director (a) deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado según corresponda. El Colegio tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación. Se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.

Procedimiento administrativo y consecuencias formativas:

- Registro en hoja de vida del alumno/a.
- Citación de apoderado.
- Derivación del caso a convivencia escolar y consejo de profesores, con la finalidad de estudiar la Condicionalidad o Cancelación de Matrícula del o la estudiante. Lo que será oportunamente informado al apoderado, quien podrá apelar a la medida. Quedando a criterio de la Directora la confirmación o rechazo a la medida acordada.
- Suspensión de asistencia a ceremonias de premiación, licenciaturas y graduaciones.
- Avisar a Carabineros ante las conductas que pueden constituir delito.

Cuadro de algunos ejemplos de tipos de faltas y graduación de estas:

Normas y Conductas esperadas	Falta	Grado
<p>1.- Asistir regularmente a la escuela y a todas las clases. Justificar la inasistencia oportunamente a través de la agenda escolar y/o presentación de certificado médico que acredite la atención e indique reposo. Salir de la escuela solo con la autorización correspondiente. Se recuerda que el porcentaje de asistencia mínimo requerido para la promoción del año escolar es de un 85%. Los certificados médicos no garantizan que el estudiante sea promovido.</p>	<p>No asistir a la jornada escolar, salvo por razones justificadas.</p> <p>No entrar a clases, estando en el establecimiento.</p> <p>No presentarse a citaciones, reforzamiento, entre otras</p> <p>Faltar a clases, habiendo salido de su casa, constatándose "cimarra".</p>	<p>LEVE</p> <p>GRAVE</p> <p>LEVE</p> <p>GRAVE</p>
<p>2.- Llegar puntualmente a clases, al inicio de la jornada, durante cambios de clases y recreos. Respetar el horario de salida.</p>	<p>Llegar atrasado a la escuela.</p> <p>Ingresar atrasado a la sala de clases o lugar donde corresponde.</p> <p>Llegar atrasado a actividades programadas, deportivas, culturales, formativas, etc.</p> <p>Tener 3 o más atrasos reiterados en el mes.</p>	<p>LEVE</p> <p>LEVE</p> <p>LEVE</p> <p>LEVE</p>
<p>3.- Presentarse en la escuela con un adecuado aseo personal y ordenado, respetando el uso del uniforme, sin prendas u objetos que no se ajusten al ámbito escolar.</p>	<p>Asistir a la escuela sin uniforme completo o con prendas que no corresponden al uniforme escolar, como por ejemplo: polerones grises, negro o zapatillas cuando no hay Educación Física.</p> <p>Usar piercing, maquillaje, cadenas o colgantes que no correspondan. Los docentes no podrán usar zapatillas ni jeans.</p>	<p>LEVE</p> <p>LEVE</p>

	<p>Presentarse a clases de Educación Física sin la indumentaria deportiva que corresponde a la escuela con peinados de fantasía o teñidos.</p> <p>Presentarse a clases desordenado o desaseado (uñas, maloliente, etc.).</p>	<p>LEVE</p> <p>LEVE</p>
<p>4.- Presentarse a la escuela con todos sus útiles, la agenda escolar y las justificaciones y comunicaciones requeridas. Presentarse siempre a clases con todos los materiales necesarios (útiles, cuadernos, libro, etc.) y con su agenda escolar.</p> <p>Utilizar la agenda escolar para justificar y comunicar oportunamente cualquier situación fuera de lo común (llegadas tarde, salidas en otros horarios, justificativos a pruebas o trabajos, no asistencia a reuniones).</p>	<p>No mostrar las comunicaciones al apoderado y no firmarlas.</p> <p>No portar la agenda.</p> <p>No presentar justificativo (inasistencia, enfermedades, atrasos, pruebas, trabajos, etc.).</p>	<p>LEVE</p> <p>LEVE</p> <p>LEVE</p>
<p>5.- Cumplir oportunamente con las tareas, trabajos y evaluaciones fijadas.</p> <p>Mantener módulos, cuadernos y apuntes al día.</p> <p>Cumplir con responsabilidad con las tareas y trabajos encomendados.</p> <p>Asistir a rendir responsablemente las evaluaciones programadas (controles, pruebas, disertaciones, entrega de trabajos, etc.) en las distintas asignaturas.</p> <p>Atender y participar activamente en clases, terminando las tareas encomendadas.</p>	<p>No traer materiales (módulos, cuadernos, libro, útiles, etc.).</p> <p>No presentar oportuna y completamente las tareas y trabajos asignados.</p> <p>No cumplir con presentaciones, números artísticos, competiciones u otras actividades en las que se comprometió voluntariamente a representar a la escuela.</p> <p>No mantener módulos o apuntes al día.</p> <p>No trabajar en clases.</p>	<p>LEVE</p> <p>LEVE</p> <p>LEVE</p> <p>GRAVE</p> <p>GRAVE</p>

<p>Cumplir con los compromisos adquiridos. En caso de inasistencia a evaluaciones, estas deberán ser justificadas con certificado médico y el estudiante será el responsable de asistir a la fecha que el profesor le facilite para ponerse al día.</p>	<p>No cumplir con la entrega de libros solicitado a biblioteca en la Fecha que corresponde.</p>	GRAVE
	<p>Inasistencia a evaluaciones programadas (controles, pruebas, disertaciones, entrega de trabajos, etc.) en forma injustificada.</p>	GRAVE
	<p>No cumplir con compromisos asumidos formalmente con Profesor Jefe, Inspector General o Encargado de Convivencia, derivado de consecuencias formativas.</p>	GRAVE
<p>6.- Respetar el trabajo de los demás, cuidando el clima educativo y propiciando un ambiente de silencio y concentración.</p> <p>Mantener un ambiente propicio para la realización de la clase.</p> <p>Procurar respeto por el profesor y por los compañeros que desean atender. Esto implica poner atención y desarrollar las actividades programadas para la clase.</p> <p>Es importante que el estudiante respete los turnos para hablar, para lo cual corresponde que levante la mano para pedir la palabra.</p> <p>Implica no hacer desorden, no conversar o levantarse cuando no corresponde, interrumpir la clase (gritos, ruidos, conversaciones, peleas, groserías, insultos,</p>	<p>No desarrollar actividades programadas para la clase.</p>	LEVE
	<p>Interrumpir la clase (pararse, ruidos, conversaciones, etc.).</p>	LEVE
	<p>Utilizar elementos distractores en clases (radios, mp3, mp4, celulares, etc.)</p>	LEVE
	<p>Utilizar juguetes o elementos no acordes con la clase.</p>	LEVE
	<p>Molestar en los momentos en que se requiere atención y respeto</p>	GRAVE
	<p>Dar uso inadecuado a aparatos electrónicos en la escuela.</p>	GRAVE
	<p>No acatar las instrucciones del profesor o personal de la escuela.</p>	GRAVE
	<p>Filmar o grabar sin autorización en sala de clases u otros</p>	GRAVE

<p>sobrenombres, etc.), o utilizar elementos distractores en clases (aparatos tecnológicos u otros).</p>	<p>recintos reservados de la escuela.</p> <p>Denigrar, ofender, atacar o afectar el trabajo de los demás en la sala de clase (disertaciones, exposiciones, debates, etc).</p>	<p>MUY GRAVE</p>
<p>7.- Cuidar el mobiliario y material de las salas de clases, de la escuela y los bienes de los miembros de la comunidad educativa. - Cuidar y preservar el material administrativo y pedagógico (libros, mapas, etc.) y la infraestructura de la Escuela y los bienes de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Tener respeto por el medio ambiente, cuidar nuestro entorno y lugares comunes.</p> <p>Evitar toda conducta de maltrato o descuido de los bienes o infraestructura, tales como: rayar paredes, mesas, sillas; romper baños, ventanas, chapas, puertas, computadores; no realizar el aseo de la sala cuando corresponda ni entregarla diariamente ordenada; dañar árboles y plantas; arrojar basura; no devolver materiales prestados por la escuela o profesores; mal utilizar los espacios, lanzar basura u otros artículos por las ventanas, treparse a las rejas, ocupar los baños que no son de su ciclo, etc.), etc.</p>	<p>Tener poco cuidado con el medio ambiente (dañar árboles, etc.).</p> <p>Arrojar basura en el patio, sala de clases u otras dependencias.</p> <p>Maltratar, destruir o hurtar material pedagógico.</p> <p>Maltrato a infraestructura de la escuela (rayar paredes, mesas, sillas, romper baños, ventanas, chapas, puertas, computadores, etc.).</p> <p>Maltrato, daño o hurto a objetos materiales de miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Lanzar escupo o basura por las ventanas y/o hacia el patio.</p> <p>Mal utilizar espacios de la escuela como jugar en lugares no autorizados.</p> <p>Usar dependencias de la escuela en horario fuera de clases sin previa autorización.</p>	<p>LEVE</p> <p>GRAVE</p> <p>GRAVE</p> <p>GRAVE</p> <p>GRAVE</p> <p>GRAVE</p> <p>LEVE</p> <p>GRAVE</p>
<p>8.- Participar activamente y con respeto en las actividades de la escuela.</p>	<p>Salir sin autorización de una actividad de aula.</p>	<p>GRAVE</p>

<p>Asistir a todas las clases durante la jornada escolar, a todas las actividades curriculares propuestas por la escuela (talleres, salidas, eventos, encuentros, actos litúrgicos, etc.) y presentarse con una actitud de respeto y participación activa en las instancias de representación estudiantil.</p> <p>Evitar las conductas negativas, de indiferencia, menosprecio o desvalorización de actividades que son parte de la formación de los estudiantes, sus objetivos, tradición o historia.</p> <p>Evitar todo tipo de excusas para no cumplir con una responsabilidad y compromiso adquirido al asumir ser parte de la comunidad de la escuela.</p>	<p>Realizar fuga o cimarra interna durante clases o actividades Formativas fuera de la escuela.</p> <p>Expresar manifestaciones inadecuadas o irrespetuosas en actos escolares</p> <p>Tener actitudes que atentan contra la seguridad propia y la de los demás en actividades extra programáticas u otras.</p>	<p>GRAVE</p> <p>GRAVE</p> <p>MUY GRAVE</p>
<p>9.- Ser amable, educado, cuidadoso y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Tener un trato respetuoso con compañeros, profesores y todos los miembros de la comunidad educativa y mantener un ambiente apropiado para asegurar la normal realización de las clases y la adecuada convivencia en los recreos.</p> <p>Respetar los espacios comunes y mantener una conducta adecuada a interior y fuera de la escuela.</p> <p>Evitar todo tipo de actitud de violencia, agresividad, maltrato, burlas o abusos, tales como: discriminación por problemas físicos, psicológicos, condición económica, social, religiosa,</p>	<p>Uso de lenguaje soez en todo ambiente escolar (uso de grocerías, expresiones vulgares o denigrantes).</p> <p>Jugar de forma peligrosa que pueda significar un daño a sí mismo y a los demás compañeros.</p> <p>Maltrato verbal a compañeros.</p> <p>Ser grosero con cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Promover el desorden del grupo, perjudicar las relaciones entre los compañeros e integrantes de la escuela.</p> <p>Proferir amenazas, levantar calumnias, injurias con actitudes o Palabras a cualquier miembro de la comunidad.</p>	<p>GRAVE</p> <p>GRAVE</p> <p>MUY GRAVE</p> <p>MUY GRAVE</p> <p>GRAVE</p> <p>MUY GRAVE</p>

<p>étnica sexual, cultural, etc., Evitar el promover el desorden del grupo y todo comportamiento que pudiese perjudicar las relaciones entre los compañeros e integrantes de la Escuela mediante injurias y faltas a la verdad</p>	<p>Burlarse, menospreciar, ridiculizar a compañeros, atentando a su dignidad.</p>	<p>MUY GRAVE</p>
<p>Evitar jugar en forma peligrosa (tirar piedras, subirse a techos o entretechos, prender fuego, jugar en forma irresponsable, dañar o pasar a llevar física o psicológicamente a algún compañero, juegos bruscos (abuso de fuerza, patadas, golpes, empujones, etc.).</p>	<p>Agredir física, psicológica o verbalmente a un estudiante. Teniendo especial gravedad cometer estos actos en conjunto con otros estudiantes, apoderados etc.</p>	<p>MUY GRAVE</p>
<p>Evitar todo tipo de peleas en la escuela o cercanías, lo que incluye el participar de pandillas, ser testigos, instigadores o provocadores de peleas, conatos o amenazas.</p>	<p>Golpear, agredir verbal, física o psicológicamente a funcionarios del establecimiento (profesores, asistentes de la educación, administrativos, auxiliares, inspectores de patio e Inspector General), dentro o fuera del colegio.</p>	<p>MUY GRAVE</p>
<p>Evitar las burlas y apodosentre pares, menospreciar o ridiculizar a compañeros, el maltrato físico o verbal a compañeros, incluyendo el uso de lenguaje soez y todo tipo de agresión física, gestual overbal y toda actitud grosera hacia algún profesor, apoderado, administrativo, visita, auxiliar, voluntario, directivo o hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, etc.</p>	<p>Realizar violencia y hostigamiento virtual, digital o el uso de cualquier tipo de tecnologías que signifiquen la denigración de las personas (ya sean estudiantes, personal de la escuela o la institución en su imagen y prestigio), su maltrato, humillación, amenaza o acoso, como: mensajes de texto, mail, y otras redes sociales.</p>	<p>MUY GRAVE</p>
<p>Evitar todo tipo de violencia y hostigamiento virtual, digital o el uso de cualquier tipo de tecnologías que signifiquen la denigración de las personas (ya sean estudiantes , personal de</p>	<p>Agredir verbal, física o psicológicamente a cualquier otro miembro de la comunidad educativa (apoderado, visitas, voluntarios, etc.) dentro o fuera del establecimiento.</p>	<p>MUY GRAVE</p>
<p>Evitar todo tipo de violencia y hostigamiento virtual, digital o el uso de cualquier tipo de tecnologías que signifiquen la denigración de las personas (ya sean estudiantes , personal de</p>	<p>Utilizar maliciosamente grabaciones, fotografías, filmaciones, correos electrónicos, redes sociales y</p>	<p>MUY GRAVE</p>

<p>corto punzantes en la escuela, utilizar indebidamente elementos de uso escolar como cuchillos cartoneros, portar utensilios intimidantes o que afecten las relaciones interpersonales del Escuela, portar, traficar o intercambiar material pornográfico o <i>gore</i>, ser sorprendido en conductas sexuales explícitas, ser sorprendido/a en conductas sexuales de abuso, etc. Estas medidas rigen también cuando el estudiante /a está participando en salidas pedagógicas o formativas, y/o fuera de la escuela con uniforme y en horario escolar o durante el trayecto; y su conducta pueda afectar el buen nombre de la institución y su seguridad.</p>	Cometer robos con daños a los bienes o las personas en la escuela o los miembros de la comunidad escolar.	MUY GRAVE
	Hackear páginas de la escuela.	MUY GRAVE
	Cometer abusos deshonestos.	MUY GRAVE
	Grabar, filmar, exhibir y/o exponer a miembros de la comunidad o su buen nombre, dañando su imagen e integridad personal y sexual.	MUY GRAVE
	Filmar o grabar sin autorización en sala de clases y otros recintos reservados de la escuela.	MUY GRAVE
Hacer mal uso de internet y los medios de comunicación, atentando contra los derechos de las demás personas, contra la moral y el bien común.	MUY GRAVE	

CAPÍTULO 4: SOBRE LA ASISTENCIA, INGRESO Y RETIRO DE LOS ALUMNOS.

Artículo 9º Sobre la Asistencia

- 9.1 Es obligatoria la asistencia a todas las actividades de la jornada escolar, toda inasistencia deberá justificarse por escrito o personalmente. El certificado médico debe estar pegado en la Agenda Escolar y dejar una copia en los registros de inspección. De no ser así, se consignará en la hoja de vida y registro en inspección.
- 9.2 La inasistencia a pruebas globales debe ser justificada con certificado médico o justificar de forma presencial con profesor jefe.
- 9.3 Se espera que todos los estudiantes asistan a la totalidad de las actividades establecidas por el Programa de Estudio. Es de vital importancia que los alumnos

asistan al colegio, a pesar de la época invernal (días de lluvia) puesto que la escuela continúa realizando sus actividades normalmente, y la inasistencia los deja en desmedro frente a sus compañeros que asisten sistemáticamente.

- 9.4 En caso de inasistencias: De uno o dos días, presenta justificativo escrito. De tres o más días, debe presentar certificado médico u otro en caso de enfermedad.
- 9.5 Las inasistencias deben ser justificadas por el apoderado. Para ser promovido, el alumno debe asistir al menos a un 85% de las actividades lectivas.
- 9.6 En caso de presentar un porcentaje de asistencia menor a un 85% establecido como requisito, el apoderado deberá presentar certificado médico que justifiquen las inasistencias. En casos excepcionales el apoderado podrá elevar una carta a Dirección exponiendo la situación. La Directora del establecimiento podrá autorizar la promoción del estudiante con porcentajes menores de asistencia, en casos justificados y excepcionales.

Artículo 10º Del ingreso a clases.

- 10.1 El alumno debe ingresar a la jornada de clases a las 08:00 horas, excepto los días jueves que el horario de entrada será a las 10:00 horas.
- 10.2 Los atrasos serán registrados en Inspectoría, su acumulación constituirá causal de citación al apoderado.
- 10.3 Durante el transcurso de la jornada escolar el ingreso a la sala de clases debe ser inmediato al toque de timbre.
- 10.4 Los alumnos y alumnas deben conocer y respetar el horario:

Jornada JEC

8:00 . 8:45	Primera hora
8:45 – 9:30	Segunda hora
9:30 – 9:45	Recreo
9:45 .10:30	Tercera Hora
10:30 – 11:15	Cuarta Hora
11:15. 11:30	Recreo
11:30 – 12:15	Quinta Hora
12:15 – 13:00	Sexta Hora
13:00 – 14:00	Colación y recreo
14:00 – 14:45	Séptima Hora
14:45 – 15:30	Octava Hora

Jornada tarde

14:00 . 14:45	Primera hora
14:45 – 15:30	Segunda hora
15: 30 – 15:45	Recreo
15: 45 – 16:30	Tercera Hora
16:30 – 17:15	Cuarta Hora
17:15 – 17:30	Recreo
17:30 – 18:15	Quinta Hora
18:15 – 19:00	Sexta Hora

Prebásica Jornada mañana

Ingreso 08:00

Salida a 12:30

(Excepto los días viernes donde la jornada es a las 8:30 a 12:30)

Jornada tarde

Ingreso 14:00 a 18:30

(Excepto los días viernes donde la jornada se extiende desde las 14:00 a 12:30)

Los días jueves la jornada de la mañana comienza a las 10:00 am, desde tercer a octavo año básico.

10:00 – 10:45	Primera hora
10:45 – 11:30	Segunda hora
11:30 – 11:45	Recreo
11:45 – 12:30	Tercera hora
12:30 – 13:15	Cuarta hora
13:15 – 14:15	Colación y recreo
14:15 – 15:00	Quinta hora
15:00 – 15:45	Sexta hora

Artículo 11º Retiro de los alumnos de la Escuela durante la jornada de clases.

El retiro del alumno durante la jornada de clases debe ser solicitado personalmente por el apoderado titular o apoderado suplente registrado en ficha del alumno y previo identificación a través de cedula de identidad lo que se registrará en el libro de salida a cargo de Inspectoría. **Estos retiros no se realizan durante los recreos.** No se permitirá la salida de los alumnos durante la jornada escolar para comprar fuera etc. Tampoco se permitirá solicitar teléfono en Secretaría para pedir materiales, tareas o trabajos olvidados.

Artículo 12º Retiro de los alumnos de prekínder a segundo básico al final de la jornada escolar.

Será responsabilidad del apoderado el retiro del alumno (a) en el horario de salida con la credencial correspondiente, ya sea que lo retire personalmente, otro familiar o transportista escolar, de no contar con su credencial debe quedar consignado en la hoja de vida del alumno, indicando la identidad de quien retira previa, exposición de la cedula de identidad.

Artículo 13º Salidas Pedagógicas y otras

Los alumnos (as) que realicen una salida pedagógica o salgan en representación del establecimiento, deberán contar con la autorización escrita de su apoderado, y la salida pedagógica será informada al departamento provincial correspondiente.

CAPÍTULO 5: DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL**Artículo 14º**

El uniforme del establecimiento es:

- a) Varones: chaleco gris, polera gris, zapatos negros, calcetines grises, pantalón tradicional de tela gris (no pitillo), usar pantalón a la cintura.
- b) Damas: falda (diseño colegio, hasta la rodilla), polera, chaleco del establecimiento, zapatos negros y calcetas grises. Podrán usar como opcional

a la falda del colegio, pantalón gris de tela, de corte y bastilla tradicional durante los meses de mayo a septiembre. Ninguna de las prendas debe estar ajustada al cuerpo.

- c) Uniforme deportivo: Buzo y polera del establecimiento, no pitillos ni ajustados al cuerpo, zapatillas deportivas blancas o negras.
- d) Delantal y cotona: de uso obligatorio sólo en kínder y Prekínder.

Artículo 15º

Se espera que todos los y las estudiantes mantengan una presentación adecuada, usando correctamente el uniforme del colegio presentándose, permaneciendo y retirándose del establecimiento con el uniforme limpio, en buen estado, la polera ubicada dentro del pantalón o de la falda durante las actividades de la jornada escolar. En caso de uso de parka color gris, bufandas, cintillos (sólo en damas), gorro de lana y guantes como vestimentas complementarias al uniforme, estos deberán ser de diseño oficial y color de la escuela (Gris). No se debe utilizar piercings, tatuajes o maquillaje. Además, se espera que los y las estudiantes sean cuidadosos con los hábitos de higiene y mantengan una presencia formal:

- a) Damas: Conservar su pelo limpio, peinado y ordenado (manteniendo el rostro descubierto), sólo se permitirá el uso de cintillos, trabas y pinches de diseños formales colores gris y azul en los tonos de la escuela. No se permite maquillaje.
- b) Varones: Cabello corto con corte tradicional, limpio, peinado y ordenado.
- c) En el subsector de Educación física, los alumnos y alumnas deben contar con sus útiles de aseo.

Artículo 16:

Todas las prendas del uniforme deben estar debidamente marcadas.

Aquellos que no presenten su uniforme de manera adecuada recibirán el siguiente procedimiento:

- Comunicación y registro en la hoja de vida.
- Anotación negativa.
- Citación al apoderado con profesor jefe.
- Citación a Inspectoría.

CAPÍTULO 6: DEL MATERIAL ESCOLAR, CUIDADO Y MANTENCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Artículo 17º

Se espera que los alumnos y alumnas mantengan y colaboren con la limpieza del establecimiento, especialmente durante los recreos (patio, pasillos, escaleras) y en clases mantengan el aseo de su sala. Los estudiantes que no cuiden la limpieza de su establecimiento deberán reparar su falta, limpiando o reparando el daño provocado.

Artículo 18º

Se espera que los alumnos y alumnas cuiden el mobiliario e infraestructura escolar, haciendo un buen uso de éstos. Los estudiantes que no cuiden adecuadamente el mobiliario e infraestructura (rayen, deterioren, o destruyan mobiliario o infraestructura) recibirán una amonestación escrita y citación a su apoderado, quienes deberán hacerse cargo del costo de reparación o reposición de lo que haya sido dañado. La

reiteración de esta falta e intencionalidad se considerará un agravante, que podrá terminar en la condicionalidad del alumno/a.

Artículo 19º

Los estudiantes, y no la escuela, se harán responsables de todas sus pertenencias que traen al establecimiento como, por ejemplo: dinero, artículos electrónicos y juegos.

Artículo 20º Los estudiantes deben cuidar los libros de Biblioteca. En caso de pérdida o daño, el apoderado deberá cancelar el costo del libro o reponerlo, siendo de las mismas características que el original.

CAPÍTULO 7: DEL EMBARAZO ESCOLAR.

Artículo 21º El establecimiento asegura la continuidad de estudios ante el embarazo de una estudiante o paternidad de un alumno, otorgándose las facilidades correspondientes para los controles médicos, alimentación y cuidado que se especificará en un protocolo.

CAPÍTULO 8: DE LA INTERACCIÓN ESCOLAR

Artículo 22º: La instancia de participación formal de los estudiantes es a través de la directiva de cada curso, la que es elegida democráticamente y el espacio de organización en el segundo ciclo es durante la hora de orientación. No obstante, los cursos del primer ciclo también podrán organizarse en directivas y comités. El profesor jefe de cada curso es el encargado de organizar el curso y la primera instancia de acogida para las necesidades de sus alumnos (as). Los estudiantes que no respeten este conducto deberán rehacer su solicitud.

Artículo 23º: Se espera que los estudiantes conozcan las disposiciones del Reglamento de Evaluación.

Artículo 24º: Los estudiantes deberán asistir a clases con sus útiles escolares, módulos, textos y materiales solicitados. En caso de la asignatura de Educación física los alumnos deben presentarse con su uniforme completo y el buzo del establecimiento en un bolso, además de útiles de aseo. El buzo será cambiado en el colegio, antes de Educación Física, y después de la clase, volverá a utilizar el uniforme. Los estudiantes de prekínder a cuarto básico podrán asistir con el buzo del colegio directamente desde su casa el día que les corresponda realizar Ed. física.

Ante alguna dificultad personal o de salud el apoderado deberá enviar una comunicación en la agenda, si es reiterativo justificar personalmente. Estudiantes que no se presenten con sus útiles escolares recibirán una amonestación escrita.

Artículo 29º: Se espera que todos los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, funcionarios, alumnos, padres y apoderados) respeten las normas de convivencia presentando un trato respetuoso y cordial hacia las otras personas, cuidando el bienestar psicológico y físico de cada una de ellas. En el caso de que docentes o personal del establecimiento no respete la normativa de convivencia será el Inspector General y/o la encargada de convivencia escolar la encargada de mediar en la situación, ya sea entre pares, apoderados o alumnos.

Apoderados que no respeten las normas de convivencia serán citados por profesor (a) jefe para conciliar este tema; de mantenerse la actitud el Inspector General o la Dirección estarán facultados para pedir la sustitución del apoderado o prohibición de

ingreso de este.

CAPÍTULO 9: DE LAS ACCIONES FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

31.1 De los responsables de la disciplina.

El Profesor de asignatura debe:

- Mantener el ambiente de convivencia en las dependencias de la escuela.
- Registrar oportunamente en el libro de clases observaciones positivas y negativas de los alumnos.
- Informar al Profesor Jefe de las situaciones graves.
- Colaborar con Inspectoría en lo que sea necesario.
- Citar apoderado por las situaciones conductuales ocurridas durante su clase y por rendimiento escolar del alumno.

El Profesor Jefe debe:

- Intervenir en los problemas disciplinarios que afectan a los alumnos/as de su curso.
- Informar a los apoderados en casos de faltas al Manual de Convivencia por parte de sus pupilos, para establecer las causas y encontrar soluciones en conjunto.
- Poner en conocimiento del apoderado, cuando sea necesario, de las anotaciones que tiene el estudiante en la Hoja de Vida.
- Informar al apoderado sobre el rendimiento académico del alumno, estableciendo compromisos y realizando seguimiento de estos.
- Informar de manera oportuna a Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia Escolar situaciones de conflicto entre alumnos y/o apoderados.

El inspector debe:

- Controlar junto a los profesores, el comportamiento de los alumnos dentro de la escuela y en caso de tomar conocimiento de situaciones inadecuadas en las inmediaciones cercanas al establecimiento por parte de alumnos de colegio, aplicar procedimientos establecidos e informar a los apoderados.
- Ejecutar junto al consejo de profesores las resoluciones respecto de sanciones como: suspensión matrícula y condicionalidad, etc.
- Aplicar medidas disciplinarias por mal comportamiento que se produce en el patio de la escuela.
- Atender apoderados por asuntos disciplinarios de los alumnos.

El Director debe:

- Ratificar o modificar en última instancia las sanciones disciplinarias acordadas por el consejo de profesores en casos de matrícula condicional, retiro, no renovación de la matrícula o expulsión.

31.2 Medidas y Sanciones Disciplinarias.

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas

o sanciones disciplinarias:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- b) Diálogo grupal reflexivo;
- c) Amonestación verbal;
- d) Sanción reparatoria justa
- e) Amonestación por escrito;
- f) Comunicación al apoderado;
- g) Citación al apoderado;
- h) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar), siendo esta responsabilidad del apoderado.
- i) Ajuste de horario de la jornada escolar.
- j) Condicionalidad de la matrícula del alumno
- k) Asistencia condicionada, para rendir evaluación
- l) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar
- m) Expulsión del establecimiento educacional, aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

Estas medidas se sustentan en los decretos vigentes proveniente del ministerio de educación

CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN FALTAS GRAVES DE LOS APODERADOS Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS ASOCIADAS

Si el responsable de una falta a este reglamento, fuere el padre, madre o apoderado de un estudiante y en casos graves se podrán disponer medidas como el cambio de apoderado y/o la prohibición de ingreso al establecimiento y las contempladas en la legislación pertinente, el responsable de citar y notificar el cambio de apoderados sera el director (a) en un plazo no mayor a 5 días transcurridos los hechos.

CAPITULO 10: MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO HACIA ALGÚN ESTUDIANTE POR PARTE DE ALGÚN ADULTO PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Si algún estudiante es afectado por una agresión física o psicológica a través de cualquier medio por parte de algún adulto perteneciente a la comunidad educativa, ya sea trabajador u apoderado del establecimiento, se aplicará el PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA EN CONTRA DE UN/A ESTUDIANTE COMETIDO POR PERSONA QUE DETENTA AUTORIDAD presente en el Manual de Convivencia Escolar del Colegio y se aplicarán las sanciones a quien resulte responsable.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS FORMATIVAS Y/O SANCIONES

Sin perjuicio de las medidas señaladas precedentemente, el Colegio podrá tomar alguna de las siguientes medidas disciplinarias si existen las causales para ello y conforme a las normas del debido proceso. Todas las sanciones deben ser registradas en el libro de clases.

LAS SANCIONES se comprenden como parte de un proceso formativo, que están normadas en el manual de convivencia del colegio, y que se encuentran al servicio del crecimiento del estudiante.

Toda sanción, por lo tanto, debe entenderse como una consecuencia formativa. Para ser aplicadas, se apela al espíritu pedagógico del quehacer del colegio y que carga de sentido a todos los procedimientos que se llevan a cabo dentro del establecimiento. Esto se traduce en exigir al estudiante algo que pueda cumplir y que es factible de acompañar. Como asumimos que una consecuencia formativa no es un castigo, lo primero que debe buscar la sanción es evidenciar la necesidad de hacer

responsable de sus actos a los niños y jóvenes, quienes deben ejercitar la reflexión y revisión del por qué se ha llegado a tal o cual consecuencia según la gravedad de la falta. El colegio declara el rechazo hacia las acciones o actitudes de algún estudiante, pero no al estudiante en sí, quien nunca debe ser juzgado o discriminado, pues sólo de esta manera se le otorga una oportunidad real para el crecimiento.

Observación negativa en el libro de clases

Corresponde al procedimiento de registro de la falta cometida, de manera objetiva, breve y específica.

Observación positiva en el libro de clases

Corresponde al procedimiento de registro de un reconocimiento hacia el estudiante a modo de felicitación por el avance en algunos de sus ámbitos de desarrollo.

Carta de compromiso

No es una sanción, sino parte de un proceso de acompañamiento que se formaliza para un seguimiento que incluye al apoderado. Tiene por objetivo desafiar cognitivamente y espiritualmente al estudiante para generar ciertos logros, que deben estar en positivo y no como prohibiciones. La idea es guiar al estudiante para que desde él mismo surja el detalle de lo que debe cumplir, así se produce una exigencia desde lo que él mismo nota necesita cambiar y el colegio actúa como tutor que conduce y colabora en ese cambio. Debe ser guiado idealmente por el Profesor Jefe, quien además integra al apoderado en el proceso. El no cumplimiento de los compromisos formalmente pactados son considerados una falta grave.

Condicionalidad

Es la sanción que surge como resultado de un proceso de acompañamiento donde el estudiante no ha mostrado mejora, o bien es una medida inmediata ante faltas muy graves. El estudiante debe ser interpelado a demostrar con hechos concretos que quiere seguir en el establecimiento y revertir el no cumplimiento de compromisos y/o dejar de atentar contra lo que la escuela declara fundamental. El instrumento de sanción debe incluir el plazo para la evaluación de la medida y compromisos concretos a los que se realizará seguimiento. El apoderado debe firmar el documento y tomar conocimiento que de no cumplir con lo exigido, al estudiante se le puede cancelar la matrícula.

Calendarización temporal

(medida aplicable solo desde los 14 años, tomada en caso de que el estudiante haya incurrido un delito menor o bien se encuentre procesado judicialmente y en caso de condicionalidad extrema en consenso con los apoderados).

Esta medida se produce cuando el estudiante ha cometido una falta muy grave (que constituya un delito menor). Consiste en no asistir de forma regular a clases, por un periodo de un mínimo de 2 semanas. En caso de que el estudiante sea parte de un proceso judicial que pone en riesgo la integridad de miembros de la comunidad escolar, por ser un delito mayor, la calendarización se extiende hasta que se compruebe la inocencia o culpabilidad. En términos generales, el estudiante sigue siendo alumno regular, sin embargo solo asiste en horarios diferidos al establecimiento a buscar y dejar evaluaciones y contenidos. El estudiante no puede participar de ninguna actividad regular o extra programática (ceremonias, graduaciones, salidas pedagógicas, otros) y su matrícula podría no ser renovada para el año próximo.

No renovación o cancelación de matrícula

La no renovación o cancelación de matrícula se produce en casos donde el estudiante estando condicional no ha cumplido con lo comprometido para su mejora, o bien, ante

faltas muy graves que lo ameriten. En caso de producirse se informará en una entrevista a los apoderados. Los apoderados podrán apelar a la medida, en forma escrita ante la dirección del establecimiento.

Suspensión de asistencia a ceremonias de premiación, licenciaturas y graduaciones

La dirección de la escuela en conjunto al Inspector General y Encargado de Convivencia, determinará esta medida de sanción ante faltas graves y/o muy graves cometidas por los estudiantes. Informándose con anticipación al apoderado respecto a la sanción adoptada, quien tendrá la opción de apelar a dicha medida a través de una carta enviada a la Dirección del colegio, quien tendrá la facultad de confirmar o cambiar la medida.

CAPÍTULO 11: PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CONDUCTAS Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES Y LOS MECANISMOS DE REVISIÓN DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS

Consejo de Profesores

El Consejo de Profesores será consultivo, siendo el Director, junto al equipo directivo, quién tiene la facultad de resolver. El Profesor Jefe debe informar al Consejo de Profesores, la situación de todos los estudiantes que tengan dificultades en su proceso escolar.

Reclamos

Todo miembro de la entidad educativa puede manifestar un reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar solicitando una entrevista con algún miembro del equipo directivo, donde se dejará un registro escrito de la declaración en libro de reclamos dispuestos en Inspectoría, Registro hoja de vida del alumno, libro de registro del profesor de atención de apoderados o bien en acta de entrevistas de Directora. Ante el reclamo que involucre a un estudiante se deberá notificar a sus padres o apoderados. De dicha notificación deberá quedar un registro firmado por el apoderado.

Resolución

La autoridad competente debe resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción o bien si el reclamo debe ser desestimado. Debe quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada, la que debe ser notificada a las partes.

Apelación de Apoderados

Los apoderados tendrán la posibilidad de apelar a la resolución adoptada, en forma escrita a la Dirección del colegio, dentro de un plazo de 10 días hábiles. Dicha solicitud deberá tener respuesta en un plazo de 7 días hábiles.

Procedimiento de Investigación

Es una herramienta destinada a establecer los hechos que podrían constituir una infracción grave o muy grave.

El Procedimiento consta de los siguientes pasos:

- 1 Equipo de Convivencia Escolar (Inspector General y psicóloga) comienza a recabar antecedentes sobre el caso
- 2 Se resguardará que durante el periodo en que se desarrolle la investigación no exista divulgación de información que pueda afectar los derechos de las personas investigadas

- 3 Se investiga la forma y alcances en que ocurrieron los hechos.
- 4 En el evento que se efectúen entrevistas individuales:
 - i. Se tomará acta.
 - ii. El acta del testimonio o relato será escrita y registrada de puño y letra de los estudiantes entrevistados e involucrados en los hechos la cual debe ser firmada por estos, durante la misma entrevista, no pudiendo añadirse información adicional alguna una vez dada por finalizada la misma.
- 5 Se elaborará un informe con los siguientes elementos: lista de entrevistados, fecha, descripción de hechos, conclusiones de quienes realizan la investigación y sugerencias para proceder según reglamento de convivencia considerando agravantes y atenuantes. El acta final debe ser derivada a dirección para dar aviso y que se tomen las medidas correspondientes Adjuntar todas las evidencias, actas originales, formatos de entrevistas y firmas de confidencialidad de quienes investigaron, así como de quienes fueron entrevistados.

Quienes realizan las indagaciones y entrevistas, tienen prohibición total de emitir comentario y/o juicio público de aquello que conocieron durante o después del proceso.

Criterios de aplicación.

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Se tomará en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- d) La conducta anterior del responsable;
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

LA COMUNIDAD EDUCATIVA RECUERDA QUE EL CONTRATO ANUAL DE MATRÍCULA ES RENOVABLE SIEMPRE Y CUANDO EL ALUMNO Y EL APODERADO CUMPLAN CON LOS PUNTOS INDICADOS EN ESTE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA.

CAPÍTULO 12: MECANISMO DE COMUNICACIÓN.

El Manual de Convivencia Escolar es socializado con la comunidad escolar de acuerdo a los mecanismos descritos en el plan de gestión de convivencia escolar. Algunos de éstos son: las reuniones de apoderado y de consejo escolar, la agenda escolar de los estudiantes, circulares de la escuela

El medio de comunicación oficial de la escuela con las familias se implementa solamente a través de:

- Agenda escolar
- Circulares
- Carta Certificada
- Página web institucional
- En caso de urgencia llamado telefónico.
- En casos especiales como pandemias, estallidos sociales, o algún evento que dificulte la asistencia de alumnos y apoderados al establecimiento, solo en esos casos se utilizara grupos de whatsapp creados con ese fin.

No corresponden a un medio de comunicación oficial Redes sociales como Facebook, whatsapp, etc. Así mismo, no está permitido que los miembros de la comunidad que ejercen alguna función docente o administrativa dentro del colegio mantengan comunicación por medio de las redes sociales con los estudiantes y/o apoderados, a excepción que dicha situación esté autorizada por Dirección o UTP, en casos especiales como se detalla con anterioridad.

31.2 Obligación de denuncia de delitos.

El Director, profesores o personal administrativo deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, hostigamiento, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra (e) y 176 del Código Procesal Penal.

“Artículo 175(e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, deberán denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.” CÓDIGO PROCESAL LEGAL.

“Artículo 176. Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

Dudas.

Toda duda por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentada en forma verbal o escrita siguiendo el conducto regular del establecimiento, y dependiendo de la situación se deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

CAPITULO 13: DE LOS ESTÍMULOS Y PREMIOS

Artículo 33º: La Escuela Santa Teresa de Quilicura otorga los siguientes premios:

- a) Premio al mejor alumno y segundo lugar de la promoción de kínder: Elegido por la educadora, considerando los parámetros establecidos en conjunto con las educadoras de la escuela.
- b) Premio a los dos mejores alumnos de la promoción de octavo de cada año escolar. Estos alumnos son elegidos por su promedio final, y el premio lo entrega el Centro de Padres y Apoderados.
- c) Premio al mejor compañero, el cuál es elegido por sus pares a través de una votación. Este reconocimiento se realizará durante la celebración del día del alumno.

La Dirección de la escuela en circunstancias excepcionales o particulares se reserva el derecho de revisar las normas anteriormente expuestas y/o tomar decisiones que estime conveniente, según sea la situación. El presente instrumento será periódicamente revisado y actualizado por la escuela o responsable, según sean las necesidades y circunstancias específicas del establecimiento educacional.

CAPÍTULO 14: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

El colegio Santa Teresa cuenta con los siguientes Protocolos de actuación con los procedimientos, con la finalidad de promover y prevenir situaciones que afectan la buena convivencia al interior de la escuela.

- PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO FRENTE A LA VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYING(Ley N° 20.536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR)
- PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS ANTE CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (ASI)
- PROTOCOLO DE VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA DE UN ADULTO HACIA UN NIÑO
- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE DROGAS Y ESTUPEFACIENTES
- PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS
- PROTOCOLO DE ACCIÓN ACCIDENTES ESCOLARES
- SEGURO ESCOLAR
- PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES
- PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS FRENTE A ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICOS DE TRASTORNOS PSIQUIÁTRICOS O PSICOPATOLOGÍAS DIAGNOSTICADAS.

PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR, BULLYING O CIBERBULLYING.**Resolución de Conflictos en el Contexto Educativo****Convivencia Escolar**

Según las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación en función del desarrollo integral de los y las estudiantes, referidos tanto a su desarrollo personal como la inserción activa y participativa en la sociedad; la convivencia escolar adquiere

especial importancia acerca de cómo vivir y relacionarse armónicamente con los demás en los variados espacios de interacción.

La ley de Violencia Escolar, explica la buena convivencia escolar como la “coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. Esto sustentado en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

Con un enfoque eminentemente formativo, se pretende prevenir riesgos, no limitándose a informar o prohibir; sino más bien a actuar con anticipación.

La Política de Convivencia Escolar, editada el año 2011, se plantea en tres ejes esenciales a considerar:

- Enfoque Formativo, se enseña y se aprende a vivir con otros.
- Involucra la participación y compromiso de toda la comunidad educativa, de acuerdo a sus roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.
- Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades, por lo que deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y todas.

En respuesta a situaciones de violencia en general y al “Bullying” en particular, se pone énfasis en el desarrollo personal y social de los sujetos, para que sean cada vez más autónomos, pacíficos, solidarios y respetuosos, abiertos a la aceptación y al resguardo de la diversidad: étnica, de religión, idioma, posición económica, origen nacional o social, sexual, opinión política o de otra índole. Por lo que se pretende, plantear estrategias que apunten a la resolución de “Conflictos” que por alguna razón involucren a miembros de la comunidad educativa y que para dicha resolución involucre a las familias, reconociendo a cada miembro como un sujeto de derecho.

En respuesta a esto podemos afirmar que dentro del concepto de “Conflicto”, se sitúa al Bullying, como una falta o vulneración de normas que son sancionadas por una autoridad escolar. Los pasos que permiten la clarificación de un “Conflicto” son el reconocer su dinámica interna, conocer las posibles formas de abordarlo y, finalmente reconocer cuales son habilidades a desarrollar para su resolución; abordándolos con un sentido de comunidad y acorde a la misión institucional.

¿Qué es un Conflicto?

Los conflictos son situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones juegan un rol importante y la relación entre pares puede terminar fortalecida o totalmente deteriorada, según el procedimiento con el que se haya decidido abordar. En suma los Conflictos surgen y se expresan de forma diferente, por motivos diversos y con distinta intensidad entre las personas.

Bullying

Bullying, palabra de origen inglés, se refiere a situaciones de matonaje, intimidación o acoso escolar. Dicha acción es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima del ser opuesto, esta agresión es repetida y permanente en el tiempo. Su manifestación puede ser de carácter psicológico, verbal y/o físico; y puede ser presencial, es decir directo, o no presencial, mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de redes sociales de internet, es decir en forma indirecta.

El *Bullying*, tiene características centrales, que lo diferencian de otras expresiones de violencia

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.

El hostigamiento presenta diversos matices, desde los más visibles como golpes, insultos o descalificaciones, hasta los más evidentes, aislamiento, discriminación permanente, rumores. Este es un fenómeno complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

Acoso, intimidación u hostigamiento permanente a través de medios tecnológicos (Ciberbullying) Junto al desarrollo de la tecnología y el mayor acceso que tiene los niños, niñas y jóvenes a implementos de este tipo (computadores con acceso a internet, teléfonos celulares, cámaras de fotografía y de videos, sitio web, fotolog, blogs, redes sociales, mensajes de texto, whatsapp, entre otros), ha surgido una nueva vía para ejercer la violencia.

Ciberbullying

El Ciberacoso o Ciberbullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, frecuentemente dentro del ámbito escolar (no exclusivamente) , sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación.

Esta forma de violencia genera un daño profundo en las víctimas. Es un tipo de acoso de carácter masivo, donde la identificación de él o los agresores se hace difícil por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

Se considera ciberbullying como violencia escolar, grabación de actos violentos que luego se suben a Internet o cualquier otro medio tecnológico (Happyslapping) y se considera Happyslapping como violencia escolar.

Participantes del Bullying o Ciberbullying

- Agresor
- Víctima
- Observador

Agresor

Suelen ser fuertes físicamente, impulsivos, dominantes, con conductas antisociales y poco empáticos con sus víctimas. Se pueden distinguir tres tipos de acosadores:

- Acosador intelectual: Es aquel que con buenas habilidades sociales y popularidad en el grupo, es capaz de organizar o manipular a otros para que cumplan sus órdenes.
- Acosador poco inteligente Es aquel que manifiesta un comportamiento antisocial y que intimida y acosa a otros directamente, a veces como reflejo de su falta de autoestima y de confianza en sí mismo.
- Acosador víctima: Es aquel que acosa a compañeros más jóvenes que él y es a la vez acosado por chicos mayores o incluso es víctima en su propia casa.

La Víctima

- Suelen ser niños tímidos, inseguros, mantienen una excesiva protección de los padres, menos fuertes físicamente, etc. Existen dos tipos de víctima:
- - Víctima pasiva: Suele ser débil físicamente e insegura, por lo que resulta un objetivo fácil para el acosador. Otras características de las víctimas pasivas serían: escasa autoestima, ausencia de amigos, depresión, aunque algunos de estos rasgos podrían ser consecuencia del acoso.
- - Víctima provocadora: Suele tener un comportamiento molesto e irritante para los demás; en ocasiones, sus iguales les provocan para que reaccionen de manera inapropiada.

En los espectadores

- Por su parte, los espectadores corren el riesgo de insensibilizarse ante las agresiones cotidianas y de no reaccionar a las situaciones de injusticia en su entorno.
- ¿Cómo enfrentar la intimidación y maltrato entre alumnos? Los niños y niñas deben saber que tienen derecho a su integridad física y psicológica y que nadie puede abusar de ellos física, psicológica, ni sexualmente.
- Los espectadores deben mostrar una actitud de apertura, comunicación e interés por la víctima. No posicionarse en el lado del acosador y hacer que la víctima se lo cuente a sus padres o personas cercanas, incluso ofrecer acompañarlo si él no se siente seguro. Han de ser conscientes de la importancia de mantener relaciones interpersonales cordiales, positivas y mutuamente satisfactorias entre iguales.

Objetivos Específicos del protocolo

- Desarrollar relaciones fundadas en la tolerancia y libre de violencia por parte de los actores de nuestra comunidad educativa.
- Entregar herramientas que permitan desarrollar una sana convivencia
- Valorar los derechos de todos los actores de la comunidad educativa, considerando el respeto propio, el respeto por los demás y sus diferencias.

Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa

Derechos

Apoderados

- Recibir información necesaria para enterarse de la situación académica y/o de convivencia de su hijo (a).
- Considerar las medidas contempladas en reglamento de convivencia del establecimiento.

Estudiantes

- Estudiar en un ambiente libre de violencia, donde pueda aprender de manera óptima.
- Ser defendido frente al acoso escolar, Bullying o Cyberbullying.

Establecimiento:

- Respeto por parte de padres, apoderados y demás miembros de la comunidad educativa.

- Recibir información necesaria para realizar un adecuado trabajo educativo.

Deberes

Apoderados

- Apoyar el trabajo realizado por la escuela; fomentando una relación cercana y de apoyo para con el establecimiento.
- Respetar las indicaciones de los profesionales que trabajan con el estudiante.
- Estar atentos a las señales que les envían sus hijos (cambios de personalidad o conducta, pérdida o destrucción de objetos, aislamiento, etc.) e informar de manera oportuna al establecimiento.
- Conversar con sus hijos con el fin de fortalecer vínculos de confianza, desarrollar la empatía, control de impulsos y respeto por la comunidad educativa.
- Controlar y revisar el uso de redes sociales utilizadas por sus hijos; tomando conocimiento de los contactos y amistades, que ellos frecuentan (Twitter, Facebook, Messenger, etc.).
- Conocer el contexto social en el que participa su hijo (a), como son su grupo de amigos o conocidos.
- Investigar frente a situaciones que afecten a su hijo (a).

Estudiantes:

- Mantener un buen trato con toda la comunidad educativa.
- Respetar a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- No realizar ofensas a miembros de la comunidad (verbal, virtual, escrita).
- Fomentar el compañerismo y no ser parte de acciones que estén causando conflicto.
- Acudir a una autoridad del establecimiento en caso de ser testigo de un acto de agresión física, verbal y/o virtual.

Establecimiento

- Promover y aplicar el Reglamento de Convivencia Escolar el cual fomenta el respeto, el dialogo, la no discriminación, la no violencia, los valores universales, etc.
- Aplicar sanciones disciplinarias, previamente establecidas en el Reglamento de Sana Convivencia, siendo adecuadas según sea cada caso.
- Generar e implementar políticas institucionales tendientes a motivar la buena convivencia escolar de la comunidad educativa.
- Implementar los protocolos y estrategias determinadas por el establecimiento para abordar conductas tales como acoso escolar Bullying y/o Ciberbullying.
- Durante el periodo de investigación, el establecimiento debe orientar y acompañar en su rol de tutor a los estudiantes involucrados.
- Elaborar informes de aquellos casos de violencia con el fin de tener registro de ellos.
- Respetar el conducto regular de resolución de conflictos, en función de la gravedad de la falta.
- Informar a padres y apoderados sobre logros y desajustes de los estudiantes a través de comunicaciones escritas y/o entrevistas.
- No deben ser ignoradas o justificadas acciones de maltrato y/o discriminación.
- Enseñar a dialogar y resolver conflictos para superar las diferencias, instruir formativamente.
- Ante un caso de violencia debe informar a la familia acerca de lo sucedido y buscar alternativas para intervenir en conjunto.
- Fomentar el buen uso de redes sociales y sana convivencia escolar.

Metodologías y Estrategias

Para prevenir la violencia y mejorar la convivencia educativa, es necesario que tanto el encargado (a) de convivencia escolar, los docentes, inspectores enseñar a resolver problemas de forma constructiva; es decir, pensando, conversando y negociando. Los siguientes pasos son:

- La definición precisa del conflicto.
- Señalar cuáles son los objetivos y jerarquizarlos.
- Plantear las posibles soluciones al conflicto.
- Escoger la solución que se considere mejor y confeccionar un plan para llevarla a cabo.
- Poner en práctica la solución elegida.
- Apreciar los resultados obtenidos y, si no son los deseados, repetir todo el procedimiento para tratar de mejorarlos.

Arbitraje Escolar: Es una instancia de diálogo que se realiza entre las partes implicadas con la presencia de una entidad a cargo, que decide la resolución del conflicto (docente, inspector general, psicóloga), basándose en los intereses de los implicados y en su autoridad y conocimiento. El poder recae en dicha entidad, que con autoridad y competencia decide por lo que ambas partes deben adecuarse.

Conciliación Escolar: Es el diálogo que se realiza entre las partes implicadas, con la participación de la entidad a cargo, que ayuda a las partes a decidir sobre la base de sus intereses y necesidades. A diferencia del mediador y/o conciliador puede realizar propuestas de solución que las partes pueden aceptar o no.

Negociación Escolar: Es un proceso de diálogo enfocado al entendimiento de un conflicto entre las partes implicadas. No existe la presencia de un tercero y la resolución, si llega, se realiza basándose en la voluntad de todos los implicados. Todo el poder recae en el diálogo entre las partes.

Mediación Escolar: Esta se realiza entre las partes implicadas con la presencia de la entidad a cargo que de forma imparcial no debe influir en la resolución del conflicto, pero que facilita el entendimiento entre las partes; este no podría darse sin un facilitador de la comunicación.

Medidas básicas a tomar para mantener un adecuado clima escolar:

- Actuar de manera rápida y eficaz ante la sospecha de infracción de normas del establecimiento.
- Implementar medidas formativas orientadas a prevenir situaciones de agresión.
- Supervisión de los alumnos dentro y fuera de las salas de clase, en los patios, baños y comedores.
- Cumplir con las reglas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.

Rol de la escuela

En nuestro reglamento se clasifican tanto las acciones formativas y disciplinarias de la convivencia escolar, el Bullying está dentro de las faltas muy graves, las cuales se definen como las acciones que vulneran los derechos fundamentales del ser humano y están claramente en contra de la sana convivencia escolar. Estas faltas ameritarán

matricula condicional, previa decisión del consejo de Profesores, en casos extremadamente graves se podrá proceder a la desvinculación inmediata del alumno.

Dentro de los casos extremadamente graves se encuentra:

- Provocar lesiones graves y dolosas a terceros; Bullying u otras formas de agresión (física, psicológica, afectiva, tanto en forma directa como en el Ciberbullying)
- Grabar o fotografiar sin consentimiento por algún medio a cualquier miembro de la comunidad educativa, con intención de causar menoscabo de su integridad moral.

PROCEDIMIENTOS FRENTE A ESTAS SITUACIONES

Los adultos, tanto docentes como asistentes de la educación, deben estar atentos a cualquier conducta que pueda dar cuenta que un estudiante está siendo víctima de hostigamiento.

El maltrato escolar es considerado una falta gravísima. Las amonestaciones y/o sanciones con las que se procede corresponden a las establecidas en el reglamento para ese tipo de faltas.

Ante una sospecha o conocimiento que un estudiante está siendo víctima de maltrato escolar, se debe informar de inmediato al profesor/a jefe, quien informará al Encargado de Convivencia Escolar y así abordar conjuntamente la situación.

Se procede de la siguiente manera:

1. El encargado de convivencia escolar, junto a Inspectoría y al profesor jefe, entrevista a las personas involucradas de forma individual para confirmar o descartar la veracidad de los hechos, dejando registro escrito en actas dispuestas para estas instancias.
2. El encargado de convivencia e inspectoría, deberán desplegar el protocolo de forma que las entrevistas preliminares no se realicen en un plazo superior a las 48 horas de tomado en conocimiento los hechos.
3. El encargado de convivencia escolar e inspectoría tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles para hacer las entrevistas, verificar la veracidad de los hechos, tomar conclusiones e informar a cerca de medidas y sanciones según protocolo.
4. Si se verifica la situación, el encargado de convivencia escolar entrevista a la víctima y notifica a sus apoderados. Luego conversa con el curso, parte involucrada en el hostigamiento e inicia un proceso de acompañamiento con los victimarios, en el entendido de que pueden mejorar y cambiar sus conductas. Todo quedará registrado actas y libro de clase, hoja de vida, etc.
5. Se cita a entrevista a los apoderados de los estudiantes maltratadores y se informa la gravedad de la situación y las sanciones. La sanción depende de la gravedad de las agresiones y va desde la amonestación escrita hasta la cancelación de matrícula y/o denuncia a las autoridades pertinentes. Debemos recordar que estas sanciones están estipuladas en nuestro manual de convivencia y protocolos. Además de lo anterior, se busca de ambas obtener información del ¿por qué? de esta práctica y en qué situación se encuentran ambos protagonistas.
6. El encargado de convivencia escolar informa a los profesores de asignaturas y asistentes de patio lo ocurrido y puede solicitar una especial supervisión, en caso que amerite, de la víctima.
7. Se realiza mediación entre los involucrados y seguimiento de la situación, Además

de verificar que los compromisos y actos reparatorios que se desprendan de dicha mediación sean efectivamente cumplidos.

8. De acuerdo a la necesidad de cada caso se realizarán talleres de “Resolución de Conflicto”, en los cursos de las personas involucradas en esta situación. Además, se trabaja en talleres de manera grupal e individual tratando de resolver los problemas lo antes posible, de las partes involucradas.

9. Es necesario precisar que se tomar medidas de protección para los alumnos agredidos, las que van de la mano con la no exposición de la situación a la comunidad escolar, cambios de curso de agresores si fuese necesario, prohibición de ingreso de apoderados, cambio de apoderado, etc.

10. En caso de requerirlo la Psicóloga realizará derivaciones a los profesionales externos al establecimiento que corresponda, para atender a las necesidades individuales de cada involucrado, siendo los apoderados los responsables de acudir con sus hijos a dichos especialistas, finalizar el proceso y mantener reuniones frecuentes con el establecimiento, con la finalidad de informar sobre avances.

Acciones a seguir con las distintas partes involucradas:

Alumno o alumna víctima de Bullying: Se realizan talleres de orientación con el alumno o alumna para generar un canal de comunicación de confianza para que él o ella se sienta cómodo al hablar con el especialista acerca de todo lo bueno y lo malo que está viviendo. El objetivo es potenciar sus valores, su personalidad y autoestima. Si esto no se logra el niño o niña será derivado a especialistas externos a la institución educativa, siendo el apoderado el responsable de hacer efectiva esta derivación y dar cuenta al colegio de los avances obtenidos periódicamente.

Alumno o alumna agresores y su grupo: Las actuaciones deben ir dirigidas a transmitirles que no se tolerará la violencia dentro del colegio. Se realizarán talleres de orientación primero que todo para explicarles claramente las medidas correctoras que se tomarán si sus actuaciones agresivas continúan. También en estos talleres se les enseñara a responsabilizarse de sus actos con actuaciones que vayan desde reconocer su error, pedir perdón a la víctima, hasta acciones de compensación. Si esto no se logra el niño o niña o grupo de abusadores serán derivados a especialistas externos a la institución educativa, siendo el apoderado el responsable de hacer efectiva esta derivación y dar cuenta al colegio de los avances obtenidos periódicamente.

Grupo curso involucrado en caso de Bullying: Se realizarán talleres de orientación para enseñarles a combatir el Bullying, ya sea mediante un buzón de denuncias o la creación de grupos anti-bullying. También el taller incidirá en la transmisión de valores de convivencia, responsabilidad y solidaridad, entre sus semejantes.

En caso de no existir cambio en la conducta de los estudiantes involucrados en las situaciones de bullying o acoso escolar, se adoptarán las medidas disciplinarias contempladas en nuestro Reglamento Interno. Sin desmedro de lo anterior se continuara con la intervención formativa a modo de prevención de futuras situaciones de bullying.

Para la Unidad Educativa

Todas las instituciones educativas están obligadas a preocuparse e intervenir en situaciones de conflicto o violencia al interior de los establecimientos escolares, es por

ello que velando por las buenas relaciones de nuestra comunidad educativa entregamos algunos antecedentes y estrategias para intervenir de manera satisfactoria frente a este tema. Para esto hemos considerado tanto los derechos del niño, derechos humanos y los derechos y deberes de los alumnos.

Sugerencias a los Padres y Apoderados

Hacer comprender a toda la comunidad educativa que la formación de los estudiantes es una responsabilidad de todos. ¿Qué es Educar?, no es solo entregar conocimientos, sino también cultivar valores, desarrollar habilidades sociales y emocionales que permitan a los alumnos (as) desarrollarse como personas e integrarse como actores de nuestra sociedad, respetando la diversidad de ideas y valorando las diferencias en cada persona; con el fin de que logren resolver en forma pacífica los conflictos que se le puedan presentar en el futuro.

Sugerencias para padres

Ante un hijo acosador:

- Debes acercarte a tu hijo, conversar con él.
- Relaciónate más con los amigos de tus hijos y observa qué actividades realiza
- Jamás debes usar la violencia para reparar el problema.
- Cuando se detecta un caso de Bullying los padres del niño deben trabajar conjuntamente con la escuela para resolver el problema
- Nunca dejes de demostrarle amor a tus hijos, pero también debes hacerles saber que no permitirás conductas agresivas o intimidatorias, así como también debes enseñarles a tus hijos a reconocer sus errores y a pedir disculpas a quienes les hayan hecho daño.

Si su hijo es la víctima:

- Investiga minuciosamente lo que está ocurriendo, conversa con profesores, amigos y familiares.
- Habla del tema, escucha a tu hijo, deja que se desahogue.
- Comprométete a ayudar a tu hijo y hazle saber que él no es el culpable de esta situación.
- No trates de resolver el problema diciéndole a tu hijo que se defienda y tome venganza, esto empeoraría más la situación.
- Debes ponerte en contacto con el profesor de tu hijo y con la Inspectoría o Encargada de Convivencia de la escuela para ponerlos al tanto de lo que está ocurriendo, pídele su cooperación en la resolución de los hechos.
- En ningún caso debe enfrentar o aclarar los hechos al o los niños agresores, ni sus padres de forma autónoma. Entregar antecedentes al colegio es lo más adecuado.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CASOS DE CIBERBULLYING

Los objetivos tienen como premisa entregar un marco de acción igualitario para todos los miembros de las distintas comunidades escolares pertenecientes a nuestra comuna.

Objetivo General

Aportar una guía de actuación para los colegios ante situaciones de ciberbullying aportando pautas y procedimientos para una eficiente atención escolar de éste tipo de episodios.

Objetivos Específicos

- Promover entre los estudiantes relaciones interpersonales positivas.
- Sensibilizar a la comunidad escolar respecto a la existencia del fenómeno de ciberbullying al interior del establecimiento educacional.
- Implicar a los docentes y padres/madres/apoderados.
- Definir normas claras frente a acciones de ciberbullying
- Interrumpir situaciones de ciberbullying detectadas al interior del establecimiento educacional.
- Realizar acciones a nivel individual y grupal, destinadas a abordar y revertir situaciones detectadas.

Para abordar esta línea de acción, las estrategias pueden enmarcarse en las actividades contempladas en el Plan Acción de cada establecimiento educacional. Los responsables de generar estas estrategias de intervención son los integrantes del Directivos docentes, Inspectoría, E, de Convivencia y el cuerpo docente en general.

Se abordarán los casos de ciberbullying aplicando un Protocolo de Acción.

CONSIDERACIONES RELEVANTES SOBRE EL CIBERBULLYING

El ciberbullying por propia definición se lleva a cabo por medio de las TIC, lo que implica que puede ser ejercido, padecido y presenciado desde cualquier lugar y en cualquier momento. Es una invasión del espacio personal de la víctima, incluido el hogar. Es un problema que impregna todos los ámbitos de la vida y de la convivencia.

El anonimato, al igual que ocurre en las situaciones de bullying, es un factor que agrava los efectos del acoso, pero en el ciberbullying es más notorio por las facilidades que ofrecen las nuevas tecnologías. Tanto agresores como víctimas y resto de las personas implicadas pueden desconocer quién o quiénes son sus agresores.

Contar con claves que faciliten la detección de situaciones de ciberbullying es uno de los pilares fundamentales de la intervención frente a este tipo de problemas que se caracterizan, entre otras cosas, por agravarse de forma significativa mientras se prolongan en el tiempo. Por lo tanto, detectar lo antes posible el problema significará abordarlo en la fase más incipiente y por ende, con menores consecuencias para los implicados.

DETECCION DE CIBERBULLYING

Comportamiento e indicadores de posible implicación directa en Ciberbullying

Existen determinadas prácticas de riesgo y algunos indicios que pueden llevarnos a sospechar que hay una implicación, como víctima o agresor, en un caso de ciberbullying, entre ellos:

- Pasar muchas horas conectado a internet y con el móvil. No tener supervisión parental sobre el uso de internet. No comentar lo que hace o le sucede en internet.
- Tener al menos una cuenta en una red social.
- Tener computador en la habitación.
- Molestarse cuando es interrumpido cuando está conectado a internet o utilizando el teléfono celular.
- Tener la necesidad de estar siempre disponible en el teléfono móvil, incluso mientras se duerme.
- Participar cada vez menos en actividades que supongan la no disponibilidad de internet o de teléfono móvil.

Comportamientos en una posible víctima

Comportamientos y actitudes de riesgo para convertirse en víctima de ciberbullying son:

- Dar la contraseña de correo electrónico o red social.
- Ser o haber sido víctima de bullying en el colegio.
- Haber intentado reunirse con personas a las que había conocido por internet.
- Haber intercambiado fotos o videos personales con otras personas que ha conocido por internet.
- Aceptar como amigos en internet a personas que no conoce.
- Manifestar cambios de humor repentino.
- Mostrar tristeza o desgano para realizar las actividades cotidianas.
- Tener tendencia al aislamiento.
- Poseer baja autoestima o muestras de inseguridad.

Comportamientos e indicadores en un posible agresor

- Haberse hecho pasar por otra persona en el teléfono móvil o internet.
- No poseer normas de uso de internet.
- Mostrar fotos o videos que considera graciosos aunque sean humillantes o desagradables para el protagonista del video.
- Haber intimidado o acosado a alguno de sus compañeros en el colegio Justificar situaciones de ciberbullying protagonizada por otros
- Justificar la violencia, especialmente la indirecta.
- Faltar el respeto a la autoridad, los docentes o a los padres.
- Evidenciar una actitud negativa hacia actividades cooperativas en las que se potencie la colaboración y el reconocimiento de las cualidades de cada uno.

PROTOCOLO ACTUACIÓN ANTE UNA SOSPECHA DE CIBERBULLYING

1.- Uno de los grandes debates en torno a la actuación de los colegios respecto del ciberbullying está en considerarlo un problema escolar o no. A este respecto, los centros educativos deben aceptar que, independientemente de que los hechos ocurran fuera del ámbito escolar, como instituciones que tienen la obligación de promover el desarrollo de sus alumnos, deben actuar siempre y cuando tengan la sospecha o el conocimiento de que uno de los alumnos o alumnas del colegio puedan estar padeciendo una situación de ciberbullying.

Consecuentemente, cualquier miembro de la comunidad escolar (profesores, alumnos, familia, personal no docente) que tenga sospechas o que tenga

Conocimiento expreso de una situación de ciberbullying tiene la obligación de comunicarlo al equipo directivo del colegio.

2.- Una vez que se haya verificado la posible situación de ciberbullying, el colegio deberá trabajar de forma inmediata y simultánea en tres líneas de actuación: Valoración, comunicación y acciones de protección.

3.- Con la información recibida de sospecha de ciberbullying, el equipo de convivencia debe establecer un proceso de recogida y triangulación de información que sirva de fundamento para las acciones futuras si fueran necesarias.

Las personas involucradas en este proceso deben ser las personas supuestamente implicadas y sus familias, el Director, el equipo docente y el equipo de convivencia del colegio.

En todo momento se debe respetar la privacidad del alumno, evitando el alarmismo e intentando mantener la confidencialidad del asunto.

4.- Con respecto al alumno agredido:

- Entrevista con el alumno afectado.
- Entrevista con sus padres o apoderados.
- Entrevista con posibles alumnos conocedores de la situación

El colegio ofrecerá a la familia a través de expertos ya sea internos o externos, acerca de pautas relacionadas con las actitudes que el alumno afectado debe adoptar para afrontar en forma adecuada el problema

5.- Con respecto al alumno agresor:

- Petición de disculpas en forma oral y/o escrita.
- Amonestación por parte de dirección Vigilancia específica por parte del equipo docente.
- Firma de un compromiso del agresor comprometiéndose a participar en actividades que apunten a mejorar su conducta.
- Puesta en conocimiento a los padres o apoderados del alumno sobre su conducta
- Condicionalidad.
- Cancelación de matrícula.

PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS ANTE CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (ASI)

Introducción

La prevención del Abuso Sexual Infantil (A.S.I) es una tarea necesaria tanto para el sistema escolar, como para nuestra comunidad educativa, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

Desde el espacio educativo, la tarea preventiva del A.S.I se enmarca en una educación de autocuidado y sana afectividad que permita a los y las estudiantes manejar situaciones ligadas a la vulneración. De esta manera, podrán lograr una autoestima positiva, como herramienta para una sana convivencia e inserción social.

La prevención de este fenómeno es una tarea que compete fundamentalmente a los adultos de la sociedad, en su deber de proteger y movilizarse para evitar hechos abusivos en contra de los niños y niñas, y para subsanar las consecuencias de éstos cuando ocurren.

Es de la mayor importancia asumir la responsabilidad y el protagonismo de las escuelas, en la necesidad de abrir un diálogo y promover un ambiente educativo que se oriente hacia la detección y prevención de abusos sexuales, en todas sus formas, hacia los y las estudiantes que pertenecen a nuestro establecimiento educacional.

Todas las definiciones existentes sobre Abuso sexual infantil tienen en común la presencia de tres factores:

- Se involucra a un niño o niña en actividades sexuales.
- Existe diferencia jerárquica entre el abusador y su víctima, donde el abusador o agresor se encuentra en una posición de poder y control sobre el niño o niña.
- El abusador utiliza maniobras de coerción, como son la manipulación, la seducción y la amenaza.

¿Qué es el abuso sexual infantil, sus tipos?

Al abordar el tema del cuidado de nuestros estudiantes para la prevención del abuso sexual, es necesario definir conceptos relevantes para una mejor comprensión del problema.

Entenderemos por Abuso Sexual Infantil (A.S.I) cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, incluyendo las siguientes situaciones:

- Tocación de genitales del niño o niña por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o niña por parte del abusador/a
- Incitación por parte del abusador/a a la tocación de sus propios genitales
- Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales, con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador/a.
- Exposición de material pornográfico a un niño o niña (Ej.: revistas, películas, fotos)
- Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a.
- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o niña.
- Utilización del niño o niña en la elaboración de material pornográfico (Ej: fotos, películas).

Estas situaciones se pueden dar ya sea en forma conjunta, sólo una de ellas, o varias. Pueden ser efectuadas en un episodio único, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años.

El A.S.I es el término más usado cuando hablamos de delitos sexuales cometidos en contra de menores. Este concepto tiene diversas miradas. Para estos efectos se consideran principalmente el ámbito de la psicología (trastornos y conductas) y el legal (delitos y penas).

Este abuso se puede dar con o sin contacto físico:

- Exhibicionismo: Mostrar los genitales a un niño/a en forma intencionada buscando una gratificación, de manera explícita o sutil.
- Voyerismo: Mirar intencionalmente, buscando una gratificación, al niño/a cuando está desnudo, bañándose o haciendo uso del baño, generalmente en forma subrepticia.
- Manoseo: Tocar, acariciar, rozar o refregar el cuerpo de una niña/o con intenciones de satisfacción sexual, o hacer que se lo toquen a él, llevando a la

niña o niño a una conducta sexual.

- Beso: besar al niño/a en forma prolongada e íntima, especialmente en la boca, de una manera que transgrede pautas familiares o culturales.
- Sexo oral: Estimular los genitales con la boca u obligarlos a estimular sus órganos genitales.
- Penetración anal o vaginal: Penetrar la vagina o el ano con el pene, el dedo u otros objetos.
- Exposición a pornografía.
- Exposición a abusos verbales: obligar al niño/a a escuchar conversaciones y proposiciones obscenas.
- Violación: penetración en la vagina, ano o boca, con cualquier objeto.
- Caricias: tocar o acariciar los genitales de otro, incluyendo el forzar a masturbar para cualquier contacto sexual y exceptuando la penetración.

El A.S.I ocurre cuando un adulto o alguien mayor que un niño o niña, abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y respeto para hacerlo participar en actividades sexuales que el niño o niña no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento informado, aún cuando el niño o niña se dé cuenta de la connotación que tiene la actividad.

Tipos de Abuso Sexual Infantil (A.S.I)

Los A.S.I pueden ser de dos tipos:

1. **Intrafamiliar:** en los cuales el abuso es cometido por personas cercanas a la familia o de la misma familia tales como padrastros, padres biológicos o hermanos mayores o parientes muy cercanos. Estos abusadores corresponden al primer tipo descrito, que compensa sus problemas de pareja a través de la relación sexual con los niños. Como pertenecen a la familia y están en estrecho contacto con los niños, el abuso es sostenido en el tiempo y se da de manera progresiva. Estos abusadores tienden a ir gradualmente progresando en el abuso y aprovechándose de la confianza del niño para ir pasando de una relación de amistad a una situación en que hacen al niño ir sintiéndose cómplice en una “maldad” compartida, en la cual se lo fuerza a seguir a través de la amenaza. Algunos de estos abusadores repetidos tienen su cara oculta escondida y surge cuando se desinhiben al tomar, o están a solas con el niño.
2. **Extra familiar:** en los cuales el abuso es cometido por personas ajenas a la familia. Los abusos sexuales pueden provenir de personas de fuera de la familia (extra familiares) pero con una cercanía grande de modo de no despertar sospechas por el interés en algún niño o niña. Los abusadores de este tipo pueden ser personas cercanas o personas conocidas en las que la familia tiene confianza como para encargarles que cuiden por un tiempo al o los niños. Algunos abusadores pueden ser más lejanos y abusar a escondidas de un

pequeño. Sin embargo la mayoría de los adultos que abusan sexualmente de los niños es una figura de confianza para la familia y los niños. Ello facilita enormemente la tarea del abusador ya que está a solas con él y posibilita que la situación de abuso se repita en el tiempo.

El abuso sexual de personas externas a la familia puede ser ocasional siendo igualmente dañino para el menor. Algunos niños son abusados varias veces por distintas personas. Ello tiene que ver con que tienden a establecer algunas maneras de relacionarse con adultos, aprendidas de su experiencia familiar y personal, que los delatan como frágiles y fáciles de manejar o presionar.

Dimensión del Problema

Objetivos del Manual

Objetivo General:

- Sensibilizar para crear conciencia sobre la seriedad del problema de abuso sexual infantil y comprometer en la prevención y cuidado basado en el respeto.

Objetivos específicos:

- Implementar un plan estratégico y preventivo frente a situaciones de abuso sexual infantil
- Promover actitudes y conductas responsables a partir de la entrega de herramientas y orientación frente a situaciones de abuso sexual infantil.

Factores de Protección y Factores de Riesgo

Frente a la necesidad de prevenir, lo cual impide la aparición del problema y la disminución de consecuencias negativas; reduciendo los factores de riesgo y aumentando los factores protectores. El objetivo principal de los programas de prevención del abuso, están orientados a la evitación del abuso y a la detección temprana del abuso, considerando todos aquellos problemas que pueden surgir a raíz de la edad de los niños, la provocación de un miedo innecesario, la posible inhibición de las expresiones afectivas y la inclusión e investigación de las funciones que cumplen los padres. Todo lo cual interrelaciona ambos grupos de factores.

Factores protectores a fortalecer en los niños frente a ASI

Conocimientos sobre:

- Derechos y responsabilidades.
- Límites adecuados en la relación con pares y con adultos, en particular cuando suponen presión, engaño o violencia.
- Reconocer partes del cuerpo.
- Identificar partes íntimas (genitales) con los nombres apropiados.
- Reconocer los distintos tipos de caricias por las partes del cuerpo en que se dan (Partes visibles y partes privadas) y sentimientos que provocan (vergüenza, alegría, etc.)

- Normas de seguridad familiar (dirección y teléfono de casa).
- Identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia.

- Diferenciar responsabilidad sobre hechos (reconocimiento de daño evidente) y culpas atribuidas (trasladar idea y responsabilidad de daño).

- Diferenciar entre información que se debe guardar y secretos que no deben ocultarse.

- Concepto del abuso sexual e identificación acorde a la edad.

En la Escuela:

Desde los primeros años se debe educar a los niños/as a cuidarse para que no se hagan daño y no les hagan daño. (MINEDUC1999). Los docentes y padres deben considerar:

- Un niño/a informado tiene menos posibilidades de ser abusado.
- Un niño/a con seguridad personal, cariño, amor o lazos afectivos estables con un ambiente familiar de confianza podrá salir adelante ante situaciones de peligro.
- Los niños/as deben recibir información clara y sencilla sobre su cuerpo, su desarrollo sexual de acuerdo a la edad o curiosidad, esto le permitirá tener una actitud positiva de cuidado y de autoprotección sobre su cuerpo y sus actos.

- Es importante dar mensajes claros y precisos: que su cuerpo es suyo, que debe quererlo y cuidarlo y que nadie, sea conocido o desconocido, puede imponerle acciones que no desea hacer.

- Enseñarle que las caricias y los abrazos son muy agradables, siempre y cuando estas no les incomoden y si es así deben rechazarlos.

- Es importante enseñar a los niños a expresar sus emociones y sentimientos. Esto será posible si confiamos en ellos, los escuchamos y ayudamos a reflexionar sobre sus sentimientos y dudas.

- Los niños/as deben saber que no deben recibir regalos de personas conocidas o desconocidas que les exijan luego mantener secretos.

- Los profesores deben conocer y analizar las situaciones en las que los niños pueden desenvolverse por sí mismos sin riesgos y tomar medidas en aquellas donde aún necesiten cuidado.

Acciones a realizar en la escuela:

- Durante las horas de orientación los profesores jefes de 5º a 8º desarrollarán temases educativos para prevenir, aprender a denunciar y perder miedos de los cuales pudieran ser víctimas de cualquier acto de abuso sexual. Para el material se pide apoyo a la Psicóloga del establecimiento. Los temas podrán ser expositivos o desarrollar guías conforme a la edad de desarrollo de los educandos de cada nivel
- Los niveles de 1º a 4º básico realizarán las mismas actividades con sus respectivos docentes, durante las horas de orientación, reforzando así las reformas curriculares.

- En las salas de clases, los docentes y en especial los profesores jefes, serán los principales observadores de las conductas que delaten un posible abuso sexual, será deber del docente conversar de manera discreta, indirecta y empática el porqué de esta conducta, ante una posible respuesta positiva el docente a cargo avisará al encargado de convivencia escolar el cual seguirá el siguiente procedimiento:

En el hogar:

La Escuela Santa Teresa en sus reuniones mensuales realizará Escuelas para Padres con la finalidad de prevenir, alertar y aunar criterios en caso de abuso sexual, recordándoles que los peligros no sólo están en las unidades educativas si no son más recurrentes en los hogares de los niños/as

- Durante el año escolar instruir a los padres y apoderados del abuso sexual, a través de Escuelas para Padres
- Proponer en reuniones de apoderados que sean ellos los que aporten ideas acerca de la prevención en los hogares, a través de debates simples y significativos guiados por el profesor jefe.

- La derivación tendrá un carácter optativo, por parte del apoderado responsable de la víctima, a los estamentos públicos necesarios para resguardar la salud física y mental:

Las instituciones que prestan apoyo a nivel comunal para realizar derivaciones y trabajo en conjunto en estos casos, serán las que se detallan a continuación, entregando información de esta.

Son las Siguiende

Institución	Oficina de Protección de los Derechos (OPD)
Encargado/a	Valentina Caballero (coordinadora)
Dirección	Del Arado 026, Quilicura, Región Metropolitana Pje El crepúsculo 652 villa margaritas, Quilicura.
Teléfono	229046295 - 223666629
Mail	opd24horas@quilicura.cl opd@quilicura.cl
Dependencia	SENAMEE, Municipalidad de Quilicura
Horario de Atención	9:00 a 17:30
Requisitos de Ingreso	Ninguno, se reciben derivaciones desde instituciones, tribunales y demandas espontáneas
Costo del servicio	Gratuito
Destinatarios	Niños/as vulnerables en sus derechos y toda la comunidad interesada en realizar acciones a favor de la infancia
Objetivo	Brindar protección integral a niños/as y adolescentes que se encuentren en una situación de exclusión social o vulneración de sus derechos y contribuir a generar condiciones que favorezcan una cultura de reconocimiento de los derechos de la infancia

Institución	Centro Comunitario de Salud Mental Familiar COSAM
Encargado/a	Mario Parra Lorca (coordinador)
Dirección	San Luis N°330, Valle de la Luna, Quilicura
Teléfono	224059160 / 2224059161
Mail	cosam@quilicura.cl
Dependencia	Departamento de salud. Municipalidad de Quilicura
Horario de Atención	Lunes a viernes de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 Horarios de extensión Lunes a Viernes 17:30 a 20:30 y Sábado de 9:00 a 14:00
Requisitos de Ingreso	Habitantes de Quilicura, usuarios del sistema público de salud, inscritos en los consultorios de la comuna
Costo del servicio	Gratuito
Destinatarios	Niños de 6 años a más, jóvenes y adultos, hombres y mujeres

Objetivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Disminuir la prevalencia de trastornos de salud mental a través de una atención especializada, oportuna y de calidad 2. Disminuir la incidencia de trastornos de salud mental en poblaciones de riesgo a través de acciones de prevención específica 3. Fomentar la promoción de estilos de vida saludable 4. Favorecer la articulación y funcionamiento de las redes locales de salud mental 5. Fomentar la participación organizada de la comunidad 6. Participar en redes de trabajo que promuevan acciones a nivel comunitario
Maltrato infantil y/o abuso sexual	<p>Diagnóstico y tratamiento niños/as y adolescentes víctimas de maltrato infantil y/o abuso sexual derivados desde tribunales de familia e instancias de la red: desde una perspectiva biopsicosocial, favoreciendo la integración escolar, social y familiar</p> <p>Coordinación permanente con las diferentes instancias de la red</p>

Consecuencias del Abuso Sexual Infantil (A.S.I)

Múltiples son las consecuencias que para un niño o niña puede conllevar el hecho de haber sido víctima de Abuso sexual. Estas consecuencias pueden variar de un niño a otro, dependiendo de sus propias características. No obstante, el cuadro que se expone a continuación resume algunas de las principales:

CONSECUENCIAS EMOCIONALES	CONSECUENCIAS COGNITIVAS	CONSECUENCIAS CONDUCTUALES
---------------------------	--------------------------	----------------------------

A Corto Plazo o en Período Inicial a la Agresión

<ul style="list-style-type: none"> -Sentimientos de tristeza y Desamparo. -Cambios bruscos de estado de ánimo. -Irritabilidad. -Rebeldía. -Temores diversos. -Vergüenza y culpa. -Ansiedad. 	<ul style="list-style-type: none"> -Baja en rendimiento escolar. -Dificultades de atención y concentración. -Desmotivación por tareas Escolares. -Desmotivación general. 	<ul style="list-style-type: none"> -Conductas agresivas. -Rechazo a figuras adultas. -Marginación -Hostilidad hacia el agresor. -Temor al agresor. -Embarazo precoz. -Enfermedades de Transmisión Sexual.
--	--	--

A Mediano Plazo

<ul style="list-style-type: none"> -Depresión enmascarada o manifiesta. -Trastornos ansiosos. -Trastornos de sueño: 	<ul style="list-style-type: none"> -Repitencia escolar. -Trastornos del aprendizaje. 	<ul style="list-style-type: none"> -Fugas del Hogar. -Deserción escolar. -Ingestión de drogas alcohol. -Inserción en actividades delictuales.
<ul style="list-style-type: none"> terrores nocturnos, insomnio. -Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad. -Distorsión de desarrollo sexual. -Temor a expresión sexual. -Intentos de suicidio o ideas suicidas. 		<ul style="list-style-type: none"> -Interés excesivo por juegos sexuales. -Masturbación compulsiva. -Embarazo precoz. -Enfermedades de Transmisión Sexual

A Largo Plazo

<ul style="list-style-type: none">-Disfunciones sexuales.-Baja autoestima y pobre auto concepto.-Estigmatización: sentirse diferente a los demás.-Depresión.-Trastornos emocionales Diversos.	<ul style="list-style-type: none">-Fracaso escolar.	<ul style="list-style-type: none">-Prostitución.-Promiscuidad sexual.-Alcoholismo.-Drogadicción.-Delincuencia.-Inadaptación social.-Relaciones familiares conflictivas.
---	---	---

Medidas del Plan Escuela Segura (MINEDUC)

1. La Superintendencia de Educación Escolar fiscalizará y sancionará a los colegios que no cuenten con sus protocolos de convivencia escolar.
 - En septiembre de 2011 se promulgó la Ley sobre Violencia Escolar que determina que en todos los Reglamento Internos de los establecimientos debe existir un Reglamento de Convivencia, cuyo objetivo es otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia en la comunidad educativa. En este caso la Superintendencia Escolar será el ente encargado de fiscalizar que todos los establecimientos cuenten y apliquen correctamente sus reglamentos de convivencia escolar. Además fiscalizará que estos Reglamentos sean conocidos por la comunidad escolar y la existencia de un encargado de convivencia escolar.
2. Se construirá un Índice de Seguridad en la Escuela.
 - Se construirá un Índice de Seguridad en la Escuela con base en encuestas muestrales, tanto a establecimientos como a la comunidad educativa; además se tomara en cuenta reportes de denuncias en la justicia, superintendencia escolar, JUNJI o www.ayudamineduc.cl. Dicho índice se informará de forma anual, lo cual permitirá su monitoreo y oportuna modificación cuando éste lo amerite.
3. Se apoyará a los colegios para mejorar la prevención.

El apoyo otorgado a las escuelas será a través de material, talleres, capacitación de docentes y de los encargados de convivencia escolar y guías para estudiantes en las temáticas de convivencia escolar y abuso sexual. Esta información estará disponible para todos en la página web del Mineduc.

4. Se instaurará el Día de Escuela Segura en todos los establecimientos del país.

Se solicitará que los establecimientos destinen un día donde los padres, madres y apoderados puedan conocer el establecimiento por dentro, su infraestructura, personal, vida al interior de éste, además de sus protocolos y reglamentos de convivencia y abuso sexual.

5. Se implementarán cambios curriculares para incluir la prevención del abuso

sexual desde 1° básico.

- A partir del 2013 en los establecimientos educacionales será obligatorio, de forma quincenal, realizar el ramo de orientación desde 1° a 4° básico cada, donde se deberá incluir la prevención de abuso sexual, con temáticas como:
 - ✓ el “cuidado del cuerpo y de la intimidad”.

*Las bases curriculares que establecen este cambio se enviaron al Consejo Nacional Educación en junio de 2012. Este organismo es el que aprueba las bases curriculares.

- Además desde 5° básico, se deberá incorporar temas específicos sobre la prevención de abusos sexuales, tales como :
 - ✓ Como mantener una comunicación efectiva con la familia.
 - ✓ Identificar un adulto de confianza, resguardar la intimidad.
 - ✓ Evitar exponer información personal.
 - ✓ Reconocer situaciones de riesgo.
- Por otro lado, se entrega información básica sobre los cambios de la pubertad a partir de cuarto básico y sobre sexualidad en 5° y 6° básico tanto en Orientación como en Ciencias Naturales (Bases ya aprobadas).

Prevención del Abuso Sexual Infantil

Como comunidad escolar, tanto directivos, docente, paradocentes, padres y apoderados tenemos una gran responsabilidad frente al abuso sexual Infantil y tenemos la obligación de prevenirlo:

- La familia, en primera instancia debe enseñarle al niño cuáles son sus partes privadas. Nombrarlas de la forma correcta: pene y testículos en los niños y vagina en las niñas, de esa manera estaremos evitando confusiones.
- Debemos además hacerles saber que tienen que respetar su cuerpo y que nadie más que ellos, lo puede tocar.
- Enseñar a reconocer sus emociones, sus sentimientos y ayudar a nombrarlos, esto fomentará su asertividad emocional.
- Fomentar su autoestima, ayudarles a sentirse bien con ellos mismos, aceptar sus debilidades y utilizar sus fortalezas. Debemos saber que un niño con alta autoestima difícilmente va a ser agredido ya que sabrá que él es valioso.
- Los padres deben mostrarse como adultos accesibles, a los cuales el niño puede acudir en caso de que tenga algún problema, se sienta confundido, se sienta triste o necesite ayuda.
- Se les debe enseñar a defenderse diciendo “¡NO!” a las cosas que no le agradan.
- Los padres deben conocer a sus amigos, sus profesores y las personas que lo rodean.
- Informar a los niños y niñas sobre los peligros y riesgos reales que existen en cuanto a este tema.

Cuando se habla de prevención, es importante diferenciar distintos niveles:

1. Prevención primaria:

Es toda intervención con población general (padres, niños y niñas, profesionales, etc.) que tiene como fin incrementar sus conocimientos y proporcionarles pautas de relación positivas y de autocuidado. Se trabaja cuando el abuso todavía no ha ocurrido, favoreciéndose su prevención. Es la labor de prevención más eficaz puesto que -de tener éxito- reduciría la incidencia de los casos de abuso sexual infantil.

2. Prevención secundaria:

En este campo se trabaja con las llamadas “poblaciones de riesgo”, personas que por sus características o circunstancias están sujetas a un mayor riesgo de sufrir un abuso sexual. Todo niño o niña está en riesgo de sufrir abuso sexual, pero en el caso de menores pertenecientes a determinados colectivos aquél aumenta. Nos referimos concretamente a:

- Niños institucionalizados.
- Niños con discapacidad física o psíquica.
- Niños hijos de mujeres jóvenes.
- Niños en situación de pobreza.
- Niños que viven en familias desestructuradas.
- Niños que viven en familias donde ha habido experiencias previas de abuso.

3. Prevención terciaria:

Se trabaja cuando ya ha tenido lugar el abuso, tanto con la víctima -para que no vuelva a sufrirlo, proporcionándole pautas de autocuidado, además de una posibilidad de tratamiento y rehabilitación eficaz- como con el agresor para evitar su reincidencia. Es difícil establecer el límite entre esta labor y el tratamiento en sí mismo, pero, aunque a menudo coincidan, pueden complementarse porque cumplen objetivos distintos y siguen metodologías diferentes.

4. Prevención primordial:

Hace un camino de la Prevención a la Promoción.

Son aquellas acciones que apuntan a la promoción de la Salud y de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, habilitado a la comunidad para acoger y satisfacer adecuadamente sus necesidades de desarrollo.

No se centra especialmente en la violencia sexual sino en todas las acciones educativas centradas en la sensibilización y difusión en torno a los derechos de los niños.

PROCEDIMIENTO INTERNO FRENTE A CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Frente a posibles casos de Abuso Sexual Infantil, el establecimiento cuenta con el siguiente procedimiento interno, el cual se deberá seguir en dicho caso:

En primera instancia, en el caso de detectar un posible Abuso Sexual es el funcionario, quien deberá:

1. Detectar y estar atentos a conductas poco frecuentes de los alumnos dentro del aula de clase.
2. Registrar en el libro de clases las conductas inadecuadas de los alumnos.
3. Informar de forma oportuna al departamento de convivencia escolar.
4. Informar oportunamente al Profesor Jefe de las situaciones.
5. Colaborar con Inspectoría y Convivencia Escolar en lo que sea necesario.

Una vez informado el caso al Profesor Jefe, este debe:

1. Comunicar la información a Dirección, Inspector General y encargado de Convivencia escolar.
2. Comunicar al apoderado la situación ocurrida y con la frecuencia que se están dando; con el objetivo de establecer las causas y encontrar soluciones en conjunto.
3. Mantener una constante comunicación con el apoderado por el período que estime conveniente, monitoreando las conductas ya observadas o la aparición de otras.

Especialista (Psicóloga):

1. Orientar a las familias sobre las acciones a seguir derivando a instituciones y organismos especializados.
2. Realizar seguimiento de la situación y verificar si efectivamente se adoptaron medidas para proteger al niño y detener la situación de abuso.
3. Apoyar a las familias en el proceso escuchando y acogiendo.
4. En ningún caso debe investigar los hechos, ya que esta una función corresponde a los organismos policiales y judiciales.

El Inspector General debe:

1. Controlar junto al profesor, el comportamiento del alumno dentro del establecimiento.
2. Informar sin dar detalles de la situación a los docentes, paradocentes, inspectores y directivos que tengan directa relación con el curso de la niña o niño involucrado, con el fin de que cada uno de estos profesionales de la Educación se mantengan alerta de las conductas presentadas y les comunique oportunamente, con el objetivo de aplicar el procedimiento interno correspondiente.

El Director:

1. Debe tomar constancia del asunto, ratificando o modificando en última instancia el conducto a seguir.

De acuerdo a la legislación vigente la persona que tenga sospechas fundadas, conocimiento concreto o sea informado directamente por el niño o niña deberá, previa conversación con Dirección e Inspectoría, realizar la denuncia correspondiente entregando la mayor cantidad de información que tenga en conocimiento.

En el caso que sea el o la apoderada quien informe una situación de abuso vivida por su hijo o hija, se realizará contención, entregando todas las facilidades para las citaciones con especialistas que estén investigando o tratando el tema, además de entrega de trabajo o pruebas pendientes, además de mantener la información en reserva, a menos que el apoderado informe a profesor o profesores.

Para la Unidad Educativa

Enmarcado en la Ley General de Educación, la palabra Educación, se define como todo proceso de aprendizaje que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas.

Esta premisa nos orienta a pensar en la tarea ineludible que se le presenta al sistema escolar y a la comunidad educativa, frente a situaciones de abuso sexual infantil (A.S.I) orientando la tarea preventiva en el fortalecimiento de las capacidades personales en los y las estudiantes, sin dejar que en ellos caiga la responsabilidad frente a la ocurrencia de una situación de abuso. La prevención es una tarea que compete fundamentalmente a los adultos de la sociedad, por lo que es nuestro deber el proteger y movilizarnos, para evitar hechos abusivos en contra de los niños, niñas y adolescentes; y contribuir a subsanar las consecuencias de estos cuando suceden.

A los Padres, Apoderados y Familia

Como primer agente educativo de los niños y niñas, la familia, padres, adultos significativos o adulto a cargo de la educación de los niños y niñas, tienen como deber el involucrarse y participar en las instancias que se entregan para el apoyo y refuerzo de la educación de los niños y niñas, tanto al interior del hogar como en la escuela.

El presente manual pretende entregar información relevante tanto a los padres como a la comunidad educativa; la cual permitirá a la familia orientarse frente a situaciones de esta índole, considerando siempre que la identificación de un abuso parte de la observación y preocupación que tienen los padres por sus hijos (as), poniendo especial atención a los cambios en la personalidad, generando un vínculo estable de confianza y siempre escuchando lo que nuestros hijos (as) nos quieren decir. Todo esto unido al interés de la familia en cuanto a la entrega de valores y educación frente a situaciones de riesgo para nuestros niños (as).

PROTOCOLO DE VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA DE UN ADULTO HACIA UN NIÑO O NIÑA

Características del buen trato entre docentes, asistentes de la educación Y alumnos(as):

- Acoger a todos los demás y compartir con ellos.
- Evitar cualquier tipo de burlas.
- Manifestar preocupación por los problemas de los demás.
- Ser solidario, especialmente con los que son más vulnerables.
- Reconocer sus propias debilidades y errores.
- Denunciar la injusticia, ante quien corresponda y de forma respetuosa.
- No hacerse cómplice de mentiras y/o engaños.
- Saber decir lo que piensa, evitando herir a otros.
- Cuidar los bienes que la Comunidad Educativa pone a su servicio.
- Aceptar y valorar las diferencias individuales.
- Saber ponerse en el lugar “del otro”, ante opiniones distintas.
- Respetar y aceptar la opinión de la mayoría, cuando se ajuste a las normativas institucionales.

Expectativas mutuas entre profesor(a), asistentes de la educación y alumno(a):

¿Qué esperan encontrar estos dos Actores (Profesor(a) /Alumno(a)), en su diario y permanente contacto?:

Los alumnos(as) esperan encontrar en sus profesores(as):

- No sólo entregar y transmitir conocimientos, sino también educar, acompañar, motivar, cuestionar.
- Que tengan conocimientos y que sepan entregarlos con actitudes positivas hacia los alumnos.

- Que sean motivadores, comprensivos, pacientes.
- Que comprendan el mundo de los jóvenes y adolescentes, sus problemas, sus etapas del desarrollo, intereses, sus formas de diversión.
- Que presenten una actitud positiva ante la vida y la sociedad.
- Que sean capaces de valorar las nuevas formas de relación entre los distintos y actuales miembros de la comunidad.
- Actitud permanente de ayuda al alumno/a en su integración social y académica.
- Actitud positiva ante las dificultades académicas del alumno(a).
- Actitud colaboradora para mantener un clima de respeto en el aula.

Los profesores desean que cada alumno(a):

- Que sea esforzado con el fin de obtener buenos resultados.
- Que durante la clase no se distraiga en actividades que no correspondan al contexto de estudio
- Que participe de actividades recreativas en los momentos determinados para ese fin.
- Acepta sus responsabilidades cuando hay resultados negativos.
- Que sea respetuoso, considerando este respeto no como sumisión, sino como un reconocimiento al nivel del “otro”.
- Valora la entrega del profesor (a), tanto en el tiempo que le dedica a sus alumnos (as), como en el dedicado a preparar el material de trabajo.
- Muestra una permanente disposición e interés por aprender.
- Responsable en el cumplimiento de todos sus deberes escolares.

Características de una sala de clase disciplinada

Como consecuencia de los aspectos positivos mencionados anteriormente, en relación a las expectativas presentadas tanto por los profesores (as) como por los alumnos y alumnas, y considerando que la sala de clases es el lugar en el cual preferentemente se establece la relación profesor (a) alumno (a), se pueden delimitar algunas características propias del aula bien organizada y trabajada, lo cual permitiría que no se presente un clima conflictivo entre profesores y alumnos:

En conjunto el docente y asistentes de la educación deben generar:

- Clima y ambiente favorable para el Proceso de Enseñanza –Aprendizaje.
- Control de la clase por parte del Profesor(a).
- Cooperación y participación de los Alumnos y Alumnas en las actividades programadas.
- Alumnos y Alumnas MOTIVADOS por las tareas que realizan.
- Ejecución de Actividades de acuerdo a Planificación realizada.
- Cumplimiento, tanto de parte del Profesor como de los Alumnos y Alumnas, de los

objetivos planteados.

- El Profesor (a) ejerce un permanente liderazgo en la clase.
- Potenciar el trabajo en un ambiente limpio y ordenado.

PROBLEMAS DE INDISCIPLINA: Los problemas de Indisciplina y/o mal comportamiento, en nuestra Escuela, pueden presentarse especialmente en los siguientes ámbitos:

- Aulas diversas: sala de clases, talleres, sala de computación, etc.
- Patios, pasillos, canchas: lugares abiertos, en general
- Comedores
- Perímetros de la escuela.

Sea cual fuere el lugar de los indicados anteriormente en el que se presente la conducta indisciplinada, corresponde al docente de aula, o quien esté a cargo de los talleres o de las clases en la sala de computación, llamar la atención al alumno (a), haciéndole ver su mal proceder y, si lo estima conveniente de acuerdo a su propio criterio dejar registrada en el respectivo libro de clases, claramente y en forma bien específica, dicha conducta negativa. Si la mala conducta se presenta en lugares abiertos y/o en los comedores, corresponderá al Inspector General y su equipo de inspectores de patio de turno en dichos lugares y que haya sido testigo o haya recibido la debida información de fuente fidedigna, requerir la presencia del alumno (a) que haya faltado y, si lo estima procedente, dejar la respectiva constancia en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases y /o citación al apoderado con la finalidad de lograr un remedial.

Comportamientos o acciones de los profesores(as) que pueden ser consideradas como maltrato psicológico hacia los alumnos

- Al llamar la atención en clase, los ridiculiza, humilla, en forma abierta o encubierta.
- Desarrollo de su trabajo con un excesivo autoritarismo.
- Los critica en forma destructiva y no asertiva.
- No acepta la crítica ni las opiniones discrepantes.
- Se molesta, entregando malas respuestas a consultas y/o dudas.
- Considera cualquiera réplica como rebeldía, sancionándola fuertemente.
- Valora a los alumnos y alumnas por características que nada tienen que ver con el proceso educativo. (Forma de ser, forma de vestirse, de pensar, de hablar, etc.)
- Explica de manera incomprensible, no aceptando sugerencias o recomendaciones al respecto.
- Muestra prepotencia, no considerando para nada las opiniones de sus alumnos.

- Resta importancia a aspectos que, para los alumnos son relevantes.
- Se muestra frío (a), distante, indiferente, casi inaccesible para sus alumnos (as).

Acciones a seguir:

Si la agresión es realizada por parte de un adulto que trabaje en la escuela hacia algún estudiante:

Frente a la declaración de un estudiante, apoderado u otro miembro de la comunidad escolar, que manifieste la acusación de maltrato físico o psicológico por parte de un adulto que trabaje en la escuela hacia un estudiante:

1.- Quien reciba esta información deberá, de manera inmediata, informar a algún miembro del equipo directivo, ya sea directora o Inspectoría General, encargado de convivencia escolar, quien tomará un registro escrito de esta declaración y deberá entregar los antecedentes a, quien es responsable, junto al Inspector General, de hacer efectivo el presente protocolo.

2.- Dentro de un plazo máximo de 48 horas desde que es recibida la declaración y con un plazo final de una semana para finalizar la investigación, la Encargada de Convivencia o inspector general citará formalmente al estudiante agredido e iniciará una investigación por medio de entrevistas a testigos en forma individual y al adulto involucrado, las que serán registradas en actas destinadas a este fin. Paralelamente citará al apoderado del estudiante afectado para darle a conocer el procedimiento que se efectuará para aclarar la situación y donde se solicitará que tanto el estudiante afectado como el apoderado entreguen una declaración por escrito de las circunstancias en la que el estudiante sufrió la agresión.

3.- La Encargada de Convivencia mantendrá informado al Director de la escuela de todo el proceso.

4.- Durante la investigación se deberá respetar el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan y se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.

5.- De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito.

6.- En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por la Encargada de Convivencia Escolar, inspector general y la Dirección del establecimiento. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente, (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).

7.- Para la aplicación de sanciones, La Encargada de Convivencia Escolar, quien investigó los hechos, deberá presentar a la Dirección de la escuela todos los antecedentes para que en conjunto se confirme si hubo o no maltrato psicológico o físico por parte de un trabajador(a) de la escuela hacia algún estudiante.

Si la investigación concluye que no hubo presencia de maltrato, se deberá proceder a la reparación correspondiente que integre la aclaración entre el adulto, apoderado y estudiante involucrado. Realizando algún tipo de compromiso, para que estas situaciones no se vuelvan a repetir, considerando además medidas tendientes a reparar el vínculo entre los involucrados.

9.- Si se concluye que hubo maltrato psicológico o físico por parte de un adulto del colegio hacia algún estudiante, el Director, según el Reglamento Interno de la escuela y a la normativa vigente, deberá dejar constancia en la hoja de vida u otro instrumento. La Encargada de Convivencia realizará mediación escolar entre el adulto involucrado y el estudiante en presencia del apoderado. Considerando anteriormente la opinión de este respecto a la condición emocional de su hijo para enfrentar dicha instancia, que en ningún caso es un enfrentamiento entre las partes, sino más bien un espacio protegido y basado en el respeto para establecer compromisos, reparar el daño y restablecer el vínculo con apoderado y alumno.

10.-la dirección del establecimiento, dispondrá de todos los antecedentes del caso al ministerio público, departamento de OPD municipal o las autoridades pertinentes que soliciten de estos, dependiendo de la gravedad de la situación.

11.- En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

12.- En el caso de acreditarse la responsabilidad de un docente y, en general de un funcionario del Colegio, en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda.

Si la agresión es de parte de un Apoderado hacia algún estudiante dentro del establecimiento educacional o salidas pedagógicas:

1.- Se procederá con el mismo protocolo de investigación señalado anteriormente.

2.- En el caso de acreditarse la responsabilidad de un apoderado en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar se podrá imponer las sanciones descritas en el manual de convivencia escolar en cuanto a las faltas de los apoderados. (Cambio de apoderado, restricción de ingreso al establecimiento).

3.- Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, la Dirección cumplirá con la obligación de denunciar en los términos del artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

Medidas precautorias frente a la denuncia de maltrato físico o psicológico de parte de un adulto perteneciente a la comunidad educativa, frente a un niño del establecimiento:

1.- Se tratara en la medida de lo posible que el adulto acusado no entre en contacto con el alumno o alumna acusador. Para esto se tomarán todos los procedimientos que sean factibles de aplicar, como por ejemplo: enroque de profesores, cambio de asistentes y auxiliares, dependiendo de quién sea responsable, para evitar el contacto.

Los cambios de curso se tomaran de acuerdo con el apoderado, como medida precautoria también, se podrá disponer de separar al funcionario de sus funciones mientras se esclarecen responsabilidades, todo esto como medida precautoria a favor de quien sufrió este maltrato.

2.- Cambio de apoderado, si este es el acusado.

3.- Prohibición de ingreso del adulto al establecimiento, en caso que este sea un apoderado.

4.- Destinación del adulto acusado a otro tipo de funciones.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE DROGAS Y ESTUPEFACIENTES

Con el objeto de promover el desarrollo integral de los/as alumnos/as, en el marco de la enseñanza, es indispensable promover factores protectores que reduzcan las conductas de riesgo, propias de la adolescencia. De acuerdo a los criterios de la Ley de Drogas número

20.000, este protocolo tiene la finalidad de incentivar una vida sana y proceder de manera ágil y fluida en casos conflictivos al interior del colegio (por ejemplo: redes de micro-tráfico, detección de alumnos con situaciones de consumo en sus distintos niveles, etc.).

PROCEDIMIENTOS GENERALES:**A) En términos de prevención:**

1. Los casos al interior de la comunidad serán tratados de manera institucional, resguardando el principio de inocencia y los derechos de los estudiantes involucrados.
2. Todos los años en el mes de marzo, en el Consejo de Profesores, el Equipo Directivo informa a la comunidad educativa el marco normativo y legal vigente, la Ley de Drogas N° 20.000, de modo de alinear criterios entre Profesores, Asistentes de la Educación y Profesionales de Equipos de Apoyo de la escuela.
3. La formación, en la asignatura de orientación, de estudiantes de Pre Básica a 8° Año Básico, incluye una unidad de prevención de drogas, promoviendo la reflexión, el diálogo y el desarrollo del discernimiento de acuerdo al nivel correspondiente.
4. Para abordar con eficiencia situaciones conflictivas, que sobrepasan las responsabilidades de la comunidad educativa, el colegio mantiene contacto con la red de apoyo local, Municipalidad, OPD, programa SENDA en la comuna, Fiscalía, Carabineros y Policía de Investigaciones.

B) En términos específicos:**B.1. Al momento de existir sospechas fundadas:**

1. Sobre posible consumo de parte de algún estudiante, el adulto que lo sorprenda dialogará de inmediato con él/ella e informa al profesor jefe, quién en un clima de confianza, procede a entrevistar al alumno/a y registra en el libro de clases y en detalle en la ficha los antecedentes y los compromisos de cambio. Además, informa, en la misma semana, al apoderado(a) por medio de una entrevista y al encargado de convivencia escolar e Inspectoría.
2. En caso de persistir las sospechas de consumo, el profesor jefe y el encargado de convivencia entrevistan al estudiante por segunda vez. Paralelamente se cita al apoderado(a), para informar de la situación y promover un apoyo de parte de la familia y una derivación externa., si fuese necesaria.

B.2. Cuando se detecta un caso de consumo al interior del colegio:

1. Se informa al profesor jefe, quien informa al encargado de convivencia. Luego de dialogar con el estudiante se aplica una suspensión por tres días, por considerarlo una falta grave. El estudiante se reintegrará, junto con su apoderado(a), para firmar la condicionalidad.
2. Para promover el desarrollo del estudiante y entendiendo la posibilidad de cambio, el estudiante deberá asistir a un acompañamiento por parte de Orientación. A dicho acompañamiento debe asistir el apoderado(a), a lo menos a una entrevista, con el fin de generar factores protectores tanto en la escuela como desde el hogar. Además, se deriva a red de apoyo externa.

B.3. En caso de sospechar una red de micro-tráfico al interior del colegio:

1. La persona que tenga la sospecha informa de inmediato al encargado de convivencia escolar e Inspectoría.
2. El encargado de convivencia conversa con las partes involucradas. Luego pasará al equipo directivo, quién evalúa la gravedad y necesidad de denuncia.
3. El director(a) cita a apoderado(s) de estudiante(s) involucrado(s) los cuales son

informados de la situación y de las sanciones a tomar. El estudiante es considerado inocente hasta que no se compruebe lo contrario, legalmente. Sin embargo, durante el proceso judicial el colegio puede determinar la calendarización del estudiante.

B.4. En caso de detectar una red de micro-tráfico al interior de la escuela:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte la red de micro tráfico, debe informar inmediatamente al director y/o algún miembro de su equipo. Éste debe conversar con las partes involucradas, informando de la situación y dejando registro en el libro de clases, con detalle en ficha del estudiante.
2. Posteriormente el director entrega los antecedentes al fiscal del Ministerio Público o a las policías de la comuna, quienes realizan la investigación correspondiente. La escuela puede calendarizar al estudiante, mientras dure la indagación.

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS, PASEOS, TRANSPORTE ESCOLAR

Todas las salidas pedagógicas deben calendarizarse al inicio de cada semestre y tienen que estar asociadas a una unidad de aprendizaje.

Los estudiantes realizarán una guía de trabajo, en terreno o a posteriori, la que debe ser evaluada.

Los estudiantes que realicen una salida pedagógica o salgan en representación del establecimiento deberán contar con la autorización de salida que indique: fecha, lugar, dirección, hora de salida, hora de llegada y la que deberá ser firmada por el apoderado y entregada al profesor encargado la salida será informada al departamento provincial correspondiente.

No se autorizará la salida de los alumnos que no presenten la autorización escrita y firmada por su apoderado (a). En este caso, el alumno se queda en clases en un curso paralelo. Los estudiantes acuden con uniforme o buzo de la escuela, por tratarse de una actividad escolar.

Se puede solicitar la asistencia de apoderados(as) para acompañar al curso, cuando sea pertinente según nivel y lugar al que acudan.

La escuela no fomenta ni promociona paseos de fines de año a nivel de cursos, en el caso de la presencia de un directivo, docente, administrativo o auxiliar, ninguno de ellos es aval de la Comunidad Educativa. Si el curso sale en horario distinto al de clases, es de responsabilidad total y absoluta de cada uno de los apoderados eximiendo expresamente a la Escuela Santa Teresa de cualquier responsabilidad al respecto.

Para las salidas de Actividades Culturales, Religiosas, Deportivas y Pedagógicas, la Escuela sigue las directrices del MINEDUC según decretos 2.822, 824.

La escuela no se responsabiliza por acontecimientos ocurridos en el furgón escolar, ya no mantienen ninguna relación directa, convenio o regulación por parte del Colegio.

**PROTOCOLO APLICABLE A LA ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA,
DEPORTES, RECREACIÓN, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

Considerando lo establecido en el Ordinario N°0156 del 26 de marzo del 2014, emanado de la Superintendencia de Educación Escolar y de otras normativas relativas a seguridad escolar y con las actividades propias y anexas que pudieran surgir en el establecimiento educacional, y teniendo presente la finalidad de cautelar las medidas de seguridad que por su naturaleza le competen, en la cual, como Establecimiento Educativo, debe tomar en cuenta las observaciones provenientes de los organismos educativos es necesario establecer las observaciones y aplicaciones de medidas según aconseje cada situación, tanto al interior como exterior al centro educativo.

Se determina el siguiente Protocolo para ser aplicado en las actividades de educación física, deportes, recreación y actividades extraescolares.

1) ASPECTOS GENERALES

El sostenedor, personal directivo, docentes y asistentes de la educación son los responsables de la seguridad de sus estudiantes, mientras estos se encuentren durante el horario de la jornada escolar o fuera de este horario si es el caso, dentro del establecimiento o en actividades extra programáticas.

En virtud de lo anterior y en todo momento, se cautelarán que las actividades educativas y recreativas en gimnasios y al aire libre deban considerar las buenas prácticas necesarias para asegurar el adecuado uso de implementos y el debido resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes, así como el cuidado de esos implementos.

En todo momento, en general y de acuerdo a situaciones puntuales es muy importante prevenir que los estudiantes realicen actividades riesgosas, enseñándoles el valor del autocuidado.

Para ello se establece que:

- Toda actividad curricular y/o extra-curricular deberá responder a la planificación previa, e informada a los Padres y/o Apoderados por los conductos que el Establecimiento tenga.
- Estas actividades deberán siempre desarrollarse bajo la supervisión de un docente o asistente de la educación.
- Los alumnos y alumnas eximidos o con certificación médica deberán asistir a otra sala del mismo nivel, realizando un trabajo que evaluará la clase siguiente. Estos trabajos pueden ser sobre temas de investigación acordes al tema tratado o al contenido general de la asignatura.
- Todas las actividades siempre deben desarrollarse con la supervisión de un docente o asistente de la educación.

2) GIMNASIOS, CANCHAS, PATIOS, SALAS DE CLASES, OTROS.

- a) Cada docente o asistente de la educación, debe cumplir con sus deberes administrativos y pedagógicos al inicio, durante y al término de su clase o actividad dentro o fuera del Colegio, velando por la seguridad de todos y cada uno de sus integrantes.
- b) Supervisar el correcto desplazamiento de los estudiantes desde la salida y el retorno a la sala de clases como, hacia o desde, camarines, baños, gimnasio, patio, cancha u otro lugar donde se desarrolle la actividad.

3) CAMARINES, DUCHAS Y BAÑOS

Cada docente y/o asistente de la educación, al inicio, desarrollo y término de cada actividad que implique el uso de camarines, duchas, baños u otros, supervisará en las afueras de dichas instalaciones, una correcta disciplina, de modo que no sea lugar de juego, carreras, empujones, groserías, manotones, intento de agresión o cualquier actitud que vulnere la sana convivencia. Los profesores de la asignatura sólo ingresarán cuando se presente una situación que requiera de su presencia, ya sea por indisciplina, accidente o riesgo de estos. Por tanto, cabe dentro de sus responsabilidades el:

- a) Verificar que los estudiantes cuiden y hagan uso correcto de las instalaciones respectivas.
- b) Comprobará que el sistema de agua caliente y fría esté en correcto funcionamiento, así como el aseo respectivo, de lo contrario avisará al auxiliar encargado.

4) UTILIZACIÓN DE MEDIOS, ARTÍCULOS, IMPLEMENTOS DE LA ACTIVIDAD U OTROS

- a) Serán manipulados, aquellos implementos tales como, mesas de ping pong y en general cualquiera que pudiere implicar un riesgo para los estudiantes, supervisado por el docente o asistente de la educación a cargo o el o los funcionarios que ellos le hayan solicitado, antes, durante y después de cada clase o actividad, solicitando, en casos calificados, la colaboración de estudiantes con capacidad para lo encomendado.
- b) Los implementos, tanto al inicio, en el desarrollo, como al término de la actividad deben ser debidamente revisados para su correcta utilización.

- c) Permanentemente, se debe representar a los estudiantes, el o los respectivos componentes de seguridad, para el buen uso de los implementos a utilizar por el docente responsable de la actividad física.
- d) El acceso a la Sala de Útiles de Educación Física no está permitido para los estudiantes y en situaciones muy puntuales, podrán acceder los estudiantes, siempre con la debida supervisión del docente o asistente de la educación a cargo.
- e) En cualquier momento que se produzca un accidente, lesión, daño, malestar u otro, se activará el protocolo de accidentes escolares, se determinará su envío a la Sala de Primera Atención o enfermería.
- f) Será responsabilidad del docente a cargo de una actividad física, el informar de manera permanentemente a los estudiantes a su cargo sobre los respectivos componentes de seguridad, como educar en el buen uso de los implementos a utilizar.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ACCIDENTES ESCOLARES

Al momento de producirse el accidente:

1. En primera instancia aquella persona o docente que, se encuentra con el estudiante al momento del accidente debe llamar a la persona capacitada en primeros auxilios, quien realiza las primeras atenciones y decide las acciones a realizar. Este personal es quien debe contacta telefónicamente con el apoderado(a) o la ambulancia.
2. El estudiante accidentado es trasladado a la enfermería o lugar destinado para ello en la escuela (si fuera pertinente se usará camilla).
2. Seguidamente la situación es informada a Inspectoría general para que en conjunto con enfermería evalúen la gravedad del accidente.
3. Una vez evaluada la gravedad del accidente, se determina:
 - a. Si es leve el accidente, es tratado en la escuela, informando lo acontecido vía agenda escolar o llamado telefónico al Apoderado.
 - b. Si es grave, se llama al apoderado(a) informando situación del estudiante. Al mismo tiempo, el Inspector General en conjunto con enfermería, son quienes evalúan y derivan al estudiante a su hogar o centro asistencial. Si amerita traslado de inmediato, se lleva al estudiante accidentado al hospital y el apoderado se reúne con la persona encargada del traslado del estudiante, quien dejará a cargo de la situación a los apoderados del estudiante.
 - c. Todo este procedimiento es registrado en la declaración individual de accidente escolar. Teniendo presente que, para que éste sea cubierto por el Seguro Escolar, de acuerdo al Decreto Supremo N° 313, del 12 de Mayo de 1973, la atención primaria deberá realizarse en un Centro Asistencial perteneciente al Servicio Nacional de Salud.

Es importante aclarar que está absolutamente prohibido la administración de

medicamentos de ningún tipo y sólo se procederá a:

- Curaciones menores: primeros auxilios
- Inmovilización previa al traslado al centro de asistencia

PROTOCOLO DE SEGURO ESCOLAR

De acuerdo a la Ley Seguro Escolar de Accidentes Escolares N° 16.744, Decreto Supremo 313, todos los estudiantes están protegidos de accidentes que sufran durante las horas de clases o en el trayecto desde y/o hacia sus hogares. El colegio debe resguardar que se implemente. Respecto de la ley cabe señalar:

- Es deber de la escuela, informar a los padres y/o apoderados, los beneficios que otorga el seguro escolar.
- La atención es gratuita y se brinda en los servicios hospitalarios y postas del Ministerio de Salud.
- El estudiante accidentado(a) es derivado/a **de ser necesario**, a un centro de atención de urgencia pública por personal de la escuela, portando el formulario de seguro escolar.
- Los padres o apoderados(as) del estudiante accidentado son informados de forma inmediata de la derivación al Servicio de Urgencia. El apoderado o algún familiar responsable debe presentarse en la sala de primeros auxilios de la escuela o al Servicio de Urgencia para acompañar al estudiante.
- Si la comunicación con los padres no se produce, de inmediato será trasladado por personal del colegio, teniendo presente la gravedad del accidente.
- Los beneficios de este seguro se suspenden en los períodos de vacaciones escolares.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES.

El propósito de este protocolo es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, con el objeto de fortalecer la permanencia de estos estudiantes en la escuela.

De acuerdo al artículo 11 de la Ley General de Educación el embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales y estos deben otorgar facilidades para cada caso. Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica, están reglamentadas en el Decreto 79/2004 que regula el estatuto de las estudiantes en situación de embarazo y maternidad.

A) Respecto del reglamento de Evaluación y Promoción:

1. La estudiante tiene derecho a contar con el acompañamiento del profesor jefe. Quien acompañará en conjunto con la Orientadora.
2. La Coordinadora UTP del nivel correspondiente, supervisa las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la estudiante y el nexo entre estudiante y profesores de asignatura.
3. El/la estudiante tiene derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo,

tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

4. Cada vez que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, puede acceder a una reprogramación de evaluaciones supervisado por la Jefe de UTP.

5. El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por certificados médicos, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

6. Se da flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio y cumplir con el calendario de evaluación previamente entregado a la estudiante acompañada por su apoderado.

7. El(a) estudiante tiene derecho a ser evaluada(o) de la misma forma que sus compañeros(as).

Respecto del consejo escolar:

El consejo escolar debe tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto es informado en la primera reunión del Consejo Escolar, quedando en acta.

Procedimientos generales

1. Se registra la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad o paternidad.

2. Inspectoría deben archivar los certificados médicos o fotocopia del carnet de salud entregado por la estudiante o el apoderado en la ficha del estudiante.

3. El/la estudiante debe presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El Inspectoría General verifica en forma regular las inasistencias en libro de clases.

4. La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

5. La estudiante tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto de los estudiantes referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.

6. En su calidad de adolescente embarazada, la estudiante debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

7. La alumna debe asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, es eximida hasta que finalice un periodo de seis meses (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, puede eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna debe realizar trabajos alternativos designados.

Procedimientos específicos: Período de embarazo

1. La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
2. El/la estudiante debe presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además debe mantener informado a su profesor jefe.
3. La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

Período de Maternidad y Paternidad

1. La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto, corresponde como máximo una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
2. Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a la sala de primeros auxilio a extraerse leche, cuando lo estime necesario.
3. Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio da, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

Respecto de deberes del apoderado/a

1. El apoderado/a debe informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a jefe responsable, informa sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y de la escuela, lo que deberá ser registrado en hoja de vida del o la estudiante.
2. Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado debe concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además debe solicitar entrevista con Jefe U.T.P para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
3. El apoderado debe mantener su vínculo con la escuela cumpliendo con su rol de apoderado/a como: asistiendo reunión apoderados, entrevistas con docentes etc.
4. El apoderado/a debe firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.
5. El apoderado/a debe notificar al colegio aquellas situaciones como: cambio de domicilio del o la estudiante en condición de embarazo, maternidad o paternidad y quedando bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS FRENTE A ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICOS DE TRASTORNOS PSIQUIÁTRICOS O PSICOPATOLOGÍAS DIAGNOSTICADAS.

Trastorno Psiquiátrico: De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, se conoce como trastorno mental al síndrome o a un patrón de carácter psicológico sujeto a interpretación clínica. Por lo general, se asocia a un malestar o a una discapacidad. Una enfermedad de tipo mental es aquella que se produce a raíz de una alteración sobre los procedimientos afectivos y cognitivos del desarrollo. La cual se traduce en dificultades para razonar, alteraciones del comportamiento, impedimentos para comprender la realidad y para adaptarse a diversas situaciones. Los trastornos mentales pueden ser consecuencia de factores biológicos (ya sean de orden genético, neurológico u otros), ambientales o psicológicos. Requieren de un abordaje multidisciplinario enfocado a mejorar la calidad de vida del sujeto.

Psicopatología: Las enfermedades mentales que afectan nuestro estado de ánimo, conducta y/o bienestar físico pueden ser de carácter leve, severo o crónico, donde se ve disminuida nuestra calidad de vida. El tratamiento depende del tipo de enfermedad, pudiendo incluir psicoterapia, apoyo social, y tratamiento farmacológico (en este caso se requiere derivación a médico psiquiatra).

PROCEDIMIENTOS:

1.- La escuela NO discrimina al estudiante por tener cualquier tipo de diagnóstico psiquiátrico o psicológico.

2.- Se aplica calendarización en caso que el médico tratante certifique que es lo mejor para el estudiante o en caso de que su sintomatología ponga en riesgo el bienestar del resto de los estudiantes. En este último caso, una vez estabilizado el estudiante con tratamiento farmacológico, psicológico o psiquiátrico adecuado, podrá reintegrarse a las actividades normales, recibiendo apoyo por parte del orientador, como medida de contención definido en entrevista con apoderado(a).

3.- La escuela resguarda la confidencialidad del diagnóstico y la medicación, a fin de prevenir etiquetas hacia el estudiante. Quienes manejan esta información son los integrantes del equipo directivo y el profesor jefe correspondiente. El resto del cuerpo docente solo será informado de líneas de acción que faciliten su integración en el aula y la escuela.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ESTUDIANTE CON DIAGNÓSTICO DE VIH

La escuela debe ser informada, por parte del apoderado, de la enfermedad con el fin de poder apoyar al estudiante en cuanto a dar facilidades al apoderado para la administración de su medicamento y/o bien en lo que necesite en pos de su bienestar.

La escuela no discrimina al estudiante por su diagnóstico y resguardará la confidencialidad.

PROTOCOLO ANTE EXTRAVÍO DE OBJETO

Ante el extravío de algunas de las pertenencias que un alumno(a) trae a la escuela, el apoderado puede acercarse al Profesor Jefe o al Inspector, de este modo se pondrá en marcha el siguiente Protocolo :

Ante una denuncia de robo o de extravío al interior de la escuela: La persona que recibe la denuncia debe comunicarse inmediatamente con el profesor o inspector. En estos casos la rapidez en la denuncia es fundamental.

El inspector o profesor de turno hará las gestiones necesarias en el siguiente orden: Conversar con la persona afectada, para recoger la mayor cantidad de información, registrando las características de lo extraviado y las circunstancias en que se produjo, especialmente la última vez que fue visto el objeto.

Conversar con potenciales testigos .Si se considera necesario se llamará a la casa del alumno(a) para verificar que el objeto extraviado no se haya quedado en la casa, auto, transporte escolar.

Si ocurre en la sala de clases se procede de inmediato a preguntarle al curso, se les pide revisar su mochila frente al adulto a cargo. Se envía comunicación a la casa para que los apoderados ayuden a buscar lo extraviado y así hacer más expedita la búsqueda y poner en conocimiento de lo sucedido.

Si el aviso del extravío ocurre después del término de la jornada escolar se le pide ayuda al auxiliar del sector, si no hay resultados positivos se realiza la mañana siguiente el procedimiento anterior.

La escuela insiste en que los alumnos(as) no deben traer objetos de valor que no sean estrictamente necesarios para la actividad académica, quedando prohibido el uso de celulares, reproductores de sonido, cámaras fotográficas, etc.

Siendo responsabilidad del alumno y su familia el porte de los artículos mencionados. En caso de identificar al alumno (a) que cometió la falta, se procederá, según lo descrito en el Reglamento Interno de Convivencia.

PROTOCOLO SOBRE APARATOS TECNOLOGICOS

Para lograr una adecuada convivencia escolar al interior de la sala de clases y con el fin de prevenir situaciones de distracción en el trabajo escolar, y de esta forma fomentar la concentración y lograr mayores aprendizajes en los estudiantes, se prohíbe el uso de aparatos tecnológicos durante las horas de clases, por lo que queda estipulado en el presente protocolo, que el uso y posesión de los aparatos tecnológicos (reproductores musicales, máquinas fotográficas, teléfonos móviles, Tablet, entre otros) al interior del establecimiento es de exclusiva responsabilidad del alumno y su apoderado.

- 1.- El docente al iniciar la clase solicitará a los estudiantes que apaguen sus aparatos tecnológicos y los guarden en su mochila.
- 2.- Si el alumno a alumna se niega a apagar y guardar el aparato tecnológico, se dejara constancia en el libro de clases y tendrá facultad de requisar este, hasta el final de la clase, o hasta que el apoderado asista a retirarlo.
- 3.- El estudiante será amonestado de forma verbal y por escrito y se citará telefónicamente al apoderado en forma inmediata.
- 4.- En caso de que el apoderado necesite comunicarse con el alumno, tiene a disposición los siguientes números telefónicos: **22-9485460 – 22-32641147**
- 5.- En caso de pérdida, robo, extravío o préstamo de cualquier tipo de aparato tecnológico, la escuela no se hará responsable de este.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE NECESIDADES BÁSICAS DEL PÁRVULO

A continuación se detallan las pautas de procedimientos para satisfacer las necesidades de los educando, en ámbitos como:

1.- Higiene personal:

La edad de los estudiantes en pre-básica oscila entre los 4 y 6 años, por lo tanto existe una madurez biológica que permite cierta autonomía y control de esfínter. Frente a esta capacidad física se establece un procedimiento a la hora de utilizar los sanitarios:

- a) Las educadoras y técnicos en párvulo solo supervisaran visualmente la ida al baño en grupo según género, facilitando papel higiénico y papel toalla. La profesional y técnico en párvulo por ningún motivo entraran en contacto físico con los estudiantes.
- b) En casos de accidentes por no control de esfínter ya sea por enfermedad estomacal u otros de esta índole, las educadoras y técnicas en párvulo procederán a dar apoyo entregando útiles de aseo y paralelamente se llamara de forma inmediata al apoderado para que acuda al establecimiento con la muda necesaria y este sea quien cambie de ropa al estudiante o en caso de enfermedad o preferirlo realice el retiro correspondiente.

En caso que el apoderado se encuentre en su trabajo, o no le sea posible asistir, deberá autorizar y quedar registro en el libro de clases o agenda el nombre y rut de un apoderado suplente, quien hará las veces de apoderado titular.

Los estudiantes deberán mantener un aseo personal constante para evitar enfermedades y así lograr una presentación personal acorde al rol del estudiante. Cabe señalar que los varones deben tener su pelo corto, sin extensiones como colas o patillas largas, a su vez las damas deben tener su pelo amarrado con una cola o trenza. Todos estos consejos nos permitirán, entre otras cosas, evitar el contagio de pediculosis.

2.- Vestimenta:

La vestimenta que deberán usar los estudiantes de la educación parvularia, será uniforme característico del establecimiento detallado en el manual de convivencia escolar, ya sea uniforme o buzo, el uniforme y accesorios deberá venir marcado.

3.- Alimentación:

Los estudiantes que cuenten con el beneficio de alimentación por parte de JUNAEB, por norma del establecimiento no serán obligados a consumir dichos alimentos, cuando se encuentren enfermos o simplemente se rehúsen a consumirlos.

La misma norma regirá para las colaciones diarias.

De acuerdo a su madurez cognoscitiva y para reforzar la autonomía de los estudiantes, estos deberán consumir los alimentos entregados en forma autónoma, sin intervención

de terceros.

Nuestro fin único es desarrollar en nuestros estudiantes competencias de nivel superior, para enfrentar las exigencias que la sociedad actual.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE APODERADOS

El siguiente protocolo está destinado a ser respetado y cumplido por toda la Comunidad Educativa y consigna las acciones que se deben realizar en la atención de apoderados de la escuela.

Las acciones se distinguen en:

ATENCIÓN REGULAR DE APODERADOS

El apoderado tomará conocimiento del Horario de Atención del Profesor en la Reunión Mensual de Apoderados o bien en letrero dispuesto en diario mural de secretaría.

El apoderado asistirá a una citación/entrevista cuando el Profesor Jefe le asigne un día y hora.

Si el apoderado requiere de una hora de atención extraordinaria deberá enviar una comunicación escrita mediante la Agenda Escolar, solicitando una entrevista con el Profesor Jefe o Profesor de Asignatura, quien le indicará la fecha y hora de atención en caso de no afectar el desarrollo normal de su clase.

El profesor atiende al apoderado el día y hora señalada para tomar conocimiento y buscar una solución respecto a alguna situación académica conductual, emocional o cambios en su personalidad. Si en esta cita, entre el profesor y el apoderado no se llega a una solución, se deberá informar a la Inspectora General, quien deberá evaluar la situación y derivar en caso a quien corresponda a UTP (si es un tema académico) o resolverlo en la propia Inspectoría (si es conductual) o a Encargada de Convivencia escolar.

Si el problema es académico, se reitera, deberá ser remitido a UTP, quien tendrá un plazo de 2 días hábiles para analizar la situación y citar, para dar respuesta, al apoderado. Inspectoría General informará el mismo día al apoderado, del plazo en que deberá esperar la respuesta de Unidad Técnico Pedagógica.

Después de todas estas instancias, si el apoderado no queda conforme con la decisión de Inspectoría General y/o UTP o E. de Convivencia, podrá solicitar una entrevista con Dirección. Esta cita debe solicitarse en Secretaría.

Dirección luego de analizar la situación, citará al apoderado para una respuesta.

ATENCIÓN DE APODERADO CON PROBLEMA GRAVE O URGENTE

(Maltrato psicológico, maltrato físico, abuso sexual u otro de similar importancia)

Si se trata de alguna de las tres situaciones enunciadas anteriormente, y el apoderado se presenta sin citación previa, deberá informar de inmediato a Inspectoría General, quien activará el protocolo correspondiente.

El apoderado expondrá su problema y lo dejará por escrito en el Formulario Especial destinado para dicho fin, el cual deberá solicitarlo en Inspectoría General o Secretaria

de la escuela. Inspectoría General, dentro de este protocolo de acción, propiciará y dará los tiempos necesarios para una entrevista inmediata con el docente (si correspondiera). Para ello deberá tomar los resguardos necesarios junto con UTP, para cubrir cursos y continuar dando atención a los estudiantes.

Si la cita entre el profesor y el apoderado no llega a una solución, Inspectoría General deberá evaluar la situación y determinará qué procedimientos corresponde aplicar en tal situación.

Si el Apoderado no quedase conforme con la decisión adoptada por Inspectoría General, podrá solicitar una entrevista con Dirección. Esta entrevista debe solicitarse en Secretaría.

Luego de que Dirección analice la situación y citará al apoderado para dar respuesta. En la cita con Dirección, las partes procurarán que la relación se pueda recomponer. Del acuerdo al que se llegue con Dirección, se deberá dejar un registro en el Libro de Clases, en la Sección Anotaciones u Observaciones del Alumno, habilitada para tales efectos, y firmado por ambas partes

ATENCIÓN DE UN APODERADO CON ACTITUD AGRESIVA, VULGAR Y VIOLENTA:

Si el apoderado llega agresiva e insolentemente a la Portería del establecimiento, pidiendo ser atendido de inmediato:

Se le debe escuchar, no permitiendo su ingreso inmediato.

Intentar bajar niveles de agresividad del apoderado, a través de una **actitud paciente, serena y firme** de parte del Encargado de Portería de ese momento.

Pedirle que espere sea anunciado en Secretaría para su atención. Acudir a Secretaría, Inspectoría, Dirección o UTP, según el estamento que se encuentre disponible, para informar de la situación.

Quien asuma la atención, desde las Oficinas, que siguiendo los conductos regulares debiera ser: Inspector General, UTP, Inspectoría General y Dirección, **en todo momento, el funcionario que atienda al apoderado deberá mantener un buen trato y empatía con el apoderado.**

Se deberá escuchar el reclamo con **paciencia, interés y amabilidad, pero a la vez, firme**, para que pueda razonar respecto a su comportamiento.

Si el apoderado se calma, se procederá a:

El apoderado expondrá su problema y lo dejará por escrito en el Formulario Especial destinado para dicho fin, el cual deberá solicitarlo en Inspectoría General o Encargada de Convivencia. Inspectoría General, dentro de este protocolo de acción, propiciará y dará los tiempos necesarios para una entrevista inmediata con el docente (si correspondiera). Para ello deberá tomar los resguardos necesarios junto con UTP, para cubrir cursos y continuar dando atención a los estudiantes, y se le informará que se le agendará una entrevista con quien corresponda.

Si el apoderado mantiene su actitud, no se calma y continúa agrediendo verbal o físicamente a algún integrante de la comunidad, se deberá inmediatamente llamar a

ANEXO I
MANUAL DE CONVIVENCIA

Dado que nuestro objetivo es , por un lado dar cumplimiento a nuestro Reglamento de Convivencia y por otro mantener una comunicación fluida con nuestros apoderados que forman parte importante de la comunidad escolar; hemos decidido proporcionar una instancia de apelación donde todo apoderado tendrá derecho a apelación ante cualquier sanción debidamente descrita en nuestro *Manual de Convivencia*, esto podrá llevarse a cabo en forma presencial dentro de los **cinco primeros días hábiles** posteriores a la sanción. Deberá además completar una *Planilla de Apelación* directamente en el Departamento de Inspectoría.

PLANILLA DE APELACIÓN Nº _____

FECHA: _____

NOMBRE DE ALUMNO:

CURSO: _____

NOMBRE DE APODERADO:

RUT DEL APODERADO: _____

MOTIVO DE SANCIÓN:

MOTIVO DE APELACIÓN:

INSPECTORÍA

APODERADO

Reglamento de Convivencia Escolar

“ABUSO SEXUAL”

La necesidad de proporcionar a los estudiantes las mejores condiciones de seguridad y resguardar la integridad durante su permanencia en la escuela, es una de las preocupaciones fundamentales reflejadas en reglamentos disciplinarios, de convivencia y el que ahora se detalla en anexo el de abuso sexual, es en este contexto y ante la amenaza o acontecimientos de éstos el presente es dado a conocer a la Comunidad Escolar pretendiendo llevar a cabo el cumplimiento de los tópicos considerados fundamentales para prevenir y responder ante situaciones de abuso sexual, tales como la prevención, la protección y acogida ante cualquier situación anormal, siempre en un marco de respeto mutuo.

¿Qué se entiende por abuso sexual?

Es abuso sexual cuando un adulto o un niño mayor obligan al contacto sexual a un menor de 14 años. El abusador puede usar la fuerza física, soborno, intimidación, el afecto, trucos o aprovechar la falta de conocimiento del niño. Cualquiera de los siguientes actos de un adulto o un niño mayor hacia un menor se consideran abusos sexuales:

- Acariciar los genitales de un niño
- Convencer a un niño que le acaricie los genitales
- El contacto con los genitales de un niño con la boca
- Tocar al niño con los genitales
- Penetrar la vagina o el ano de un niño
- Enseñarle los genitales a un niño
- Pedir a un niño que enseñe sus genitales
- Enseñarle pornografía a un niño
- Utilizar a un niño como modelo para hacer la pornografía a través de fotografías y/o videos

En la eventualidad de estos hechos la Escuela Santa Teresa tiene los siguientes objetivos, enfocados en:

“Prevenir el abuso sexual dentro del establecimiento” “Evitar exponer información personal de los afectados”

“Reconocer situaciones de riesgo para nuestros niños y niñas”

Para lograrlos se presenta el siguiente procedimiento que actúa de manera preventiva, resolutive e informativa para nuestra comunidad educativa

ANEXO III

PROTOCOLO DE VIAJES DE ESTUDIOS Y PASEOS DE CURSO.

La institución por el momento no contempla como actividad curricular, giras de estudio, por no contar con el personal necesario y los resguardos que nos garanticen seguridad para nuestros/as estudiantes.

Existe la posibilidad de que un determinado curso, opte por realizar un paseo en forma completamente particular. En este caso, por ser una actividad completamente ajena al colegio, la responsabilidad por la misma es exclusiva de las personas participantes de ella, entendiéndose estudiantes y apoderados. De producirse una actividad de este tipo, no podrá participar de ella ningún funcionario del colegio.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ENFERMEDADES
PROLONGADAS.**

Respecto a la existencia de niños/as que durante el transcurso del año escolar presentan algún tipo de enfermedad que les impide continuar asistiendo al establecimiento y desarrollar en forma normal sus actividades académicas procede lo siguiente:

Artículo 1º: Al conocer el apoderado la situación de su pupilo(a), deberá informar al profesor jefe, acompañando el certificado de diagnóstico de la enfermedad y la licencia médica respectiva. En estos documentos se deberá incluir el detalle de la enfermedad y consecuencias, indicando en el informe médico el tiempo aproximado por el cual el estudiante no podrá continuar asistiendo a clases en forma normal.

Artículo 2. El profesor jefe informará al Equipo de Convivencia Escolar y la Unidad Técnica Pedagógica sobre la situación de salud que aqueja al estudiante. La Coordinadora de la UTP será la encargada de calendarizar las evaluaciones que sean necesarias, de las distintas asignaturas, procurando otorgar los tiempos adecuados para la preparación de las mismas.

Artículo 3. Los Profesores de asignatura entregarán oportunamente al Profesor Jefe o a quién él designe, el material, guías u otros, propios de su disciplina, para facilitar nivelación académica del estudiante afectado.

Artículo 4. En cualquiera de los casos el estudiante debe igualmente cumplir con el proceso de evaluación, tal como se encuentra definido para estos casos en el Reglamento de Evaluación del Establecimiento.

Artículo 5. La autorización de no asistir el estudiante al establecimiento a realizar sus actividades académicas, conlleva el compromiso del apoderado a coordinar con la Unidad Técnica Pedagógica todas las acciones que está le indiquen para lograr una adecuada finalización de sus deberes escolares. Estos deberes se entienden como el:

- Presentar en forma periódica informes médicos que acrediten la continuidad de la enfermedad.
- Asistir, en el día previamente acordado, a entrevista con el profesor jefe y retirar guías y actividades de aprendizaje que el estudiante debe realizar en el hogar.
- Reforzar diariamente los contenidos de cada una de las asignaturas cursadas y responsabilizarse por el óptimo cumplimiento de las tareas dadas.
- Acordar con la Unidad Técnica Pedagógica y/o profesor-jefe las evaluaciones conducentes a calificación, las cuales considerarán lo informado por el diagnóstico médico y los informes presentados.

ANEXO V**PROTOCOLO ABUSO ALCOHOL Y DROGAS**

Como establecimiento educativo, en el cual se propugnan la enseñanza de los valores universales, los estudiantes tendrán siempre muy presente que deben cuidar, en todo

momento, su salud, evitando el uso y/o distribución de cualquier sustancia nociva que la pudiese perjudicar. Entre estos elementos nocivos se considera las drogas, psicofármaco, alcohol y toda clase de sustancias que alteren el normal desarrollo de los sentidos. Se exceptúa de esta calificación a las sustancias que los alumnos deban consumir bajo tratamiento médico, controlado con receta, y que debe ser comunicado al Establecimiento por los padres o apoderados del alumno(a). El presente protocolo define la situación de uso ilegal de alcohol y/ drogas.

Artículo 1: Ante la constancia o flagrancia de uso, abuso, consumo, porte, distribución, venta esporádica o permanente de sustancia(s) nociva(s) para los estudiantes, tanto dentro como fuera del establecimiento, en situaciones de trayecto hacia y desde el establecimiento y en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste, él o los testigos, deberán informar al Encargado de Convivencia Escolar o a alguien del establecimiento que le merezca más cercanía y confidencialidad para tratar esta situación,.

Dicha información debe ser entregada, a la brevedad al Encargado de Convivencia Escolar quien iniciará la investigación correspondiente.

Artículo 2: Una vez informado, dentro del plazo de 2 días hábiles el Encargado de Convivencia Escolar iniciará las acciones correspondientes, las cuales no podrán exceder de 10 días hábiles, siguiendo los siguientes pasos:

- i. Se entrevistará a él o los estudiantes involucrados para recabar mayor información, planteando en todo momento un diálogo personal, pedagógico, formativo y correctivo, prestando los apoyos que sean necesarios, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- ii. Iniciará el proceso investigativo respectivo y una vez tramitado el debido proceso, se procederá a aplicar la sanción que corresponda según lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar
- iii. Se citará a los apoderados involucrados e informará de lo acaecido, lo investigado y las medidas de apoyo adoptadas, psicosociales y de salud que se adoptarán.
- iv. En el proceso investigativo se resguardará la intimidad e identidad del alumno afectado, sin exponerlo al resto de la comunidad educativa
- v. Se procederá a dejar constancia de la situación acaecida en la hoja de vida del estudiante del Libro de Clases correspondiente.
- vi. En el evento que existan los antecedentes necesarios se procederá a efectuar la denuncia ante la justicia.

ANEXO VI

PROTOCOLO DE PROPUESTAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS

- 1) El Colegio dispondrá en Secretaría, permanentemente, de un libro registro de propuestas, sugerencias y reclamos que permitan una mejor fluidez comunicacional. En él, de manera responsable, los miembros de la comunidad educativa que lo requieran, podrán hacer cualquier tipo de propuesta, sugerencia y/o reclamo.
- 2) Su uso estará disponible para el uso responsable de los miembros de la

comunidad educativa.

- 3) Cada usuario que lo solicite, deberá anotar su nombre, rut, celular, correo electrónico, nombre y curso del estudiante y exponer lo que estime, debiendo firmar el documento.
- 4) La secretaría, informará a Inspectoría General, Encargada de Convivencia Escolar, Unidad Técnico Pedagógica y/o Dirección del Liceo de acuerdo a injerencia y tenor de lo expuesto en lo escrito. Estos organismos realizarán acciones y medidas conforme a Protocolos de Acción, (Manual de Convivencia Escolar y/o Reglamento Interno según corresponda, con el fin de mejorar las prácticas del colegio
- 5) El organismo responsable de atender el reclamo y/o sugerencia, de acuerdo al tenor de este/a, será el encargado de informar al autor de la sugerencia y/o reclamo, sobre los resultados y medidas a llevar a cabo para la mejora de la situación. Se debe dejar un registro en el Establecimiento del informe entregado, firmado por la persona que lo recibió

PROTOCOLO COORDINACIÓN CENTRO DE PADRES Y APODERADOS, CONSEJO ESCOLAR

El presente protocolo tiene como objetivo lograr una comunicación fluida, en diversas áreas de su interés, entre los estamentos del Centro de Padres y Apoderados, y Consejo Escolar, manteniendo una comunicación fluida en las diversas áreas de interés. También tiene el objetivo de que los diversos procesos que programan los estamentos involucrados puedan ser conocidos por el Director del Establecimiento, asegurando así el correcto y armónico funcionamiento del establecimiento educacional.

Artículo 1: Las reuniones tendrán por finalidad informar, consultar, aunar criterios, y mantener una clara línea de acción frente a cada situación que lo amerite dentro y fuera del ámbito escolar, siempre buscando el aporte positivo a la convivencia escolar, a la resolución de conflictos y al progreso personal de nuestros estudiantes.

Artículo 2. Cualquier miembro del Centro de Padres y Apoderados, y Consejo Escolar podrá solicitar al Director/Rector una reunión entre todos o algunos estamentos para tratar las temáticas, que sean requeridas de acuerdo a las necesidades del Establecimiento.

Artículo 3. Teniendo presente que cada uno de estos estamentos mantiene su forma propia de organización dentro de los cánones de funcionamiento que emanan desde el PEI, con el fin de armonizar los programas de cada uno de ellos, al inicio del año escolar, cada estamento presentará a la Dirección su plan de trabajo anual, y al final de año la evaluación de dicho plan y las proyecciones para el siguiente año. El Director velará para que los objetivos de cada estamento sean coincidentes entre sí.

Artículo 4. A cada uno de estos estamentos, por separado, se le reconoce el derecho de poder reunirse en el Establecimiento en algunas de sus dependencias. Para ello deberá solicitar a la Dirección/Rectoría indicando el

horario de funcionamiento y de la disponibilidad que necesita, junto a informar a la Dirección/Rectoría de manera anticipada, los temas a tratar y posteriormente, los acuerdos que se lleguen.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación, Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional el Centro Educacional regula el procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de los niños, niñas y estudiantes trans.

El presente protocolo se basa en los principios de la dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, buena convivencia escolar. A su vez, para el reconocimiento de la identidad de género se velará por el respeto al derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, a estudiar en ambiente de respeto mutuo, con trato digno e igualitario y a expresar su identidad de género y orientación sexual.

El procedimiento se iniciará a petición del padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado de aquellos niños, niñas y estudiantes trans, como así también el(la) estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación nacional, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a), pupilo(a) o estudiante.

Para ser efectivo este reconocimiento de identidad de género, se debe cumplir con el siguiente protocolo:

1. El apoderado titular y/o el(la) estudiante si tiene mayoría de edad, podrá informar la situación a profesor(a) jefe y/o Dirección.
2. El Director recibirá en un plazo de 5 días hábiles en entrevista a el/la estudiante y a sus apoderados en aquellos casos que corresponda, y quedará consignada en una Acta simple. El Acta debe contar con la firma de todos los participantes y se entregará una copia a quien solicitó la entrevista, señalándose expresamente los acuerdos que hayan sido adoptados.
3. El establecimiento deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, lo anterior con el consentimiento del estudiante y su padre, madre o tutor legal, tales como:
 - a) Apoyo al niño, niña o estudiante y a su familia.
 - b) Orientación a la comunidad educativa.
 - c) Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.

- d) Uso del nombre legal en documentos oficiales.
- e) Presentación personal.
- f) Utilización de servicios higiénicos.

4. Se deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, a los profesores de asignatura y asistentes de la educación, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en el Acta simple.

5. Las medidas adoptadas siempre contarán con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y de su padre, madre, tutor legal o apoderado.

ACTA SIMPLE.

NOMBRE:

CURSO:

FECHA DE NACIMIENTO:

IDENTIDAD DE GÉNERO:

1. El establecimiento apoyará al niño, niña y/o estudiante a través de las siguientes acciones. (Se marca con un X la o las elegidas por el apoderado y el niño,niña o estudiante o el o la estudiante mayor de edad)

Orientación a la comunidad educativa.

Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.

Uso del nombre legal en documentos oficiales.

Presentación personal.

Utilización de servicios higiénicos.

2. Acuerdos por escrito.

	-	-	
	-	-	
	-	-	

Nombre y firma de apoderado Nombre y firma de estudiante

(Solo si corresponde)

Nombre y firma de Director.

Nombre y firma de profesor/a jefe.

